

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

- CVE-2011-6653** **Consejo de Gobierno**
Decreto 38/2011, de 5 de mayo que establece el sistema de catalogación de los centros educativos. Pág. 16765
- CVE-2011-6559** **Agencia Cántabra de Administración Tributaria**
Resolución de 26 de abril de 2011, por la que se aprueban las directrices generales del Plan de Control Tributario de 2011. Pág. 16768
- CVE-2011-6671** **Ayuntamiento de Santa María de Cayón**
Aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal reguladora del Uso de Huertos Municipales Sostenibles. Pág. 16774

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- CVE-2011-6560** **Consortio para el Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en Cantabria**
Resolución de nombramiento derivado del procedimiento de promoción interna para la cobertura de dos plazas en el Consorcio para el Centro Asociado de la UNED en Cantabria. Pág. 16785

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- CVE-2011-6661** **Ayuntamiento de Marina de Cudeyo**
Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la contratación con carácter temporal y a tiempo completo de un taquillero para el Campo Municipal de Golf de La Junquera, concurso-oposición y posterior entrevista. Pág. 16787
- CVE-2011-6705** **Ayuntamiento de Suances**
Bases y convocatoria de pruebas selectivas para la provisión, mediante concurso-oposición, de dos plazas de personal para el refuerzo y apoyo a Policía Local en régimen laboral temporal, para los servicios de verano del año 2011. Pág. 16791

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- CVE-2011-6652** **Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad**
Relación de contratos menores adjudicados durante el primer trimestre de 2011. Pág. 16796
- CVE-2011-5637** **Ayuntamiento de Camargo**
Información pública de extravío de carta de pago. Pág. 16798
- CVE-2011-6607** **Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana**
Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la contratación del servicio de limpieza de centros y dependencias de educación primaria, infantil y aulas de dos años. Expte. 11/100/11. Pág. 16799

LUNES, 16 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 92

CVE-2011-6608 Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la contratación del servicio de conserjería en las instalaciones de Cultura y Educación. Expte. 11/101/11. Pág. 16802

Junta Vecinal de El Tejo

CVE-2011-6569 Aprobación y exposición pública de los pliegos de cláusulas administrativas y anuncio de subasta para la venta de los aprovechamientos maderables correspondientes a los lotes número 1 y 2 del monte Larteme (344 de los del Catálogo de Utilidad Pública). Pág. 16805

Junta Vecinal de Prellezo

CVE-2011-6571 Aprobación y exposición pública del pliego de cláusulas administrativas y anuncio de subasta para la enajenación de aprovechamientos forestales. Pág. 16808

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

Ayuntamiento de Tresviso

CVE-2011-6656 Aprobación definitiva del presupuesto general, bases de ejecución y plantilla de personal de 2011. Pág. 16810

Ayuntamiento de Villacarriedo

CVE-2011-6670 Aprobación definitiva del presupuesto general, bases de ejecución y plantilla de personal para el año 2011. Pág. 16812

Junta Vecinal de Ibio

CVE-2011-6701 Exposición pública de la cuenta general de 2010. Pág. 16814

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

Consejería de Presidencia y Justicia

CVE-2011-6643 Notificación de resolución de expediente sancionador 214/10. Pág. 16815

Delegación del Gobierno en Cantabria

CVE-2011-6595 Notificación de iniciación de expediente sancionador 566/2011 y otros. Pág. 16818

**Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial de Cantabria**

CVE-2011-6508 Notificación de comunicación a beneficiarios de prestaciones por desempleo. Pág. 16819

CVE-2011-6574 Notificación de resolución de expedientes de beneficiarios de prestaciones por desempleo. Pág. 16820

Ayuntamiento de Miengo

CVE-2011-6568 Aprobación y exposición pública de los padrones de tasas por suministro de agua potable, saneamiento, recogida de residuos sólidos urbanos y canon de saneamiento para el primer trimestre de 2011. Pág. 16822

Ayuntamiento de San Felices de Buelna

CVE-2011-6586 Aprobación y exposición pública del padrón de facturación de agua y canon de saneamiento del primer trimestre 2011 y apertura del período voluntario de cobro. Pág. 16823

Ayuntamiento de Santander

CVE-2011-6620 Notificación de resolución de expediente sancionador. Dcia. 50814(320)/10. Pág. 16824

CVE-2011-6622 Notificación de resolución de expediente sancionador. Dcia. 9870(94)/11. Pág. 16826

CVE-2011-6623 Notificación de resolución de expediente sancionador. Dcia. 2477(33)/11. Pág. 16827

CVE-2011-6624 Notificación de resolución de expediente sancionador. Dcia. 9403(98)/11. Pág. 16828

CVE-2011-6627 Notificación de resolución de expediente sancionador. Dcia. 10173(95)/11. Pág. 16829

CVE-2011-6630 Notificación de resolución de expediente sancionador. Dcia. 2970(40)/11. Pág. 16830

- CVE-2011-6639** Notificación de iniciación de expediente sancionador. Dcia. 17272(152)/11. Pág. 16831
CVE-2011-6641 Notificación de iniciación de expediente sancionador. Dcia. 17269(153)/11. Pág. 16832
CVE-2011-6668 Exposición pública del padrón-lista cobratoria del precio público por la prestación del servicio de comida a domicilio y apertura del periodo de cobro del mes de marzo 2011. Pág. 16833

4.3. ACTUACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria

- CVE-2011-6575** Notificación de resolución de expediente. Acta de infracción I392010000076538. Pág. 16834

4.4. OTROS

Consejería de Empleo y Bienestar Social

- CVE-2011-6642** Citación para notificación en emplazamiento. Expte.38/10. Pág. 16835

Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico

- CVE-2011-6625** Citación para notificación de resolución de recurso de alzada y de procedimiento de recaudación en período voluntario. Expte. S-2452/2006. Pág. 16836
CVE-2011-6626 Citación para notificación de resolución de recurso de alzada y de procedimiento de recaudación en período voluntario. Expte. S-2456/2006. Pág. 16837
CVE-2011-6628 Citación para notificación de resolución de recurso de alzada y de procedimiento de recaudación en período voluntario. Expte. S-2855/2006. Pág. 16838
CVE-2011-6629 Citación para notificación de resolución de recurso de alzada y de procedimiento de recaudación en período voluntario. Expte. S-2977/2006. Pág. 16839
CVE-2011-6631 Citación para notificación de resolución de recurso de alzada y de procedimiento de recaudación en período voluntario. Expte. S-3019/2006. Pág. 16840
CVE-2011-6632 Citación para notificación de resolución de recurso de alzada y de procedimiento de recaudación en período voluntario. Expte.S-3388/2006. Pág. 16841

Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo

- CVE-2011-6453** Resolución por la que se dispone la publicación en el B.O.C. de la Notificación de la Resolución del Consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo en relación al recurso de alzada interpuesto frente a la resolución dictada por el Director General de Vivienda y Arquitectura recaída en el expediente sancionador DVRE-7/10. Pág. 16842

5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo

- CVE-2011-6679** Información pública de inicio de expediente de expropiación forzosa para la ejecución del proyecto de "Construcción de acera y paseo peatonal en la carretera CA-330. Tramo Sierrapando". Términos municipales de Torrelavega y Polanco. Pág. 16845

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico

- CVE-2011-6644** Notificación de inicio de procedimiento de revocación de subvención y reintegro. Expte. INN/09/103. Pág. 16848
CVE-2011-6696 Notificación de acuerdo de Consejo de Gobierno de revocación de subvención. Expte. INN-08-018 y liquidación 0472003206915. Pág. 16849

Consejería de Educación

LUNES, 16 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 92

CVE-2011-6649 Resolución de los premios extraordinarios de formación profesional inicial correspondiente al curso 2009/2010. Pág. 16850

**Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial de Cantabria**

CVE-2011-6655 Resolución de concesión de ayudas del programa de recualificación profesional de personas que agoten protección por desempleo correspondiente al mes de marzo 2011. Pág. 16852

Ayuntamiento de Camargo

CVE-2011-6501 Citación para notificación por comparecencia de acuerdo de subsanación de solicitud de ayudas económicas para adquisición de libros de texto curso 2010/2011. Pág. 16859

Ayuntamiento de Torrelavega

CVE-2011-6572 Corrección de errores a anuncio publicado en BOC nº 73 de 14 de abril 2011 de Resolución por la que se aprueba la convocatoria municipal de subvenciones con destino al fomento y apoyo a la instalación y apertura de nuevas actividades empresariales de carácter estratégico, en el ámbito del barrio de La Inmobiliaria, a efectuar dentro de la iniciativa Urban "La Inmobiliaria, un nuevo espacio de oportunidades", cofinanciada al 50% con fondos Feder de la Unión Europea. Pág. 16860

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

**Consejería de Obras Públicas,
Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo**

CVE-2011-6454 Notificación de Acuerdo de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 16 de marzo 2011. Pág. 16861

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

CVE-2011-5107 Información pública de solicitud de licencia para construcción de cuadra agrícola para guarda de animales y material de finca. Pág. 16864

Ayuntamiento de Camaleño

CVE-2011-4498 Concesión de licencia de primera ocupación de edificio de dos viviendas en Pido. Expte. 48/07. Pág. 16865

Ayuntamiento de Castro Urdiales

CVE-2011-6030 Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar aislada en Cerdigo nº 17. Pág. 16866

Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana

CVE-2011-4500 Concesión de licencia de primera ocupación para reforma de edificio como vivienda en Pumareña. Expte. 1/2011. Pág. 16868

Ayuntamiento de Mazcuerras

CVE-2011-4486 Información pública de solicitud de autorización para instalación de una estación base de telefonía móvil en Ibio. Pág. 16869

Ayuntamiento de Miengo

CVE-2011-6662 Notificación de requerimiento de derribo de edificación prefabricada. Pág. 16870

Ayuntamiento de Pesquera

CVE-2011-4006 Información pública de solicitud para construcción de estación base de telefonía móvil S-448-AT-S-Túnel de Somaconcha. Pág. 16871

Ayuntamiento de Polanco

LUNES, 16 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 92

CVE-2011-6689 Concesión de licencia de primera ocupación. Expte. LOM 40/06. Pág. 16872

CVE-2011-5468 **Ayuntamiento de Ribamontán al Mar**
Concesión de licencias de primera ocupación. N.R.S. 358. Pág. 16873

CVE-2011-4858 **Ayuntamiento de Suances**
Concesión de licencia de primera ocupación. Expte. 203/06. Pág. 16874

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CVE-2011-4759 **Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico**
Resolución de aprobación del proyecto de ejecución y autorización de construcción de instalación eléctrica de alta tensión de subestación de Cicero. Expte. AT-318-08. Pág. 16875

CVE-2011-6774 **Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo**
Resolución por la que se dispone la publicación de la Información Pública del Estudio Informativo denominado "Eje A-67-Cortiguera-Tagle. Tramo: Suances-Requejada". Pág. 16894

CVE-2011-4799 **Consejería de Medio Ambiente**
Resolución sobre modificación no sustancial irrelevante de Autorización Ambiental Integrada. Expte. AAI/036/2006. Pág. 16896

CVE-2011-4801 Resolución sobre modificación no sustancial irrelevante de Autorización Ambiental Integrada. Expte. AAI/038/2006. Pág. 16897

CVE-2011-5461 **Confederación Hidrográfica del Cantábrico**
Información pública de solicitud de autorización para reconstrucción de muro en Sámano. Expte. A/39/08051. Pág. 16898

CVE-2011-5366 **Confederación Hidrográfica del Ebro**
Información pública de solicitud de autorización para zona recreativa junto a senda del río Ebro. Expte. 2011-O-355. Pág. 16899

7.5.VARIOS

CVE-2011-5761 **Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico**
Resolución de 12 de abril 2011 por la que se renueva la autorización a entidad como organismo de verificación autorizado para llevar a cabo la ejecución del control metrológico en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 16900

CVE-2011-6282 **Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad**
Información pública del expediente de constitución de un coto privado de caza en el término municipal de Santa Cruz de Bezana. Pág. 16903

CVE-2011-6666 **Consejería de Medio Ambiente**
Notificación de cancelación de inscripción en el Registro de Organizaciones adheridas al Sistema Comunitario de Gestión y Auditoría Medioambientales (EMAS). Expte. SPCC-EMAS-56-2009. Pág. 16904

CVE-2011-6667 Notificación de cancelación de inscripción en el Registro de Organizaciones adheridas al Sistema Comunitario de Gestión y Auditoría Medioambientales (EMAS). Expte. SPCC-EMAS-46-2008. Pág. 16905

CVE-2011-6669 **Instituto Cántabro de Servicios Sociales**
Citación para concertar reconocimiento por el Equipo de Valoración y Orientación. Expte. 2010/39001/22320 y otros. Pág. 16906

CVE-2011-6592 **Delegación del Gobierno en Cantabria**
Notificación de actos de trámite. Expte. 399920100004840 y otros. Pág. 16907
CVE-2011-6594 Notificación de resolución. Expte. 390020100004484 y otros. Pág. 16908

LUNES, 16 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 92

CVE-2011-4867	Ayuntamiento de Cabezón de la Sal Información pública de solicitud de licencia para instalación de un bar en la Avda. Doctor Arines nº 14.	Pág. 16909
CVE-2011-5464	Información pública de solicitud de licencia para instalación de nave de cogeneración y almacén de ropa en polígono industrial de Las Navas, nave 4.	Pág. 16910
CVE-2011-6674	Ayuntamiento de Castro Urdiales Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida. DAT/28/2011.	Pág. 16911
CVE-2011-6675	Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida. DAT/27/2011.	Pág. 16912
CVE-2011-6676	Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida. DAT/27/2011.	Pág. 16913
CVE-2011-6610	Ayuntamiento de Santander Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.	Pág. 16914
CVE-2011-6658	Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de actividad de garaje de 46 plazas abiertas. Expte. 26.040/2011.	Pág. 16918
CVE-2011-6677	Información pública de solicitud de licencia para legalización de cocina con chimenea en bar. Expte. 18.221/2011.	Pág. 16919
CVE-2011-5362	Ayuntamiento de Torrelavega Información pública de solicitud de licencia para instalación de albergue juvenil. Expte. 07/11.	Pág. 16920

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

CVE-2011-6577	Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander Citación para celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 190/2011.	Pág. 16921
CVE-2011-6578	Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 98/2011.	Pág. 16922
CVE-2011-6579	Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 65/2011.	Pág. 16923
CVE-2011-6580	Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 83/2011.	Pág. 16924
CVE-2011-6581	Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 71/2011.	Pág. 16925
CVE-2011-6582	Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 88/2011.	Pág. 16926
CVE-2011-6583	Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 90/2011.	Pág. 16927
CVE-2011-6584	Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 335/2010.	Pág. 16928
CVE-2011-6585	Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 59/2011.	Pág. 16929
CVE-2011-6588	Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 628/2010.	Pág. 16930
CVE-2011-6564	Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander Citación para celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento ordinario 31/2011.	Pág. 16932

LUNES, 16 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 92

1.DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2011-6653 *Decreto 38/2011, de 5 de mayo que establece el sistema de catalogación de los centros educativos.*

Mediante Decreto 191/2003, de 20 de noviembre, se modificó el sistema de retribución del complemento específico del personal docente en aplicación del acuerdo por el que se establecen medidas para el fomento de la formación del profesorado y de mejora de las condiciones de trabajo. En su artículo tercero se acordó la catalogación de centros docentes vigente al día de hoy.

El periodo de tiempo transcurrido, la modificación en la red de Centros de Secundaria y la diversidad de centros creados aconsejan establecer una nueva catalogación tanto de los Institutos de Enseñanza Secundaria como de los nuevos centros educativos que se han creado, tales como el Centro de Artes Plásticas y Diseño, los Centros Integrados de Formación Profesional y el Centro de Enseñanzas post obligatorias de Val de San Vicente.

Se pretende llevar a cabo así una nueva catalogación contemplando la realidad actual de los centros y su nueva dimensión, ya que estos se han distribuido geográficamente por muchas más localidades de la Comunidad Autónoma bajando en consecuencia el número de alumnos que están escolarizados en los mismos y se han diversificado en cuanto al tipo de Enseñanzas que imparten.

Vista la Ley 4/1993 de 10 de marzo de Función Pública de Cantabria y el artículo 122.2 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Por lo anterior, a propuesta de la Consejera de Educación, y previa deliberación del Consejo de gobierno en su reunión de 5 de mayo de 2011.

DISPONGO

Artículo Primero: Se establece la siguiente la catalogación de los diferentes Centros Educativos a los efectos que correspondan:

CLASIFICACIÓN DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	
TIPO A	Más de 30 unidades
TIPO B	De 21 a 30 unidades
TIPO C	De 15 a 20 unidades
TIPO D	De 7 a 14 unidades
TIPO E	De 3 a 6 unidades
TIPO F	Menos de 3 unidades

CVE-2011-6653

LUNES, 16 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 92

CLASIFICACIÓN DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS	
TIPO A	Más de 35 unidades
TIPO B	De 21 a 35 unidades
TIPO C	De 11 a 20 unidades
TIPO D	De 5 a 10 unidades
TIPO E	Hasta 4 unidades
CLASIFICACIÓN DE LOS CENTROS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	
TIPO ESPECIAL	Más de 1.200 Alumnos
TIPO A	Más de 950 Alumnos
TIPO B	Más de 550 Alumnos y hasta 949
TIPO C	Más de 250 Alumnos y hasta 549
TIPO D	Menos de 250 Alumnos
CLASIFICACIÓN DE LOS CENTROS INTEGRADOS	
TIPO A	Más de 12 Ciclos
TIPO B	De 8 a 12 Ciclos
TIPO C	Menos de 8 Ciclos

En los diferentes tipos de centros, sus equipos directivos percibirán los complementos señalados independientemente de la pertenencia a distintos cuerpos docentes.

La catalogación de cada centro docente se efectuará curso a curso según las escalas que se indican, si bien cuando confluyan determinadas características de complejidad en un centro, previa Resolución motivada de la Dirección General de Personal y Centros Docentes se le podrá incluir en la categoría superior.

Para la consideración de la nueva catalogación de los centros escolares se han tenido en cuenta los siguientes criterios:

- Para los Centros de Secundaria, el número de alumnos.
- Para los Centro de Primaria, el número de unidades.
- Para los Centros Integrados, el número de ciclos.
- Para la consideración de las unidades de los centros de educación de personas adultas y del Centro de Enseñanza Post Obligatoria dada su complejidad, se tendrá en cuenta lo siguiente:
 - Se contabilizarán los grupos de enseñanzas iniciales según la ratio orientativa.
 - Se contabilizarán los grupos de Educación Secundaria o de ciclos formativos de Formación Profesional, si los hubiere.

LUNES, 16 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 92

- Se contabilizará el número de Aulas Mentor, si las hubiera.
- Se contabilizará las enseñanzas abiertas con una ratio de 1/40 para formar al grupo.
- Los Centros de Enseñanzas de Idiomas, Conservatorios de Música, Escuelas de Artes Plásticas y Diseño y Centros de Enseñanza Obligatoria, se regirán por la tabla correspondiente a las Enseñanzas de Secundaria y se catalogarán por el número de alumnos.

Artículo segundo: La financiación del gasto derivado del presente Acuerdo será con cargo a los presupuestos específicos de la consejería de Educación según los distintos conceptos por los que percibe sus haberes el personal docente.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 5 de mayo de 2011.

El presidente del Consejo de Gobierno,
Miguel Ángel Revilla Roiz.

La consejera de Educación,
Rosa Eva Díaz Tezanos.

2011/6653

CVE-2011-6653

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CVE-2011-6559 *Resolución de 26 de abril de 2011, por la que se aprueban las directrices generales del Plan de Control Tributario de 2011.*

Resolución de 26 de abril de 2011, de la Dirección de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria, por la que se aprueban las Directrices Generales del Plan de Control Tributario de 2011.

Con fecha 12 de abril de 2011 se aprobó por el Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria de Cantabria los criterios que informan el plan de control de los tributos cuya gestión ha sido efectivamente cedida a la Comunidad Autónoma de Cantabria, para el año 2011.

I.- Introducción

El artículo 116 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, señala que la Administración Tributaria elaborará anualmente un Plan de control tributario que tendrá carácter reservado, aunque ello no impedirá que se hagan públicos los criterios generales que lo informen. A su vez, el artículo 170 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, señala que en el Plan de Control tributario se integrará el plan o los planes parciales de inspección, los cuales tendrán carácter reservado y no serán objeto de publicidad. Igualmente indica, respecto de los tributos cedidos por el Estado a las comunidades autónomas, que estas dispondrán de plena autonomía para elaborar sus propios planes de inspección con adecuación a su respectiva estructura orgánica. No obstante, en el caso de que se hayan aprobado planes conjuntos de actuaciones inspectoras de acuerdo con lo previsto en el artículo 58.1 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, las correspondientes Administraciones tributarias deberán adecuar sus respectivos planes de inspección a los criterios generales establecidos en los planes conjuntos por ellas aprobados, en relación con aquellas cuestiones o aspectos previstos en los mismos.

La aplicación conjunta de ambos preceptos impone la publicación de los citados criterios generales del Plan de Control, aprobados previamente por ambas administraciones.

En tanto que el artículo 66 de la citada Ley 22/2009 conforma al Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria como órgano al que corresponde coordinar la gestión de los tributos cedidos en su respectivo ámbito territorial, siendo el competente para aprobar los citados criterios generales. Esta práctica fue iniciada en el año 2005 por la Dirección General de Hacienda, permitiendo la ordenación y clarificación de la actividad inspectora.

En relación al marco normativo estatal, las novedades normativas con trascendencia tributaria aprobadas en el 2010 a destacar son las siguientes:

En primer lugar, comenzaremos por el Real Decreto 1/2010, de 8 de enero, de modificación de determinadas obligaciones tributarias formales y procedimientos de aplicación de los tributos y de modificación de otras normas con contenido tributario que impulsa las relaciones electrónicas entre la Administración y los ciudadanos.

Real Decreto-ley 6/2010, de 9 de abril, de medidas para el impulso de la recuperación económica y el empleo, que amplía del concepto de rehabilitación estructural en el Impuesto sobre el Valor Añadido y reduce el tipo de gravamen aplicable a la renovación y reparación de viviendas particulares.

LUNES, 16 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 92

El Real Decreto-Ley 13/2010, de 3 de diciembre, de actuaciones en el ámbito fiscal, laboral y liberalizadoras para fomentar la inversión y la creación de empleo con la finalidad esencial continuar y reforzar la política de impulso al crecimiento de la economía española y al incremento de su competitividad través de medidas de apoyo a la actividad empresarial, esencialmente enfocadas a las pequeñas y medianas empresas, de tal modo que, a través de una reducción de cargas impositivas y de otra índole, se favorezca la inversión productiva, la competitividad de las empresas españolas y, por ende, la creación de empleo, afectando particularmente al concepto de operaciones societarias del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

En relación al marco normativo autonómico, las novedades normativas aprobadas en el 2010 a destacar son las siguientes:

La Orden PRE/2/2010 de 26 de enero de 2010 de las Consejerías de Presidencia y Justicia y de Economía y Hacienda por la que se regula la tramitación telemática de determinados procedimientos de juego relativos a máquinas recreativas y de azar.

Orden HAC/10/2010, de 15 de febrero, por la que se regula el procedimiento para la Constitución y Aplicación de los Depósitos Previos por la práctica de las Tasaciones Periciales Contradictoria, tramitadas por la Agencia Cántabra de Administración Tributaria.

Orden HAC/12/2010, de 19 de marzo, por la que se aprueban los modelos de actas de la Inspección de los Tributos.

La Ley de Cantabria 11/2010, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y de Contenido Financiero, por la que se crea un nuevo impuesto propio de protección del medio ambiente, el Impuesto sobre bolsas de Plástico de un solo uso, y se operan cambios importantes en los impuestos cedidos, como la tarifa autonómica del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas.

Orden HAC/33/2010, de 27 de diciembre, por la que se regula la no exacción de liquidaciones de pequeña cuantía correspondientes a tributos y otros recursos no tributarios de naturaleza pública gestionados por la Agencia Cántabra de Administración Tributaria.

Orden HAC/32/2010, de 27 de diciembre, por la que se aprueban los coeficientes aplicables al valor catastral para estimar el valor real de determinados bienes inmuebles urbanos a efectos de los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones para el año 2011, se establecen las reglas para la aplicación de los mismos y se publica la metodología seguida para su obtención.

Orden HAC/31/2010, de 27 de diciembre, por la que se aprueba el modelo 690 Web de autoliquidación y las obligaciones formales del Impuesto sobre Bolsas de Plástico de un Solo Uso y se crea el Censo de obligados tributarios sujetos.

Finalmente, la Orden HAC/30/2010, de 27 de diciembre, por la que se establecen los criterios para la aplicación de la deducción sobre la cuota íntegra autonómica del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas por adquisición o rehabilitación de vivienda, condiciones y vigencia de los mismos y relación de municipios de la Comunidad Autónoma en los que será aplicable la deducción.

La actividad de control tributario de la Agencia Cántabra de Administración Tributario de la Comunidad Autónoma de Cantabria se orienta, como en el año anterior, fundamentalmente a investigar los hechos impositivos no declarados por los contribuyentes y también a comprobar la veracidad y calidad de los declarados.

La colaboración con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, permite la coordinación de las funciones inspectoras que competen a cada Administración, y la comunicación de hechos que, conocidos por una de ellas, afecta a la función inspectora de la otra.

En el Impuesto sobre el Patrimonio, ya que este impuesto tiene bonificación del 100% aplicable a partir del 1 de enero del 2008, se continuará con las actuaciones de comprobación de los no declarantes de periodos impositivos anteriores a este, así como en la corrección, en su caso, de las autoliquidaciones presentadas.

En lo que respecta al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, la continuidad respecto a los criterios definidos para 2010 es la característica principal, manteniéndose las actividades de comprobación inspectora fundamentales en el descubrimiento de donaciones y herencias

CVE-2011-6559

LUNES, 16 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 92

no declaradas y bienes no incluidos en las declaraciones. Asimismo se comprobará el cumplimiento de los requisitos de los beneficios fiscales.

En el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, se continuará con las actuaciones de comprobación de contribuyentes no declarantes, coordinación en los supuestos en los que exista duda sobre su sujeción al IVA o al ITP y AJD y comprobación de la existencia de los requisitos legalmente previstos para la aplicación de tipos reducidos establecidos por la C. Autónoma de Cantabria y otros beneficios fiscales, haciendo especial hincapié en la investigación de los documentos privados no presentados.

En los tributos sobre el Juego las actuaciones se centrarán en actuaciones de comprobación e investigación, en coordinación con la Inspección de juego de la Consejería de Presidencia y Justicia.

En cuanto a los Tributos propios, las actuaciones se dirigirán asimismo a la comprobación e investigación del hecho imponible, así como a la correcta aplicación cuando proceda, de los beneficios fiscales.

En definitiva, el Plan de Control Tributario se divide en tres grandes bloques

- Comprobación e investigación del fraude fiscal. Comprende tanto actividades de inspección como de gestión.
- Control del fraude en fase recaudatoria.
- Otras actuaciones

II.- Comprobación e investigación del fraude fiscal

1. Impuesto sobre el Patrimonio

— Actuaciones respecto a no declarantes: Investigación de los no declarantes, determinados fundamentalmente por información disponible en la propia Administración o suministrada por otras administraciones u organismos.

— Actuaciones respecto a declarantes: Respecto de los contribuyentes en los que se detecten diferencias relevantes entre el patrimonio declarado y el patrimonio real determinado por los datos en poder de la Administración, particularmente, de los datos obrantes en las bases de datos de la AEAT y de los que resulten de compararlos con los obtenidos de las declaraciones del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, se realizarán actuaciones tanto en vía inspectora como gestora tendentes a la regularización de tales discrepancias.

— Actuaciones respecto a aplicación de Beneficios fiscales: Comprobación de la correcta aplicación de los beneficios fiscales establecidos en el artículo 4 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio, analizando en su caso su repercusión en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

— Colaboración con la Agencia Estatal de Administración Tributaria: Se solicitará la colaboración de la AEAT cuando por la actitud del Inspeccionado o de sus circunstancias, las competencias y medios de la misma resulten de interés para la eficacia del procedimiento; en particular, podrá solicitarse la colaboración de la AEAT en la comprobación de la exención de las participaciones en entidades. De igual manera, cuando de las actuaciones realizadas se deduzcan datos que puedan resultar de interés para el ejercicio de las competencias de la AEAT, se dará traslado de las mismas mediante las correspondientes diligencias de colaboración.

2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

A) Transmisiones "Mortis causa":

— Actuaciones respecto a no declarantes: Investigación de los no declarantes, determinados fundamentalmente por información procedente en la propia Administración o suministrada por otras Administraciones u organismos.

LUNES, 16 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 92

— Actuaciones respecto a declarantes: Respecto de los contribuyentes en los que se detecten diferencias relevantes entre el patrimonio declarado por los contribuyentes, y el que de las declaraciones u otros datos que obren en poder de las Administraciones Tributarias se pueda presuponer al causante, se realizarán actuaciones tanto en vía inspectora como gestora tendientes a la regularización de tales discrepancias; de igual manera, se practicarán actuaciones de comprobación de valores.

— Actuaciones respecto a aplicación de Beneficios fiscales: Se debe proceder también a la comprobación de las circunstancias alegadas por los contribuyentes para disfrutar de las reducciones y otros beneficios fiscales previstos por la normativa estatal o autonómica, así como la comprobación de los posibles cambios de domicilio fiscal del causante en coordinación con la A.E.A.T. e inicio cuando proceda del procedimiento de comprobación del domicilio fiscal regulado en el artículo 152 del R.D. 1065/2007, de 27 de julio.

— Colaboración con la Agencia Estatal de Administración Tributaria: Se solicitará la colaboración de la AEAT cuando por la actitud del inspeccionado o de sus circunstancias, las competencias y medios de la misma resulten de interés para la eficacia del procedimiento. De igual manera, cuando de las actuaciones realizadas se deduzcan datos que puedan resultar de interés para el ejercicio de las competencias de la AEAT, se dará traslado de las mismas mediante las correspondientes diligencias de colaboración.

B) Transmisiones lucrativas "inter-vivos":

— Actuaciones respecto a no declarantes: Respecto de los no declarantes, determinados fundamentalmente por la información existente en la propia Administración o procedente de datos facilitados por otras Administraciones u organismos, así como la obtenida en virtud de los artículos 93 y 94 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

— Actuaciones respecto a aplicación de Beneficios fiscales: Investigación y comprobación de la correcta aplicación de determinados beneficios fiscales establecidos en la normativa tributaria. Igualmente se llevará a cabo la comprobación de los posibles cambios de domicilio fiscal del causante en coordinación con la A.E.A.T. e inicio cuando proceda del procedimiento de comprobación del domicilio fiscal regulado en el artículo 152 del R.D. 1065/2007, de 27 de julio.

— Colaboración con la Agencia Estatal de Administración Tributaria: Se solicitará la colaboración de la AEAT cuando por la actitud del inspeccionado o de sus circunstancias, las competencias y medios de la misma resulten de interés para la eficacia del procedimiento. De igual manera, cuando de las actuaciones realizadas se deduzcan datos que puedan resultar de interés para el ejercicio de las competencias de la AEAT, se dará traslado de las mismas mediante las correspondientes diligencias de colaboración.

3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

— Actuaciones respecto a no declarantes: Respecto de los no declarantes, determinados fundamentalmente por la información existente en la propia Administración o procedente de datos facilitados por otras Administraciones u organismos, se procederá a la incoación del correspondiente procedimiento.

— Actuaciones respecto a aplicación de tipos de gravamen reducidos: Se debe proceder también a la comprobación de las circunstancias alegadas por los contribuyentes para disfrutar de tipos de gravamen reducidos y otros beneficios fiscales previstos por la normativa. De la misma forma se procederá a la comprobación de los cambios de domicilio fiscal en coordinación con la A.E.A.T. e inicio cuando proceda del procedimiento de comprobación del domicilio fiscal regulado en el artículo 152 del R.D. 1065/2007, de 27 de julio.

— Actuaciones respecto a operaciones declaradas exentas: Se comprobarán las operaciones declaradas exentas y principalmente aquellas que lo fueron en virtud del artículo 45 I. B) 9 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por el R.D. Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, en relación con

LUNES, 16 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 92

el artículo 108 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en su redacción dada por la Ley 36/2006, de 29 de noviembre, de medidas para la prevención del fraude fiscal. Asimismo se promoverán inspecciones coordinadas en las operaciones societarias significativas declaradas exentas por haberse acogido al régimen fiscal especial del capítulo VIII del Título VII del texto refundido del Impuesto sobre Sociedades;

— Actuaciones respecto a la renuncia a la exención del I.V.A.: Investigación y comprobación de las transmisiones en las que se haya aplicado la renuncia a la exención al Impuesto sobre el Valor Añadido, de conformidad con lo previsto en el artículo 20.Dos de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

— Colaboración con la Agencia Estatal de Administración Tributaria: Se solicitará la colaboración de la AEAT cuando por la actitud del Inspeccionado o de sus circunstancias, las competencias y medios de la misma resulten de interés para la eficacia del procedimiento. De igual manera, cuando de las actuaciones realizadas se deduzcan datos que puedan resultar de interés para el ejercicio de las competencias de la AEAT, se dará traslado de las mismas mediante las correspondientes diligencias de colaboración.

Se promoverán inspecciones coordinadas en relación con las operaciones inmobiliarias significativas, así como intercambio de información y la colaboración en materia de valoración de inmuebles. También se colaborará en los procedimientos de selección de operaciones inmobiliarias más significativas que se consideren susceptibles de tributar por IVA o, alternativamente, por Transmisiones Patrimoniales.

De igual manera se promoverán inspecciones coordinadas en las operaciones societarias más significativas declaradas exentas por haberse acogido al régimen fiscal especial del capítulo VIII del Título VII del Texto Refundido del Impuesto sobre Sociedades aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo; así como para el control y comprobación del régimen fiscal de las cooperativas.

4. Tributación sobre el Juego.

Las actuaciones inspectoras en estos tributos deben centrarse en las siguientes:

— El establecimiento de un procedimiento coordinado con la Consejería de Presidencia y Justicia, competente en los aspectos administrativos del Juego, para realizar actividades conjuntas de control en aras del cumplimiento del principio de eficiencia.

— El control de los incumplimientos en materia tributaria e inicio de las actividades de lucha contra el juego no autorizado.

— Colaboración con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria cuando se detecten datos e información de interés para el ejercicio de sus competencias.

5. Tributos Propios

Respecto a los tributos propios se llevarán a cabo actuaciones de comprobación e investigación de omisiones e incumplimientos de obligaciones tributarias en colaboración con los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma encargados de la gestión de dichos tributos.

III.- Control del fraude en fase recaudatoria

El segundo de los grandes ámbitos en los que se articula el Plan General de Control se centra en las actuaciones dirigidas a lograr el cobro efectivo de las regularizaciones y liquidaciones derivadas de las actuaciones antes detalladas de control tributario. Se exponen a continuación los principales criterios y principios que presidirán estas actuaciones.

— Evaluación del riesgo recaudatorio en fase de comprobación: Se intensificará el programa de seguimiento de actuaciones coordinadas Gestión, Inspección Tributaria y Recaudación desde el inicio de la actuación de comprobación para anticipar la adopción de medidas cautelares y

LUNES, 16 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 92

los procedimientos de declaración de responsabilidad, con la finalidad de garantizar el cobro de las deudas tributarias resultantes de dichos procedimientos de comprobación. Principal atención a la caducidad de las afecciones fiscales y a las suspensiones de liquidaciones.

— Control de deudores con incumplimiento sistemático de sus obligaciones fiscales: Seguimiento de los deudores que se encuentren en situación de incumplimiento sistemático de sus obligaciones fiscales. Se realizarán respecto a dichos deudores actuaciones de embargo de los bienes depositados en sus sedes y de cuantos créditos sea posible en función de la información contable que se pueda recabar en las citadas actuaciones.

— Seguimiento de insolvencias aparentes: Se investigará con la colaboración de gestión las sociedades mercantiles con baja de actividad en BDC no disueltas ni liquidadas, con declaración de fallido y sin posibilidad de cobro a sucesores.

— Control de procesos concursales: Se potenciarán acciones específicas con el objeto de impedir actuaciones de defraudación que tratan de aprovechar la protección otorgada por la legislación concursal para eludir el pago de las deudas tributarias o evitar incurrir en los supuestos de responsabilidad previstos por la normativa tributaria.

— Refuerzo de la adopción de medidas cautelares: Las medidas cautelares se están revelando en los últimos años como un instrumento muy eficaz en la lucha contra el vaciamiento patrimonial. Por ello se impulsará este tipo de actuaciones con la colaboración de las áreas de Gestión e Inspección Tributaria.

— Colaboración con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. Asimismo se potenciará y solicitará la colaboración con la AEAT en casos de insolvencias aparentes, procesos concursales, etc.

IV.- Otras líneas de actuación.

Con independencia de los planes de control señalados anteriormente, se realizarán actuaciones de control que no se encuadran estrictamente en alguno de los apartados anteriores, como resultado del conocimiento que, por diversas vías, se pueda tener de omisiones e incumplimientos de obligaciones tributarias. Además se incrementará la colaboración con otras administraciones tributarias en el ejercicio de las tareas inspectoras, en especial con la AEAT, no sólo en lo que respecta a las actuaciones en los tributos cuya inspección corresponde a la Administración Autonómica, sino también prestando la mayor cooperación y apoyo a los requerimientos que realice la Agencia Estatal para el mejor ejercicio de sus funciones. También se estará a la colaboración con las demás Administraciones Públicas en las tareas de inspección.

En este sentido, el Reglamento General de aplicación de los Tributos, aprobado por Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, en su artículo segundo, establece el intercambio mensual de información censal entre la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y las Comunidades Autónomas. A su vez, la Ley de Prevención del Fraude fiscal, en la línea de fortalecer la colaboración entre Administraciones, se refiere al Censo Único Compartido como una base de datos construida con la información censal obtenida por las Administraciones tributarias autonómica y estatal.

Asimismo se promoverán actuaciones de comprobación de domicilios fiscales, de acuerdo con lo regulado en la Subsección II, Sección VII del Capítulo II, del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

Finalmente, se acometerá cualquier otra línea de colaboración que se acuerde tanto en el Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria de Cantabria como en la Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria.

Santander, 26 de abril de 2011.

El director general de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria,
Pedro Pérez Eslava.

2011/6559

CVE-2011-6559

LUNES, 16 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 92

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

CVE-2011-6671 *Aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal reguladora del Uso de Huertos Municipales Sostenibles.*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de la "Ordenanza municipal reguladora del uso de huertos municipales sostenibles", cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Actualmente vivimos en una sociedad industrial "desarrollada" que evoluciona hacia una sociedad de servicios. La mayor parte de la población vive en la ciudad, pudiendo asegurar que esta sociedad es predominantemente urbana.

Santa María de Cayón no se escapa de esta descripción, pero es que aunque no lo parezca, estamos en un valle agrícola por excelencia y hemos demostrado a través de la historia el haber sabido aprovechar la fertilidad de nuestra tierra con iniciativa que nos caracteriza.

Pero el proceso anteriormente comentado, nos ha llevado a la desaparición de las huertas, al desconocimiento de los procesos de producción por parte de los consumidores, a valorar de un producto agrícola no su valor como alimento sino más bien por su precio, su apariencia, en definitiva a la desaparición de una cultura agrícola.

En Santa María de Cayón estamos perdiendo la población con experiencia agrícola, no solo por nuestra evolución agrícola, sino por la dificultad para mantener la convivencia ante tan distintos y diversos intereses que nos rodean. Con este proyecto queremos apostar por la integración de generaciones y la diversidad multicultural.

El Huerto Ecológico se basa en el respeto profundo a la naturaleza y sus diferentes ecosistemas, procurando un cultivo racional con medios naturales que conserven las características del suelo y lo enriquezcan año tras año, para esto utilizaremos técnicas agrícolas respetuosas con el medio Ambiente y recogiendo el saber tradicional.

Nuestro reto, significa apostar por la Sostenibilidad económica y sobre todo por la Sustentabilidad de nuestros recursos. Es por ello importantísimo poder regenerar los espacios de nuestro entorno, como coherencia de lo que pretendemos para las generaciones futuras.

Muchos vecinos de Cayón proceden y han crecido en el medio rural, manteniendo una relación muy importante con la tierra, como el medio natural de proporción de alimentos, lo que supone una relación con el medio ambiente más racional y natural de la que los usos ciudadanos actuales generan.

La propuesta va dirigida en principio a todas las personas que tengan la necesidad y dispongan de tiempo libre, con preferencia a las personas desempleadas, amas de casa y jubilados, y tener la edad y las condiciones óptimas para desarrollar la labor agrícola.

La cesión de las parcelas en este Huerto Municipal se concibe como una actividad de interés general de carácter gratuito que favorece el medio ambiente de la ciudad y la recuperación de la "cultura de la huerta", amenazada, conservando aspectos, usos y tradiciones ligadas a nuestra cultura rural.

CVE-2011-6671

LUNES, 16 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 92

II. DEFINICIONES Y OBJETIVOS

Artículo 1.- Alcance de la Ordenanza.

Esta Ordenanza tiene por objeto regular las autorizaciones de uso de los huertos de gestión municipal instalados en fincas del Ayuntamiento o cedidas por terceros, exclusivamente para su cultivo agrícola y destinado al autoconsumo.

Artículo 2.- Definiciones.

a) Huerto Municipal. Espacio gestionado por el Ayuntamiento de Santa María de Cayón con la finalidad de ofrecer a las personas de Cayón que lo soliciten y reúnan las condiciones expuestas en esta Ordenanza.

b) Huerto o parcela.- Porción del Huerto Municipal que permite el cultivo para una familia.

c) Comisión Técnica de seguimiento.- Creada desde el Ayuntamiento para coordinar los huertos municipales ecológicos y velar por que se cumpla la presente Ordenanza.

Artículo 3.- Objetivos.

La utilización de los Huertos tiene los siguientes objetivos:

1. Recuperar espacios urbanos para uso público aportando diversidad al paisaje del Municipio.
2. Ofrecer un espacio de esparcimiento y actividad para las personas.
3. Fomentar la participación ciudadana.
4. Favorecer la integración de determinados colectivos, ocupando su tiempo, facilitando la creación de nuevas relaciones y la obtención de alimentos básicos, en definitiva, mejorando su calidad de vida.
5. Generar espacios de biodiversidad.
6. Promover buenas prácticas ambientales de cultivo: gestión de los residuos, ahorro de agua, agricultura ecológica, recuperación de usos y costumbres de la agricultura tradicional, etc.
7. Potenciar el carácter educativo y lúdico de los huertos.
8. Establecer y valorar las relaciones entre el medio natural y las actividades humanas.
9. Promover una alimentación sana y cambios de hábitos más saludables.
10. Impulsar un mayor conocimiento y respeto por el medio ambiente.
11. Promover las relaciones y el intercambio intergeneracional e intercultural.

III. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 4.- Acceso al uso de los huertos.

Para poder acceder a la solicitud del uso de los huertos se deben cumplir los siguientes requisitos:

a) Ser vecino/a de Santa María de Cayón, figurando inscrito en el Padrón Municipal de habitantes.

b) Estar físicamente capacitado para realizar el trabajo agrícola.

La autorización del uso del Huerto para su cultivo no supone en ningún caso la transmisión de la propiedad del terreno. La autorización de uso es temporal, personal e intransferible y sólo producirá efectos mientras concurren las condiciones señaladas en los puntos normativos siguientes.

Artículo 5.- Procedimiento de adjudicación de los huertos.

El procedimiento se iniciará mediante convocatoria pública que será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página

LUNES, 16 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 92

web municipal. El plazo límite para presentar solicitudes será determinado en la respectiva convocatoria, sin que este pueda ser en ningún caso inferior a 15 días naturales. Se pondrá a disposición de los interesados, en los centros municipales de información y en la Web municipal, modelos normalizados de instancias de solicitud.

Artículo 6.- Presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Santa María de Cayón en los plazos determinados por las correspondientes convocatorias, acompañando la siguiente documentación:

- Fotocopia autenticada del DNI o documento que legalmente le sustituya.
- Certificado de empadronamiento.
- Libro de familia o declaración jurada del solicitante, que indique los miembros que se pueden beneficiar de la cesión.
- Certificado de estar inscrito como solicitante de empleo en las oficinas del Servicio Cantabro de Empleo, si procede.
- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) en el que se acredite el estado de jubilación, si procede.
- Cualquier otro documento que se estime oportuno para justificar alguno de los criterios de adjudicación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se expondrá al público en el Tablón de Anuncios y en la Página Web Municipal la lista provisional de los admitidos, pudiendo presentarse reclamaciones contra la misma por espacio de diez días naturales a contar desde el día siguiente a su exposición en el tablón de edictos. Finalizado dicho plazo y resueltas las reclamaciones se publicará la lista definitiva de admitidos al proceso de selección.

Artículo 7.- Prohibiciones para ser destinatario.

Aunque se reúnan todas las condiciones definidas en el Artículo anterior, no podrán optar al uso de un huerto las personas que se encuentren en las siguientes circunstancias:

- a) Pertener a una unidad familiar en la que haya un usuario de estas parcelas.
- b) Haber sido privado el titular, o cualquiera de los miembros de la unidad familiar, de una parcela, previo expediente sancionador.

Artículo 8.- Sistema de adjudicación inicial de los huertos.

El sistema de adjudicación inicial de los huertos se realizará mediante un sorteo entre todas las solicitudes admitidas, cuando existan más solicitantes que parcelas.

Artículo 9.- Criterios de priorización de solicitudes.

En el caso de existir más solicitudes que parcelas ofertadas, la adjudicación se realizará priorizando a las personas que se encuentren en situación de desempleo.

En el caso de que el número de solicitudes de personas que se encuentran en situación de desempleo, sea mayor que el número de parcelas ofertadas, se procederá a realizar un sorteo de solicitudes para la adjudicación inicial.

Si quedasen parcelas no cubiertas por desempleados, a continuación se priorizará a los jubilados en función inversamente proporcional a su situación económica.

El resto de parcelas no cubiertas por los procedimientos fijados en los puntos anteriores se adjudicarán en los términos previstos en las bases de la convocatoria.

Se fijará igualmente en las bases de la convocatoria, la posibilidad de establecer una reserva de huertos, a determinados sectores de la población, con fines educativos.

LUNES, 16 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 92

Artículo 10.- Adjudicación definitiva de los huertos.

Los huertos serán cedidos por un plazo inicial de 6 meses, prorrogable hasta un año previa autorización del Ayuntamiento. Transcurridos estos plazos, y previa resolución expresa por parte del Ayuntamiento, continuará la cesión por períodos iguales, si en la lista de espera confeccionada por el Ayuntamiento, no existen solicitudes de demanda de huertos.

Los huertos son cedidos de forma personal, estando prohibida expresamente su arriendo a terceras personas.

Los adjudicatarios de los huertos (usuarios de los huertos) deberán presentar una declaración jurada, certificado o informe médico que acredite que puede realizar tareas agrícolas.

Una vez adjudicadas las parcelas previstas, los participantes que no hayan sido adjudicatarios formarán parte de una lista de suplentes ordenada según el baremo obtenido. Los suplentes deberán acreditar en el caso que accedan a sustituir una vacante los criterios obtenidos en el baremo.

IV. CONCESIONES Y NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

Artículo 11.- Premisa de la concesión.

El otorgamiento de la autorización de uso supone el reconocimiento formal por parte de los usuarios del derecho de gestión del Ayuntamiento de Santa María de Cayón del huerto utilizado, así como todas las instalaciones inseparables al terreno.

Artículo 12.- Cese de la actividad.

El Ayuntamiento de Santa María de Cayón podrá acordar en cualquier momento (por los motivos fijados en el acuerdo de cesión del terreno, firmado entre el Ayuntamiento y el propietario del terreno) el cese de esta actividad de Huertos total o parcialmente, lo que podría acarrear la privación de todas o algunas de las autorizaciones de uso de los huertos, lo que se habrá de notificar al adjudicatario/a con un mes de antelación a la fecha de desocupación, respetando por parte del Ayuntamiento el ciclo de producción establecido (marzo/agosto; septiembre/febrero).

Artículo 13.- Horario establecido.

La actividad agrícola aprovechará principalmente las horas diurnas, no obstante, existirá un horario de apertura del recinto definido, que será comunicado a los usuarios de los huertos.

Artículo 14.- Alcance de la autorización concedida.

La autorización de la concesión del huerto establecerá:

- a) Medida, localización y número de parcela.
- b) Derechos y obligaciones del adjudicatario.
- c) Duración concreta de la autorización, según los plazos de producción establecidos.
- d) Personas que forman parte de la unidad familiar y que puedan acceder para ayudar al titular de la concesión.

Artículo 15.- Préstamo de utensilios y herramientas.

a) Los usuarios de los huertos recibirán, en concepto de préstamo, los útiles necesarios para realizar la actividad agrícola y deberán utilizarlos con el debido cuidado para impedir su deterioro.

b) En caso de que las herramientas prestadas sufran algún daño que hagan imposible su utilización, deberán comunicarlo a la Concejalía de Medio Ambiente o a los responsables asignados a su huerto, indicando las causas que han motivado el daño.

CVE-2011-6671

LUNES, 16 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 92

c) Durante el desarrollo de la actividad está prohibido dejar las herramientas fuera de los límites de la parcela de cultivo para evitar que interfieran el paso de los viandantes o potencien situaciones de inseguridad. De igual manera, el compromiso se extiende a la custodia de las herramientas, con el fin de evitar cualquier incidente que tuviera como resultado la pérdida o sustracción de las mismas.

d) Los espacios destinados a guardar las herramientas deben mantenerse limpios y en buen estado y los participantes no guardarán en dichos lugares objetos o ropa que no sean necesarios para el desarrollo de la actividad agrícola.

e) Del mismo modo, cada usuario debe custodiar el espacio donde se guardan las herramientas y sus propias llaves, para devolverlas a la Concejalía de Medio Ambiente al finalizar la cesión de los terrenos.

f) Las herramientas y demás útiles prestados por el Ayuntamiento deberán ser devueltas en perfecto estado y limpias al finalizar la cesión, debiendo comunicar cualquier desperfecto que detecten en las mismas.

g) En caso de hurto o robo de las herramientas el usuario del huerto deberá realizar la denuncia ante la policía, y comunicar el hecho a la Concejalía de Medio Ambiente o a los responsables asignados al huerto.

Artículo 16.- Mantenimiento de los huertos.

El cesionario deberá mantener la parcela cultivada y en perfecto estado de decoro, respetando todos los elementos que forman parte de la misma o la delimitan. Queda prohibida la instalación de casetas, quioscos, sombreros, sillas, bancos o cualquier tipo de instalación a excepción de las que instale el propio Ayuntamiento o sea expresamente autorizada por este. Esta autorización deberá solicitarse por escrito y se contestará por la misma vía al solicitante.

Artículo 17.- Identificación de los usuarios.

Los cesionarios de cada parcela deberán identificarse mediante el D.N.I., carnet de conducir o pasaporte en vigor si así les es solicitado por la policía local, por personal del Ayuntamiento o por los responsables asignados al huerto.

Artículo 18.- Funciones de la Comisión Técnica de Seguimiento.

El ayuntamiento designará una Comisión Técnica, que se responsabilizará del funcionamiento de los Huertos Municipales Ecológicos, entre sus tareas, sería responsable:

- a) Del funcionamiento de los Huertos municipales ecológicos.
- b) De recoger las sugerencias y reclamaciones de los usuarios y hacer propuestas de mejora.
- c) De informar en los conflictos e incidencias relativos al uso de los huertos.
- d) De los monitores (si los hubiere) de los huertos municipales ecológicos.
- e) De la gestión del recinto y mantenimiento de los espacios comunes.
- f) De velar por el adecuado uso de los mismos.
- g) Del fomento de la agricultura ecológica en los huertos, a través de la gestión diaria, cursos y programas.
- h) Del uso eficiente y sostenible del agua en los huertos municipales ecológicos, promoviendo los sistemas de riego adecuados. Se reserva la potestad de limitar el suministro, parcial o totalmente en caso de necesidad.
- i) De asesorar y atender las necesidades cotidianas de los adjudicatarios/as siempre que lo requieran y gestionará los temas y asuntos de carácter general que puedan surgir.
- j) De cualesquier otra aspecto que en lo sucesivo se le atribuya.

LUNES, 16 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 92

Artículo 19.- Composición de la Comisión Técnica de Seguimiento.

- a) El Alcalde, que actuará de Presidente.
- a) El Concejal responsable de Medio Ambiente.
- b) Un Técnico Municipal.
- c) Un representante de los usuarios adjudicatario de los Huertos municipales ecológicos.
- d) Un miembro de la Brigada de Obras del Ayuntamiento.
- e) Ocasionalmente, con autorización del Sr. Presidente, podrán asistir con voz pero sin voto técnicos expertos, que pueda aportar sus conocimientos y experiencias.

Artículo 20.- Finalización forzada o anticipada en la cesión del huerto.

Podrán ser causa de finalización de la cesión del huerto asignado al usuario:

- a) El no destinar la parcela al cultivo agrícola.
- b) El incumplimiento de las normas sobre agricultura sostenible que para el cultivo de la finca establezca la Concejalía de Medio Ambiente de acuerdo con estas normas.
- c) El incumplimiento de las normas de conducta cívica
- d) Las causas establecidas en el Convenio de cesión firmado entre el propietario del terreno y el Ayuntamiento.
- e) Pérdida de las condiciones que motivaron la cesión.

V. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ADJUDICATARIOS

Artículo 21.- Deberes y obligaciones de los adjudicatarios.

- a) El titular de la cesión se obliga a cultivar el terreno cedido para el huerto con la diligencia de un buen labrador, cuidará y realizará las reparaciones ordinarias sin derecho a exigir indemnización alguna, durante el tiempo en que participe en el proyecto. Dado el destino de los huertos, el adjudicatario/a sólo podrá cultivar hortalizas, verduras, flores y plantas aromáticas.
- b) El usuario se obliga a ejecutar su trabajo personalmente o por los miembros de su unidad familia que previamente han sido registrados, aparte de los casos de fuerza mayor que deberá acreditar ante el Ayuntamiento y aparte también de la ayuda mutua entre hortelanos.
- c) Los adjudicatarios/as se comprometen a seguir las indicaciones que les den los responsables del Ayuntamiento, colaborar en la forma asignada en el mantenimiento de las instalaciones, mantenimiento del orden y asegurar el buen funcionamiento de los huertos.
- d) Los adjudicatarios/as de los huertos están obligados a participar en los diferentes proyectos de colaboración con otras entidades que se programen por la entidad responsable de la gestión de los Huertos municipales ecológicos.
- e) Al finalizar el período de cesión de los huertos cada participante deberá dejar su huerto limpio y vacío, presumiéndose abandono por su titular de los bienes no retirados.
- f) Los adjudicatarios/as se comprometen a reparar o reponer aquellos bienes o utensilios que resulten dañados, destruidos o extraviados por el uso inadecuado de los mismos.
- g) El Ayuntamiento no se hará responsable de los robos o actos vandálicos que puedan afectar a los huertos. El Ayuntamiento de Santa María de Cayón pondrá a disposición de los adjudicatarios de los huertos, la posibilidad de suscribir un seguro de responsabilidad civil en previsión de posibles accidentes que puedan ocurrir en el desarrollo de las tareas de cultivo y en su estancia en el recinto. El coste de dicho seguro correrá a cargo de los interesados. El seguro será obligatorio si el adjudicatario desea utilizar alguna maquinaria a motor.
- h) El Ayuntamiento promoverá e incentivará para que los adjudicatarios/as de los huertos apliquen unas buenas prácticas ambientales en el cultivo que excluyan los productos químicos (fertilizantes, plaguicidas..) aplicando sistemas de riego que prioricen el ahorro de agua, aplicando criterios de agricultura ecológica, etc.

LUNES, 16 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 92

i) No se pueden emplear trampas u otros métodos de captura para la fauna o cebos con sustancias venenosas.

j) El cultivo del huerto se hará de manera respetuosa con el medio ambiente, estando expresamente prohibidos el uso de productos herbicidas, plaguicidas y abonos químicos siguiendo las indicaciones de la entidad gestora.

k) Los adjudicatarios se comprometen a respetar las reglas que desde el Ayuntamiento se establezcan en relación con el uso del agua, los abonos, las herramientas y en general cualquier elemento que se les facilite.

Artículo 22.- Prohibiciones establecidas

Los Huertos municipales ecológicos se dedicarán única y exclusivamente a huerto familiar, cultivándose sólo especies para el autoconsumo humano, admitiéndose como única excepción el cultivo de plantas de jardinería. En consecuencia, no podrán ser destinadas a otras finalidades, quedando expresamente prohibido:

- a) El cultivo de plantas degradantes del suelo.
- b) El cultivo de plantas psicotrópicas y/o prohibidas por la ley.
- c) Modificar la estructura de la parcela.
- d) La realización de cualquier tipo de obra y en concreto la instalación de algún tipo de nuevo cerramiento o separación, barbacoas, tablas fijas o bancos; ni levantar o instalar espantapájaros, casetas, cobertizos, chabolas, porches o edificaciones de cualquier tipo sean con materiales artificiales o naturales (emparrados., etc.). Ni la construcción o instalación de nuevos elementos o modificación de los existentes, sin autorización del Ayuntamiento.
- e) El cultivo de árboles y de arbustos.
- f) Instalar invernaderos, fuera de los espacios comunes destinados a tal fin.
- g) Delimitar los huertos con muros, cañas, maderas, vallas, plásticos, etc.
- h) Utilizar el huerto como depósito o almacén de materiales, mobiliario, (mesas, sillas, etc.).
- i) Cazar, talar árboles o cualquier otra actividad susceptible de causar daño en la fauna y flora que puede existir en el huerto y su entorno.
- j) La acumulación o abandono de cualquier material ajeno a la función del huerto susceptible de alterar la estética del lugar.
- k) Instalar gallineros y/o jaulas para la cría o tenencia de cualquier animal, así como la presencia de animales en el huerto.
- l) Quemar los restos generados en el huerto o realizar ningún tipo de fuego.
- m) Lanzar los restos generados en el huerto o restos de desbroces y limpiezas a otros huertos o solares, y no separar correctamente los residuos generados para su posterior reciclaje.
- n) Malgastar o malrotar el agua.
- o) Dejar el huerto sin trabajar. En caso de imposibilidad temporal, el usuario habrá de comunicar esta circunstancia al Ayuntamiento.
- p) Circular por el interior del recinto con vehículo de motor, sin perjuicio de la posibilidad de utilizar herramientas agrícolas de motor.
- q) Estacionar vehículos, motocicletas, bicicletas en el interior del recinto de los huertos.
- r) Utilizar herramientas distintas a las establecidas o permitidas por el personal encargado del Ayuntamiento.
- s) Cualquier otro uso que no estando previsto anteriormente produzca molestias, malos olores, limite el uso y satisfacción del resto de usuarios de los huertos o afecten al entorno del lugar.

LUNES, 16 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 92

Artículo 23.- Prohibición de comercialización de los productos obtenidos.

Estará prohibida la comercialización de los productos obtenidos en el cultivo del huerto con criterios estrictamente económicos.

Será factible el intercambio y/o trueque entre los mismos usuarios de los huertos.

VI. GESTIÓN DE RESIDUOS

Artículo 24.- Gestión de residuos.

a) Los adjudicatarios habrán de hacerse cargo de gestionar adecuadamente los desperdicios que se produzcan, teniendo que compostar dentro de la finca los restos vegetales.

b) Los adjudicatarios/as deben cumplir las Ordenanzas Municipales que regule o pueda regular la actividad propia directa o indirectamente o cualquier otra normativa aplicable en materia ambiental.

VII. RESCISIONES E INCIDENCIAS

Artículo 25.- Pérdida de la condición de usuario del huerto.

La condición de adjudicatario/a se perderá automáticamente por:

- a) Renuncia o baja voluntaria mediante escrito presentado en el registro del Ayuntamiento.
- b) En caso de defunción, enfermedad crónica o incapacidad del titular para trabajar el huerto, sus herederos o familiares designados podrán si así lo desean seguir el cultivo del huerto, siempre y cuando cumplan los criterios básicos, hasta la terminación del periodo cedido.
- c) Pérdida de la vecindad en Santa María de Cayón.
- d) Falta de cultivo de la parcela durante más de tres meses seguidos.
- e) Por desaparición sobrevenida de las circunstancias que han motivado la adjudicación.
- f) Concurrencia de cualquiera de las incompatibilidades o prohibiciones que se detallan en este Normas.
- g) Utilizar el huerto para uso y finalidades diferentes a las que se detallan en este Normas.
- h) Requerimiento del terreno por parte del Ayuntamiento previo aviso con un mes de antelación.
- i) Falta de respeto a las normas básicas de convivencia, conducta insolidaria, consumo excesivo de agua o utilizar productos tóxicos o potencialmente tóxicos en dosis no permitidas por la normativa.
- j) Poner a la venta de forma unilateral, sin el consentimiento de los responsables, los productos obtenidos del cultivo del huerto.
- k) Por la imposición de una sanción por falta muy grave, cuando se determine expresamente en la resolución que la imposición de la sanción lleva aparejada la revocación de la autorización de cesión del huerto.

Artículo 26.- Resolución en la pérdida de la condición de usuario.

La rescisión de la autorización, por cualquier causa, en ningún momento dará lugar al derecho a percibir indemnización o compensación de ningún tipo.

Las incidencias que se produzcan entre los titulares usuarios de los huertos o las dudas que surjan de la interpretación de las presentes normas serán resueltas por la Comisión Técnica de seguimiento dándose traslado de las mismas a los interesados.

La privación a un adjudicatario/a del uso de un huerto se hará mediante Resolución de la Alcaldía previa instrucción de expediente en el que se dará audiencia al interesado por un

LUNES, 16 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 92

término de 15 días naturales y se recabará informe de la Comisión Técnica de seguimiento u órgano en quién delegue.

Contra las resoluciones que se dicten se podrán interponer los recursos correspondientes, que deberán indicarse en las notificaciones, en los términos establecidos en el Artículo 58.2 de la Ley 30/1992 Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

VIII. INSTALACIONES

Artículo 27.- Instalaciones generales.

En el momento de la adjudicación de la cesión de uso del huerto, los huertos se encontrarán dotados de acceso, vallado y sistema de riego.

Artículo 28.- Prohibiciones relativas a las instalaciones.

Queda absolutamente prohibido instalar cualquier elemento ajeno a aquellos proporcionados o autorizados por el Ayuntamiento, así como alterar o modificar, tanto en su estructura o aspecto, los elementos proporcionados por el Ayuntamiento.

Artículo 29.- Visita a las instalaciones.

En los huertos se permitirán visitas grupales de escolares u otros grupos de interés, con la finalidad de divulgar las prácticas y objetivos del Huerto Municipal Ecológico. Su número, duración y contenido serán determinados por la Comisión Técnica de Seguimiento de los Huertos.

IX. MANTENIMIENTO, OBRAS Y DAÑOS

Artículo 30.- En cuanto a los posibles daños.

El usuario está obligado a avisar inmediatamente a los responsables de la gestión de los huertos o al Ayuntamiento de Santa María de Cayón en caso de que detecte cualquier daño y/o desperfecto en el huerto o sus instalaciones.

El Ayuntamiento y/o el propietario cedente de los terrenos están exentos de responsabilidad por los daños que pudieran sufrir o causar los usuarios derivados de la actividad, así como de los daños que pudieran ocasionar a terceras personas.

Artículo 31.- Respecto al mantenimiento general.

Las obras y reparaciones de renovación o reposición en el huerto o en sus elementos debidos al embellecimiento u otras causas en las que no concurran daño o negligencia serán a cargo del Ayuntamiento de Santa María de Cayón.

Los usuarios deberán colaborar en el mantenimiento ordinario de las instalaciones en los términos que se determine por la Comisión Técnica de seguimiento.

X. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

Artículo 32.- Infracciones.

La infracción de las obligaciones y demás normas de obligado cumplimiento establecidas en este Normas podrán ser objeto de procedimiento sancionador en los términos del Art.127 y siguientes de la Ley 30/92, del 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

LUNES, 16 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 92

Artículo 33.- Tipificación de las sanciones.

Las faltas se tipifican como leves, graves o muy graves.

a) Tendrán la consideración de leves:

- El incumplimiento de algunas de las obligaciones establecidas en esta Norma por parte de los usuarios cuando su consecuencia no dé lugar a la calificación de grave o muy grave.
- El trato incorrecto a cualquier usuario, personal técnico o demás personal que realice funciones en los huertos.
- Causar daños por comportamiento imprudente o negligente a la instalación, material o equipamiento de las mismas por importe inferior a 100 €.
- Desatender las indicaciones de las personas responsables del Ayuntamiento, dictadas en el ámbito de sus funciones.

b) Tendrán la consideración de graves:

- Alteración de la convivencia o del funcionamiento de los huertos.
- El maltrato de palabra u obra a otros usuarios o personal dependiente de los huertos.
- Causar daños graves de forma voluntaria a la instalación, material o equipamiento de las mismas.
- Causar daños por comportamiento imprudente o negligente a la instalación, material o equipamiento de las mismas por importe comprendido entre 100 y 300 inclusive.
- Originar por imprudencia o negligencia daños graves a sí mismo o a otras personas.
- La acumulación de dos o más faltas leves en un periodo de un año.
- La vulneración de aquello que se dispone en el art. 22, siempre que no merezca la calificación de muy grave.

c) Tendrá la consideración de muy grave:

- Impedir el uso de los huertos otra u otras personas con derecho a su utilización.
- Impedir u obstruir el normal funcionamiento de los huertos.
- La agresión física hacia las personas que están haciendo uso de los huertos así como al personal que trabaja en los mismos.
- El falsear intencionadamente los datos relativos a la identidad, edad o cualquier otro relevante y la suplantación de la identidad, así como la manipulación o falsificación de carnés.
- La acumulación de dos o más faltas graves dentro del término de un año.
- La vulneración de aquello que se dispone en el art. 22.

Artículo 34.- Cuantificación de las sanciones.

a) Los incumplimientos leves serán castigados con apercibimiento por escrito o multas que no excederán de 25 €.

b) Los incumplimientos graves serán castigados con multa de hasta 150 € o con la pérdida de la condición de usuario por un periodo comprendido entre 16 días y 30 días si la gravedad del mismo lo hiciera necesario.

c) Las infracciones muy graves serán sancionadas con multa de entre 150,10 y 300 €, pudiendo además imponerse la privación definitiva de usar los huertos.

Artículo 35.- Graduación de las sanciones.

Para la graduación de la sanción a aplicar se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias:

- a) La reiteración de infracciones o reincidencia.
- b) La existencia de intencionalidad del infractor.
- c) La trascendencia social de los hechos.
- d) La gravedad y naturaleza de los daños ocasionados.

LUNES, 16 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 92

Artículo 36.- Obligación de reposición y reparación.

La imposición de sanciones será compatible con la exigencia al infractor de la reposición de la situación alterada por el mismo a su estado originario así como con la indemnización de los daños y perjuicios causados.

Cuando se causen daños, los servicios técnicos municipales determinarán el importe de la reparación, que será comunicado al infractor o a quien deba responder por él para su pago en el plazo que se establezca.

Artículo 37.- Responsables solidarios.

Cuando las actuaciones constitutivas de infracción sean cometidas por varias personas conjuntamente, responderán todas ellas de forma solidaria. Serán responsables solidarios de los daños las personas físicas o jurídicas sobre las que recaiga el deber legal de prevenir las infracciones administrativas que otros pudieran cometer.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

En lo no previsto por estas Normas se estará a lo dispuesto en las normas de la Administración Estatal y Autonómica que resulten de aplicación.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la LBRL y transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 del citado texto normativo.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Santa María de Cayón, 29 de abril de 2011.

El alcalde,

Gastón Gómez Ruiz.

2011/6671

CVE-2011-6671

LUNES, 16 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 92

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSORCIO PARA EL CENTRO ASOCIADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA EN CANTABRIA

CVE-2011-6560 *Resolución de nombramiento derivado del procedimiento de promoción interna para la cobertura de dos plazas en el Consorcio para el Centro Asociado de la UNED en Cantabria.*

Vista la propuesta del Tribunal Calificador del procedimiento de promoción interna para la cobertura de dos plazas en el Consorcio para el Centro Asociado de la UNED en Cantabria, convocado mediante Resolución de la Presidencia de la Junta Rectora de 19 de octubre de 2009 (Boletín Oficial de Cantabria n.º 215, de fecha 9 de noviembre de 2008) y de conformidad con la base 9.1 de la misma

RESUELVO

Primero.- Nombrar personal laboral fijo en las plazas convocadas mediante el procedimiento de promoción interna a los aspirantes que a continuación se señalan:

— Plaza n.º 1.- Escala A, Técnico superior de gestión económica: D^a Carolina Villameriel Fernández, con DNI 20.199.254-X

— Plaza n.º 2.- Escala B, Técnico de mantenimiento y responsable de prevención de riesgos laborales: D. José Manuel González Velarde, con DNI 13.779.312-N.

Segundo.- Una vez publicada en el "Boletín Oficial de Cantabria", los adjudicatarios deberán ejercitar, dentro del plazo posesorio, el derecho de opción a que hace referencia el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, entendiéndose, en caso de no hacerlo, que optan por la nueva plaza; y formalizar contrato laboral fijo en la nueva plaza, quedando en excedencia voluntaria por incompatibilidad en la plaza de la que fueran titulares hasta el momento.

Tercero.- La Dirección del Centro procederá a la formalización del contrato de trabajo en las plazas convocadas a favor de los aspirantes que han superado el proceso selectivo.

Cuarto.- La incorporación de los aspirantes que hubiesen superado el proceso selectivo se efectuará en el plazo máximo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución de nombramiento en el "Boletín Oficial de Cantabria".

Quinto.- Con carácter previo a la toma de posesión en el puesto de trabajo, los interesados deberán personarse en el Centro Asociado de la UNED en Cantabria, a efectos de tramitar su afiliación y/o alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Contra la presente resolución podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Presidenta de la Junta Rectora del Consorcio para el Centro Asociado de la UNED en

CVE-2011-6560

LUNES, 16 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 92

Cantabria, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, o bien podrá ser impugnada directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

Cúmplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 20 de abril de 2011.

La presidenta de la Junta Rectora
del Consorcio para el Centro Asociado de la UNED en Cantabria,
Rosa Eva Díaz Tezanos.

[2011/6560](#)

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2011-6661 *Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la contratación con carácter temporal y a tiempo completo de un taquillero para el Campo Municipal de Golf de La Junquera, concurso-oposición y posterior entrevista.*

De conformidad con lo establecido en la base quinta de las publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria número 65, de fecha de 4 de abril de 2011, para la contratación con carácter temporal y a tiempo completo de un taquillero para el Campo Municipal de Golf de La Junquera (Pedreña), mediante concurso-oposición y posterior entrevista, publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria número 65, de 4 de abril de 2011, se ha aprobado la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se relaciona a continuación:

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	CASTANEDO ESQUISABEL MIGUEL ANGEL	13778056 K
2	CERECEDO BENITO LUZ	13791662 B
3	DE LA PEÑA SANZ AITOR	14603564 J
4	DIAZ DIAZ REMEDIOS	20206014 P
5	ELIZALDE ARZAMENDI UNAI	45669302 L
6	ESPESO MANTEROLA SUSANA	72034505 T
7	FALEATO LAZA MARIANO	72056239 E
8	GOMEZ MADRAZO MARIA ISABEL	72037891 M
9	GOMEZ MADRAZO ROBERTO	20196345 E
10	GUTIERREZ TRUEBA GUILLERMO	72060579 S
11	HERREROS VELASCO JUAN CARLOS	13102887 V
12	LOPEZ BEDIA FERNANDO AGUSTIN	72051403 Q
13	MARAÑON REVUELTA JAVIER	20205012 H
14	MARTINEZ MARIANINI ANA BELEN	14611453 J
15	MAZA GOMEZ NOELIA	72060295 F
16	MENDEZ FRANCISCO JOSE LUIS	13740015 E
17	RIVAS APRAIZ JOAQUIN	20207510 D
18	RODRIGUEZ SOTO LETICIA	72039453 A
19	ROZADILLA CABARGA FRANCISCO	72042244 B
20	SAIZ GARCIA MARIA LUZ	20191492 E
21	SIERRA ROQUEÑI JAIME	20210020 N

LUNES, 16 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 92

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

Nº	NOMBRE	DNI	FALTA DOCUMENTACION
1	ABELAN CAMPOS RICARDO	72037662 Y	Deberá aportar Informe de Situación Laboral a emitir por la Tesorería General de la Seguridad Social
2	BEDIA DIEZ VISITACION	13781469 F	Deberá aportar Informe de Situación Laboral a emitir por la Tesorería General de la Seguridad Social
3	BEDIA ROQUEÑI JOSE LUIS	20192484 W	Deberá aportar Informe de Situación Laboral a emitir por la Tesorería General de la Seguridad Social
4	BEDIA TRASPUESTO JORGE	72072715 F	Deberá aportar Informe de Situación Laboral a emitir por la Tesorería General de la Seguridad Social
5	BEDIA TRASPUESTO REBECA	72055615 L	Deberá aportar Informe de Situación Laboral a emitir por la Tesorería General de la Seguridad Social
6	BERMUDEZ ESTEBAN ISMAEL	13791464 C	Deberá aportar Informe de Situación Laboral a emitir por la Tesorería General de la Seguridad Social
7	BEZANILLA FERNANDEZ ELSA	72052712 Z	Deberá aportar Informe de Situación Laboral a emitir por la Tesorería General de la Seguridad Social
8	BOLIVAR GOMEZ JAVIER	72071910 F	Deberá aportar Informe de Situación Laboral a emitir por la Tesorería General de la Seguridad Social
9	CARRILES SOTA JOSE VIDAL	13794270 C	Deberá aportar Informe de Situación Laboral a emitir por la Tesorería General de la Seguridad Social
10	CAVADA QUINTANA FRANCISCO	72077018 D	Deberá aportar Informe de Situación Laboral a emitir por la Tesorería General de la Seguridad Social
11	CERUTO PEREZ YORDAN ALEJANDRO	X09437862 L	Deberá aportar Informe de Situación Laboral a emitir por la Tesorería General de la Seguridad Social
12	CHAVES ALBILLO MARIA CRISTINA	72028889 L	Deberá aportar Informe de Situación Laboral a emitir por la Tesorería General de la Seguridad Social
13	COBO TOYOS INOCENCIO	72038059 N	Deberá aportar Informe de Situación Laboral a emitir por la Tesorería General de la Seguridad Social
14	DEL RIO PEREZ DANIEL	72138178 N	Deberá aportar Informe de Situación Laboral a emitir por la Tesorería General de la Seguridad Social
15	DO CARMO GOMEZ ERNESTO	72062998 L	Deberá aportar Informe de Situación Laboral a emitir por la Tesorería General de la Seguridad Social

LUNES, 16 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 92

Nº	NOMBRE	DNI	FALTA DOCUMENTACION
16	EZQUERRA MANTECA OSCAR	72065799 Z	Deberá aportar Informe de Situación Laboral a emitir por la Tesorería General de la Seguridad Social
17	FERNANDEZ ABASCAL ANTONIO	72039620 D	Deberá aportar Informe de Situación Laboral a emitir por la Tesorería General de la Seguridad Social
18	FERNANDEZ CABIELLES LETICIA	72052578 H	Deberá aportar Informe de Situación Laboral a emitir por la Tesorería General de la Seguridad Social
19	GARCIA LLORENTE MIGUEL ANGEL	72122287 Z	Deberá aportar Informe de Situación Laboral a emitir por la Tesorería General de la Seguridad Social
20	GOMEZ HOYOS MARIA DOLORES	72025568 X	Deberá aportar Informe de Situación Laboral a emitir por la Tesorería General de la Seguridad Social
21	GOMEZ ROBLES ANA RAQUEL	11798107 G	Deberá aportar Informe de Situación Laboral a emitir por la Tesorería General de la Seguridad Social
22	GÜEMES GOMEZ JOSE ANTONIO	72052970 L	Deberá aportar Informe de Situación Laboral a emitir por la Tesorería General de la Seguridad Social
23	GUNDIN QUIROGA JOSE	30670490 J	Deberá aportar Informe de Situación Laboral a emitir por la Tesorería General de la Seguridad Social
24	LAGÜERA PINO MARIA MAGDALENA	13723162 M	Deberá aportar Informe de Situación Laboral a emitir por la Tesorería General de la Seguridad Social
25	LAVIN GUEVARA JESUS	72071185 H	Deberá aportar Informe de Situación Laboral a emitir por la Tesorería General de la Seguridad Social
26	LAVIN ORTIZ MARIA JOSE	13789186 L	Deberá aportar Informe de Situación Laboral a emitir por la Tesorería General de la Seguridad Social
27	LEMUS CUE MARIA PILAR	13745195 G	Deberá aportar Informe de Situación Laboral a emitir por la Tesorería General de la Seguridad Social
28	LLORENTE PUENTE PABLO	72070410 W	Deberá aportar Informe de Situación Laboral a emitir por la Tesorería General de la Seguridad Social
29	LOPEZ DIEZ VICENTE	72051082 V	Deberá aportar Informe de Situación Laboral a emitir por la Tesorería General de la Seguridad Social
30	LORENZO ESCANDON PATRICIA	13795676 T	Deberá aportar Informe de Situación Laboral a emitir por la Tesorería General de la Seguridad Social
31	LOZANO SOLAR MARIA ANGELES	13793955 G	Deberá aportar Informe de Situación Laboral a emitir por la Tesorería General de la Seguridad Social

LUNES, 16 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 92

Nº	NOMBRE	DNI	FALTA DOCUMENTACION
32	MADRAZO SOTA ALVARO	72036278 W	Deberá aportar Informe de Situación Laboral a emitir por la Tesorería General de la Seguridad Social
33	MASCIOTRA CASTILLO MARTA	72134994 W	Deberá aportar Informe de Situación Laboral a emitir por la Tesorería General de la Seguridad Social
34	MAZAS RABA FERNANDO	72079732 D	Deberá aportar Informe de Situación Laboral a emitir por la Tesorería General de la Seguridad Social
35	MERINO CRESPO LUZ MARIA	72079879 H	Deberá aportar Informe de Situación Laboral a emitir por la Tesorería General de la Seguridad Social
36	OLIVER HERNANDEZ IGNACIO	20215089 K	Deberá aportar Informe de Situación Laboral a emitir por la Tesorería General de la Seguridad Social
37	ORAN FERNANDEZ EUGENIO	30615582 Y	Deberá aportar Informe de Situación Laboral a emitir por la Tesorería General de la Seguridad Social
38	RAMIREZ LAGÜERA SANDRA	72170883 B	Deberá aportar Informe de Situación Laboral a emitir por la Tesorería General de la Seguridad Social
39	RUIZ MESA ADORACION DELOS REYES	52375928 Y	Deberá aportar Informe de Situación Laboral a emitir por la Tesorería General de la Seguridad Social
40	SALCEDA OBREGON RAMON	13909932 S	Deberá aportar Informe de Situación Laboral a emitir por la Tesorería General de la Seguridad Social
41	SANTANDER PORTILLA ALEJANDRO	72062074 S	Deberá aportar Informe de Situación Laboral a emitir por la Tesorería General de la Seguridad Social
42	TORCIDA PEREZ FRANCISCO JOSE	13749968 Q	Deberá aportar Informe de Situación Laboral a emitir por la Tesorería General de la Seguridad Social
43	TRUEBA LOIS VERONICA	72032725 Z	Deberá aportar Informe de Situación Laboral a emitir por la Tesorería General de la Seguridad Social
44	ZABALA FERNANDEZ ISAAC	13722489 E	Deberá aportar Informe de Situación Laboral a emitir por la Tesorería General de la Seguridad Social

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, tablón de anuncios del Ayuntamiento y página web municipal, para subsanar los errores o defectos u omisiones que hayan motivado su falta de admisión.

Marina de Cudeyo, 3 de mayo de 2011.

El alcalde ejerciente,
Santiago Méndez Estébanez.

2011/6661

CVE-2011-6661

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2011-6705 *Bases y convocatoria de pruebas selectivas para la provisión, mediante concurso-oposición, de dos plazas de personal para el refuerzo y apoyo a Policía Local en régimen laboral temporal, para los servicios de verano del año 2011.*

1.- OBJETO.- Es objeto de estas bases la selección, mediante concurso-oposición, de dos plazas de personal para el refuerzo y apoyo a la Policía Local en régimen laboral temporal, para los servicios de verano del año 2011, con motivo del incremento de la población en la época estival, conforme a lo establecido en el apartado 2 del artículo 8 de la Ley de Cantabria 5/2000, de 15 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales de Cantabria, así como en los apartados 2 y 3 del artículo 82 del Decreto 1/2003, de 9 de enero por el que se aprueban las normas marco de los cuerpos de Policía Local de Cantabria.

2.- REQUISITOS.- Para ser admitido al presente concurso-oposición se requiere:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años y no exceder de los treinta antes de que finalice el plazo de presentación de instancias. No obstante, podrá compensarse el límite máximo de edad con servicios prestados a la Administración Local, en Cuerpos de la Policía Local. Se entiende que se excede el límite de edad de treinta años cuando se hayan cumplido efectivamente treinta y un años; tal y como establece el artículo 27 del Decreto 1/2003, de 9 de enero, por el que se aprueban las Normas-marco de los Cuerpos de la Policía Local de Cantabria.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller, FP2 o equivalente.
- d) No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario, ni encontrarse sujeto a causa de incompatibilidad o incapacidad.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- f) Talla mínima de altura:
Hombres: 170 centímetros.
Mujeres: 165 centímetros.
- g) Permiso de conducir A2, B y BTP.

3.- DURACIÓN DEL CONTRATO Y PERIODO DE PRUEBA.- La duración del contrato será de tres meses, a contar desde la fecha de formalización del contrato laboral, estableciéndose un período de prueba de quince días.

4.- JORNADA LABORAL Y RETRIBUCIONES.- La jornada laboral será la misma que la de la Policía Local en referencia a los turnos de mañana y tarde de lunes a domingo. Para garantizar la debida prestación del servicio durante todo el período semanal, se establecerá el correspondiente turno rotatorio a efectos de cubrir el mismo durante sábados y domingos. Las retribuciones serán las correspondientes a su categoría profesional según el Presupuesto vigente.

5.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.- Se establece un plazo de veinte días naturales para la presentación de instancias, a contar desde el día siguiente de la publicación del anuncio

LUNES, 16 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 92

de ésta convocatoria en el BOC y se efectuará en horario de oficina, de lunes a viernes, de 9:00 horas a 14:00. Las instancias se presentarán en el Registro de General de Entrada municipal sito en la Plaza de Viales, nº 1, 39340 Suances, debiendo entregarse la siguiente documentación:

- a) Instancia según modelo que se indica en Anexo II, solicitando la participación en el concurso-oposición convocado por el Ayuntamiento.
- b) Fotocopia compulsada del DNI.
- c) Fotocopia compulsada de la titulación académica
- d) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción que posea el aspirante.
- e) Certificado médico que acredite la idoneidad para el ejercicio de las funciones de personal para el refuerzo y apoyo a la Policía Local con indicación de la estatura
- f) Resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen, que se establecen en 20,00 €, que los aspirantes deberán hacer efectivo en la entidad financiera Caja Cantabria, oficina de Suances, en la cuenta número 2066 0073 64 0200015175, debiendo indicar en el ingreso el nombre y apellidos del aspirante y haciendo constar la inscripción «Pago derechos de examen personal apoyo Policía Local».

En caso de poseerlo el aspirante, a los efectos del concurso, se aportará: certificado de prestación de servicios en el Ayuntamiento correspondiente donde se haya desarrollado el trabajo; certificado de realización de cursos homologados de Policía, primeros auxilios u otros relacionados con el puesto de trabajo o copia compulsada del curso y certificado de haber superado ejercicios en pruebas selectivas.

6.- RELACIÓN DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.- Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por Resolución de la Alcaldía se aprobará la relación provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la pagina web municipal: www.suances.es, (apartado: Ordenanzas, Bandos y Resoluciones) pudiendo presentarse por los interesados, en el plazo de diez días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación en la pag web mencionada, cuantas alegaciones o reclamaciones consideren oportunas en relación con la admisión o exclusión de los interesados.

Una vez concluido el plazo para presentar alegaciones a la lista provisional, y resueltas en su caso las mismas, se publicará la lista definitiva de los aspirantes admitidos, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal mencionada, con indicación de la composición del tribunal, fecha y la hora en la que se realizará la/s prueba/s. En el supuesto de que no haya excluidos, se elevará la lista provisional a definitiva.

7.- FASE DE CONCURSO.- Para la valoración del presente concurso se tendrá en cuenta los siguientes méritos por el orden que en el mismo se señalan:

CURSOS HOMOLOGADOS: Por cursos homologados impartidos por Organismos Públicos, relacionados con servicios de policía y primeros auxilios. 0,20 puntos por curso, con un máximo de 2 puntos.

Se acreditará mediante certificado de realización de los cursos o copia compulsada del mismo.

SERVICIOS PRESTADOS: Por cada mes trabajado como personal para el refuerzo y apoyo a Policía o funciones similares en la Administración Local, 0,25 puntos, con un máximo de 3 puntos.

Se acreditará mediante certificación del Ayuntamiento donde se prestó el servicio.

LUNES, 16 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 92

SUPERACIÓN DE EJERCICIOS EN PRUEBAS SELECTIVAS: Por haber aprobado ejercicios correspondientes a pruebas selectivas para plazas de Policía Local, auxiliar de Policía o para plazas con funciones similares en la Administración Local, 0,25 puntos por cada ejercicio aprobado con un máximo de 3 puntos.

Se acreditará mediante certificación del Ayuntamiento en el que se superaron las pruebas.

ENTREVISTA PERSONAL: En esta entrevista, se valorarán los conocimientos del municipio, las funciones a realizar en el puesto de trabajo, conocimientos de Administración Local, del Código de Circulación, Seguridad Ciudadana y perfil psicológico del aspirante. Puntuación máxima de 2 puntos. Esta entrevista se realizará con los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

La no acreditación de alguno de los extremos anteriores, aunque se alegue en la solicitud, no dará lugar a su valoración.

8.-TRIBUNAL DE SELECCIÓN.- El Tribunal Calificador, en el que sus miembros tendrán voz y voto, estará constituido de conformidad con el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, que se hará pública junto a la lista definitiva de los aspirantes admitidos.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todos los miembros del Tribunal deberán tener el mismo nivel de titulación o superior al requerido en la presente convocatoria. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo imprescindible en todo caso la presencia del Presidente y del Secretario, estando facultados para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo del proceso de selección, y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo, en todo lo no previsto en estas bases.

Los miembros del Tribunal observarán la confidencialidad y el sigilo profesional en todo lo referente a las cuestiones tratadas en las reuniones, no pudiendo utilizar fuera de las mismas la información que posean en su calidad de miembros del Tribunal referida al proceso selectivo para el que han sido nombrados.

Junto con los titulares del Tribunal se designarán igualmente los suplentes del mismo.

9.- FASE DE OPOSICIÓN.- Se efectuará una prueba tipo test consistente en 30 preguntas con respuestas alternativas con base en el programa que se adjunta al Anexo I.

La prueba se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para aprobar, valorándose a 0.33 puntos cada respuesta correcta y restándose 0.10 cada respuesta incorrecta. En caso de empate este se decidirá en base a la puntuación del concurso, si persiste el mismo se procederá a efectuar sorteo para la realización de la propuesta.

10.- NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN.- Por la Alcaldía se efectuará la contratación de los dos aspirantes propuestos por el Tribunal, publicándose la propuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y formalizándose el correspondiente contrato laboral temporal, el cual finalizará automáticamente a los tres meses. El Tribunal queda autorizado para proponer a los aspirantes en orden de preferencia, de manera que si existiera alguna renuncia entre los dos primeros, pueda proponerse al siguiente con más puntuación.

Será nula la propuesta del Tribunal que exceda del número de plazas a contratar.

11.- RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES.- La adjudicación de los puestos de trabajo objeto de esta convocatoria, supone incompatibilidad absoluta para la realización de trabajos sin recono-

LUNES, 16 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 92

cimiento de la compatibilidad por el Ayuntamiento de Suances, ya se efectúen estos trabajos directamente o a través de tercero.

12.- NATURALEZA DEL CONTRATO.- El contrato a suscribir tendrá carácter laboral y se sujetará en cuanto a su régimen a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores y el Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Suances, entendiéndose de su conocimiento la Jurisdicción Laboral.

ANEXO I

PROGRAMA

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y contenidos.

TEMA 2.- La Administración Periférica del Estado: Los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas y Subdelegados del Gobierno. La Organización Territorial del Estado: La Administración Local y las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía para Cantabria.

TEMA 3.- Organización Municipal. Órganos necesarios. Órganos complementarios. Las competencias municipales.

TEMA 4.- La Administración y el Derecho Administrativo: Fuentes. La Administración Local. Entidades que comprende.

TEMA 5.- El Municipio: territorio y población.

TEMA 6.- El término municipal de Suances. Pueblos, calles, lugares de interés, monumentos.

TEMA 7.- La Ley de Bases. Tráfico, Circulación y Seguridad Vial. Reglamento General de Circulación. Reglamento General de Conductores.

TEMA 8.- La Policía Administrativa. Concepto. Competencia municipal. La Policía Local como policía administrativa. Funciones y competencias. Urbanismo. Ocupación de vías públicas.

TEMA 9.- La Ley 2/86 de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad

TEMA 10.- La Ley de Coordinación de Policías Locales de Cantabria. Decreto 1/2003, de 9 de enero, por la que se aprueban las Normas Marco de los Cuerpos de Policía Local de Cantabria. Conceptos generales.

TEMA 11.- La Seguridad Ciudadana. Concepto. Competencias Municipales. La Ley 1/92, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

ANEXO II

MODELO DE INSTANCIA PARA EL CONCURSO- OPOSICIÓN DE DOS PLAZAS DE PERSONAL PARA EL REFUERZO Y APOYO A POLICÍA LOCAL EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE SUANCES (CANTABRIA).

D./D^a.....D.N.I./CIF.
.....domicilio.....
C.Postal.....municipio.....Provincia.....
.....Teléfono.....Fax.....email.....

EXPONE.- Que habiendo sido convocadas en el BOC pruebas selectivas para la provisión mediante concurso oposición de dos plazas de personal para el refuerzo y apoyo a Policía Local en régimen laboral temporal.

CVE-2011-6705

LUNES, 16 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 92

MANIFIESTA:

Que reúne todas y cada una de las condiciones que exigen las bases de la convocatoria para participar en la misma y a tal efecto presenta la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Fotocopia compulsada de la titulación académica (Bachiller, FP2 o equivalente).
- c) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción A2, B y BTP.
- d) Certificado médico que acredite la idoneidad para el ejercicio de las funciones de personal para el refuerzo y apoyo a Policía Local con indicación de la estatura.
- e) Resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen (20,00 €).

Que, en su caso, presenta la siguiente documentación a los efectos del concurso (rodear con un círculo la +, cuando se aporte la documentación):

+ Certificado de prestación de servicios en el Ayuntamiento correspondiente donde se haya desarrollado el trabajo.

+ Certificado de realización de cursos homologados de Policía o Primeros Auxilios o copia compulsada del curso.

+ Certificado de haber superado ejercicios de pruebas selectivas.

SOLICITA.- Tenga por presentada la presente instancia dentro del plazo concedido al efecto y en consecuencia, sea admitido para tomar parte en el concurso oposición de dos plazas de personal para el refuerzo y apoyo a la Policía Local.

En..... a..... de.....2011

Fdo:.....

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE SUANCES (CANTABRIA).

Suances, 9 de mayo de 2011.

El alcalde,
Andrés Ruiz Moya.

2011/6705

LUNES, 16 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 92

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2011-6652 *Relación de contratos menores adjudicados durante el primer trimestre de 2011.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.2 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se hace pública la relación de contratos menores aprobados por la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad, durante el primer trimestre de 2011.

OBJETO	CUANTIA (euros)	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO
INSERCIÓN PUBLICIDAD (ENERO-DICIEMBRE)	14.160,00	EDITORIAL CANTABRIA LIBERAL S.L.	Art.95 y 122.3 L.30/2007
ADQUISICIÓN 750 EJEMPLARES ANALES DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS AGROPECUARIOS (AÑOS 2009-2010)	4.726,02	SOCIEDAD ARTES GRÁFICAS J.MARTINEZ SL	Art.95 y 122.3 L.30/2007
OBTENCIÓN CARTOGRAFÍA DE INCENDIOS FORESTALES AÑO 2011	21.198,70	EUROPA AGROFORESTAL, S.L.	Art.95 y 122.3 L.30/2007
TOMA MUESTRAS DE LECHE REFRIGERADO PARA INVESTIGACIÓN DE BRUCE	11.610,00	LABORATORIO INTERPROFESIONAL LECHERO	Art.95 y 122.3 L.30/2007
REPOSICIÓN DE MOBILIARIO	5.858,23	HERPESA, S.L.	Art.95 y 122.3 L.30/2007
MANTENIMIENTO EQUIPOS AIRE ACONDICIONADOS OFICINAS COMARCALES Y EDIFICIO EUROPA	3.752,40	ASESORAMIENTO MANTENIMIENTO Y SERVICIOS CANTABRIA SRL	Art.95 y 122.3 L.30/2007
LIMPIEZA FINCAS COBRECES-GAMA Y CENSYRA 1 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE 2011	14.089,20	TÉCNICAS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CANTABRIA, S.L.	Art.95 y 122.3 L.30/2007
LIMPIEZA DEPENDENCIAS VIVERO DE VILLAPRESENTE (1 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2011)	4.219,68	TÉCNICAS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CANTABRIA, S.L.	Art.95 y 122.3 L.30/2007
INSTALACIÓN DETECTORES GAS NITRÓGENO EN EL CENSYRA	6.022,77	SERCOIN SISTEMAS DE SEGURIDAD, S.A.	Art.95 y 122.3 L.30/2007
LIMPIEZA CENTRO VISITANTES MARISMAS DE SANTOÑA, VICTORIA Y JOYEL ENERO A DICIEMBRE DE 2011	9.242,28	GARNICA, S.A.	Art.95 y 122.3 L.30/2007

CVE-2011-6652

LUNES, 16 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 92

VALIJAS OFICINAS COMARCALES PERÍODO 1 ENERO A 31 DICIEMBRE	6.080,26	AMITTISSUM, S.L	Art.95 y 122.3 L.30/2007
APOYO PROGRAMA IMPULSO Y PROMOCIÓN DE BIBLIOTECA Y HEMEROTECAS REGIONALES AGRARIAS	12.000,00	CRISTINA TEJA GUTIÉRREZ	Art.95 y 122.3 L.30/2007
ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS VERDES DEL CIFA	6.812,66	NATURA 2000 CANTABRIA, S.L.	Art.95 y 122.3 L.30/2007
LIMPIEZA DEPENDENCIAS ESCUELA NAUTICO-PESQUERA 1 ENERO A 31 DICIEMBRE 2011	21.225,84	TÉCNICAS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CANTABRIA, S.L	Art.95 y 122.3 L.30/2007
DISEÑO DE UN CUESTIONARIO DELPHI SOBRE APLICACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO RURAL	6.785,00	FÁTIMA GÓMEZ RODRÍGUEZ	Art.95 y 122.3 L.30/2007
SISTEMA SOFTWARE COMPATIBLE GESTIÓN PROGRAMA ENFOQUE LEADER 2007-2013 POR LOS GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL	10.000,00	SOFTN ARAGON, S.L.	Art.95 y 122.3 L.30/2007
TANQUE NITRÓGENO CONGELACIÓN DE SEMEN MUESTRAS RAZAS AUTÓCTONAS	1.236,60	ABEREKIN, S.A.	Art.95 y 122.3 L.30/2007
ADQUISICIÓN DE 18.465 MARCAS AURICULARES DE SUSTITUCIÓN	21.325,27	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO Y MATERIAL GANADERO, S.A.	Art.95 y 122.3 L.30/2007
REACTIVOS BIOLÓGICOS PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO	10.928,74	PERVALAB, S.L	Art.95 y 122.3 L.30/2007
REACTIVO DE PCR PARA INVESTIGAR COMPLEJO TUBERCULOSIS DESTINADOS AL SERVICIO DE LABORATORIO	16.546,67	BECTON DICKINSON, S.A.	Art.95 y 122.3 L.30/2007

Santander, 2 de mayo de 2011.

El secretario general,
Alejandro Gállego Cuevas.

2011/6652

CVE-2011-6652

LUNES, 16 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 92

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2011-5637 *Información pública de extravío de carta de pago.*

Habiéndose extraviado las Cartas de Pago originales que justifican el depósito constituido por la mercantil "Delnor Mecanización de Oficinas, S. L.", provista de CIF B-39475553 y con domicilio a efectos de notificaciones en la calle General Dávila, número 127, bajos 4-5, teléfono 942 345 611, código postal 39007 Santander (Cantabria), en concepto de tres fianzas por valor de 298,00 €, 35,08 € y 57,30 €, como adjudicataria de las modificaciones, modificaciones cuarta y quinta del contrato de arrendamiento de copiadoras diversos servicios del Ayuntamiento y Juzgado de Paz, se hace público para que durante el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria puedan formularse por los interesados las alegaciones que estimen oportunas antes de proceder a su devolución.

Camargo, 13 de abril 2011.

El alcalde-presidente,

Ángel Duque Herrera.

2011/5637

LUNES, 16 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 92

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2011-6607 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la contratación del servicio de limpieza de centros y dependencias de educación primaria, infantil y aulas de dos años. Expte. 11/100/11.*

Por resolución de la Alcaldía, asistida por la Junta de Gobierno, adoptada el día 29 de abril de 2011, se ha aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas que han de regir la contratación del Servicio de Limpieza de los Centros y Dependencias de Educación Primaria, Infantil y Aulas de dos años del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, así como el Pliego de Cláusulas Técnicas, motivado en lo contemplado a estos efectos en la Cláusulas 1ª (Objeto) del citado Pliego de Condiciones Administrativas.

Asimismo, se anuncia su convocatoria mediante procedimiento abierto.

Contra la anterior resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o Resolución que se publica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la recepción del acuerdo.

Si interpone recurso de reposición, contra su Resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquél en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente acuerdo.

3.- También podrá interponerse cualquier otra reclamación admitida en derecho en defensa de sus intereses.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, Cantabria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Secretaría (1.ª planta).

2) Domicilio: Plaza Cantabria, 1.

3) Localidad y código postal: Santa Cruz de Bezana, 39100.

4) Teléfono: 942580001.

5) Telefax: 942581548.

6) Correo electrónico: contratacion@aytobezana.com

7) Dirección del perfil del contratante: <http://contrataciondelestado.es/>

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: 15 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC.

9) Número de expediente: 11/100/11.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Servicio.

b) Descripción: Limpieza de los Centros y Dependencias de Educación Primaria, Infantil y Aulas de dos años del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana.

CVE-2011-6607

LUNES, 16 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 92

- c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.
 - d) Lugar de ejecución/entrega:
 - 1) Domicilio: Colegios Públicos de Santa Cruz de Bezana.
 - 2) Localidad y código postal: Santa Cruz de Bezana, 39100.
 - e) Plazo de ejecución/entrega: 1 año.
 - f) Admisión de prórroga: No.
 - g) Establecimiento de un acuerdo marco: No.
 - h) Sistema dinámico de adquisición: No.
 - i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 90911200-8.
3. Tramitación y procedimiento:
- a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Subasta electrónica: No.
 - d) Criterios de adjudicación: Precio junto con criterios Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas.
4. Valor estimado del contrato (IVA excluido): 128.315,94 euros.
5. Presupuesto base de licitación:
- a) Importe neto 128.315,94 euros. Importe total 151.412,81 euros.
6. Garantías exigidas:
- a) Provisional (importe): No.
 - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.
7. Requisitos específicos del contratista:
- a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría): U 1 A
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Anexos II-A y III del Pliego de Cláusulas Administrativas.
 - c) Otros requisitos específicos: Anexo III del Pliego de Cláusulas Administrativas.
 - d) Contratos reservados: No.
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
- a) Fecha límite de presentación: 15 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC.
 - b) Modalidad de presentación: En sobres firmados y cerrados.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1) Dependencia: Registro General del Ayuntamiento (1ª planta).
 - 2) Domicilio: Plaza Cantabria, 1.
 - 3) Localidad y código postal: Santa Cruz de Bezana, 39100
 - 4) Dirección electrónica: contratacion@aytobezana.com
 - d) Número previsto de empresas a las que se pretenda invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No.
 - e) Admisión de variantes, si procede: Anexo VI del Pliego de Cláusulas Administrativas.
 - f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.

LUNES, 16 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 92

9. Apertura de ofertas:

- a) Descripción: Aperturas públicas de sobres 2 y 3.
- b) Dirección: Plaza Cantabria, 1.
- c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Bezana, 39100.
- d) Fecha y hora: Se comunicará vía fax a los licitadores.

10. Gastos de publicidad: Serán por cuenta del adjudicatario.

11. Fecha del envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea»: No.

12. Otras informaciones: Plazo de garantía de 1 mes desde la facturación del último servicio.

Santa Cruz de Bezana, 5 de mayo de 2011.

El alcalde,

Juan Carlos García Herrero.

2011/6607

CVE-2011-6607

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2011-6608 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la contratación del servicio de conserjería en las instalaciones de Cultura y Educación. Expte. 11/101/11.*

Por resolución de la Alcaldía, asistida por la Junta de Gobierno, adoptada el día 29 de abril de 2011, se ha aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas que han de regir la contratación del Servicio de Conserjería en las Instalaciones de Cultura y Educación del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, así como el Pliego de Cláusulas Técnicas, motivado en lo contemplado a estos efectos en la Cláusulas 1ª (Objeto) del citado Pliego de Condiciones Administrativas.

Asimismo, se anuncia su convocatoria mediante procedimiento abierto.

Contra la anterior resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o Resolución que se publica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la recepción del acuerdo.

Si interpone recurso de reposición, contra su Resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquél en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente acuerdo.

3.- También podrá interponerse cualquier otra reclamación admitida en derecho en defensa de sus intereses.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, Cantabria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Secretaría (1ª planta).

2) Domicilio: Plaza Cantabria, 1.

3) Localidad y código postal: Santa Cruz de Bezana, 39100.

4) Teléfono: 942580001.

5) Telefax: 942581548.

6) Correo electrónico: contratacion@aytobezana.com

7) Dirección del perfil del contratante: <http://contrataciondelestado.es/>

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: 15 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC.

9) Número de expediente: 11/101/11.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Servicio.

b) Descripción: Servicio de Conserjería en las Instalaciones de Cultura y Educación del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana.

c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.

LUNES, 16 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 92

- d) Lugar de ejecución/entrega:
- 1) Domicilio: Aula de música y Colegios Públicos municipales.
 - 2) Localidad y código postal: Santa Cruz de Bezana, 39100.
- e) Plazo de ejecución/entrega: 1 año.
- f) Admisión de prórroga: No se contempla, salvo que, en ejecución del contrato, no se agote el cómputo total anual de horas por la que se contrata el servicio (Un total de 6.686,75 horas durante el año de vigencia del contrato).
- g) Establecimiento de un acuerdo marco: No.
- h) Sistema dinámico de adquisición: No.
- i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 98350000
3. Tramitación y procedimiento:
- a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Subasta electrónica: No.
 - d) Criterios de adjudicación: Precio junto con criterios Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas.
4. Valor estimado del contrato (IVA excluido): 82.982,57 euros.
5. Presupuesto base de licitación:
- a) Importe neto 82.982,57 euros. Importe total 97.919,43 euros.
6. Garantías exigidas:
- a) Provisional (importe): No.
 - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.
7. Requisitos específicos del contratista:
- a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría): No.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Anexos II-A y III del Pliego de Cláusulas Administrativas.
 - c) Otros requisitos específicos: Anexo III del Pliego de Cláusulas Administrativas.
 - d) Contratos reservados: No.
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
- a) Fecha límite de presentación: 15 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC.
 - b) Modalidad de presentación: En sobres firmados y cerrados.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1) Dependencia: Registro General del Ayuntamiento (1ª planta).
 - 2) Domicilio: Plaza Cantabria, 1.
 - 3) Localidad y código postal: Santa Cruz de Bezana, 39100
 - 4) Dirección electrónica: contratacion@aytobezana.com
 - d) Número previsto de empresas a las que se pretenda invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No.

LUNES, 16 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 92

- e) Admisión de variantes, si procede: Anexo VI del Pliego de Cláusulas Administrativas.
- f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.

9. Apertura de ofertas:

- a) Descripción: Aperturas públicas de sobres 2 y 3.
- b) Dirección: Plaza Cantabria, 1.
- c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Bezana, 39100.
- d) Fecha y hora: Se comunicará vía fax a los licitadores.

10. Gastos de publicidad: Serán por cuenta del adjudicatario.

11. Fecha del envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea»: No.

12. Otras informaciones: Plazo de garantía de 1 año.

Santa Cruz de Bezana, 5 de mayo de 2011.

El alcalde,

Juan Carlos García Herrero.

2011/6608

LUNES, 16 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 92

JUNTA VECINAL DE EL TEJO

CVE-2011-6569 *Aprobación y exposición pública de los pliegos de cláusulas administrativas y anuncio de subasta para la venta de los aprovechamientos maderables correspondientes a los lotes número 1 y 2 del monte Larteme (344 de los del Catálogo de Utilidad Pública).*

Aprobación y exposición pública de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y particulares de condiciones técnico-facultativas y anuncio de subasta para la venta de los aprovechamientos maderables correspondientes a los lotes números 1 y 2 de 2011 del monte Larteme (344 de los del Catálogo de Utilidad Pública) de la Junta Vecinal de El Tejo (Valdáliga).

El 18 de marzo de 2011, la Junta Vecinal de El Tejo acordó aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y particulares de condiciones técnico-facultativas para la venta de los aprovechamientos maderables correspondientes a los lotes números 1 y 2 de 2011 del monte Larteme (344 de los del Catálogo de Utilidad Pública) de la Junta Vecinal de El Tejo (Valdáliga).

Dichos pliegos pueden ser consultados en la Secretaría del Ayuntamiento de Valdáliga de lunes a viernes, en horario de 8,30 a 15,00 horas, pudiendo presentarse reclamaciones contra los mismos durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si dentro de tal plazo se formularan reclamaciones contra los pliegos, se suspenderán las licitaciones y los plazos para la presentación de proposiciones, reanudándose los que resten a partir del día siguiente al de la resolución de aquellas.

Simultáneamente se anuncia la apertura del período de presentación de proposiciones a las citadas subastas, que se tramitarán conforme a las siguientes condiciones:

1. Entidad adjudicadora: Junta Vecinal de El Tejo.

2. Objetos de los contratos: La venta mediante subasta de los lotes de madera que seguidamente se identifican:

— Lote número 1 de 2011 de la Junta Vecinal de El Tejo (Valdáliga).

Monte: Larteme -344 de los del Catálogo de Utilidad Pública.

Lugar: Cantón 7A10 y 7A15.

Término municipal: Valdáliga.

Especie: Eucalipto.

Número de pies: 896.

Cuantía: 290,00 m.c.

— Lote número 2 de 2011 de la Junta Vecinal de El Tejo (Valdáliga).

Monte: Larteme -344 de los del Catálogo de Utilidad Pública-.

Lugar: Cantón 7A4

Término municipal: Valdáliga.

Especie: Eucalipto.

Número de pies: 4.389.

Cuantía: 1.441,00 m.c.

Los participantes podrán pujar indistintamente para uno o los dos lotes.

CVE-2011-6569

LUNES, 16 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 92

3. Plazos de ejecución: 10 meses desde las adjudicaciones.
4. Tramitaciones, procedimientos y formas de las adjudicaciones:
 - a) Tramitaciones: Ordinarias.
 - b) Procedimientos: Abiertos.
 - c) Formas: Subastas.
5. Tipos bases de las licitaciones mejorables al alza:
 - Lote 1 de 2011: Siete mil quinientos sesenta y ocho euros (7.568,00 euros) IVA excluido.
 - Lote 2 de 2011: Cuarenta mil ochocientos sesenta y cuatro euros (40.864,00 euros) IVA excluido.
6. Modos de las liquidaciones: A riesgo y ventura de los adjudicatarios.
7. Garantías:
 - Lote 1 de 2011:
 - a) Provisional: Doscientos veintisiete euros con cuatro céntimos (227,04 euros).
 - b) Definitiva: El 5% del precio de adjudicación del contrato (excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido).
 - Lote 2 de 2011:
 - a) Provisional: Mil doscientos veinticinco euros con noventa y dos céntimos (1.225,92 euros).
 - b) Definitiva: El 5% del precio de adjudicación del contrato (excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido).
8. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Valdáliga.
 - b) Domicilio: Las Cuevas, 1.
 - c) Localidad, código postal y municipio: Roiz, 39593 Valdáliga.
 - d) Teléfono: 942 70 93 01.
 - e) Fax: 942 70 93 02.
 - f) Fecha limite de obtención de documentación e información: Hasta el día anterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
9. Presentación de las ofertas:
 - a) Fecha limite de presentación: Quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si el último día del plazo fuese sábado o inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
 - b) Lugar de presentación:

Las ofertas se remitirán al Ayuntamiento de Valdáliga, con dirección en el número 1 del barrio de Las Cuevas, de Roiz, Valdáliga (Cantabria), Código postal 39593.

Las proposiciones podrán presentarse durante el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de Can-

LUNES, 16 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 92

tabria. Si el último día del plazo fuese sábado o inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Las ofertas podrán presentarse en el registro general del propio Ayuntamiento, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las ofertas se presenten en el registro general del propio Ayuntamiento de Valdáliga, habrán de aportarse de lunes a viernes y en el horario comprendido entre las 8,30 y las 15,00 horas.

Cuando las ofertas se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del candidato.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la oferta si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo de presentación que se ha señalado. En todo caso, transcurridos los diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

10. Apertura de plicas:

- a) Entidad contratante: Junta Vecinal de El Tejo.
- b) Lugar de apertura de las plicas: Salón de sesiones de la casa consistorial de Valdáliga.
- c) Domicilio: Las Cuevas, 1.
- d) Localidad, código postal y municipio: Roiz, 39593 Valdáliga.
- e) Fecha: El día hábil siguiente que no sea sábado al de la conclusión del plazo de recepción de proposiciones.
- f) Hora: Once horas.

11. Otras informaciones. Según los pliegos de cláusulas administrativas particulares y particulares de condiciones técnico-facultativas.

El Tejo, Valdáliga, 29 de abril de 2011.
El presidente de la Junta Vecinal de El Tejo,
José Luis González Girado.

2011/6569

CVE-2011-6569

JUNTA VECINAL DE PRELLEZO

CVE-2011-6571 *Aprobación y exposición pública del pliego de cláusulas administrativas y anuncio de subasta para la enajenación de aprovechamientos forestales.*

En la sesión celebrada por la Junta Vecinal de Prellezo en fecha veinticuatro de marzo de 2011, entre otros extremos, se acordó la aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares para la subasta de aprovechamientos forestales de los montes Bustio y Gerra de la Junta Vecinal de Prellezo (Val de San Vicente), delimitado con pintura de color.

Dicho pliego de cláusulas administrativas particulares puede ser consultado en la Secretaría del Ayuntamiento de Val de San Vicente de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, pudiendo presentarse igualmente durante el plazo de los ocho días siguientes a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria cuantas alegaciones o reclamaciones se consideren oportunas contra el mismo.

Simultáneamente se anuncia la apertura del período de presentación de proposiciones a la citada subasta, la cual se suspenderá en caso de interponerse alegaciones durante el plazo de exposición pública del pliego, efectuándose la misma en base a las siguientes condiciones:

1. Entidad adjudicadora: Junta Vecinal de Prellezo.

2. Objeto del contrato:

a) Denominación: Subasta de los aprovechamientos forestales de los montes Bustio y Gerra (410 del C.U.P.) De titularidad de la Junta Vecinal de Prellezo (Val de San Vicente).

En concreto 1.992 pies. 796 metros cúbicos de madera de eucalipto, delimitado con pintura de color.

b) Plazo de ejecución: Nueve (9) meses desde la fecha de la adjudicación.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Tipo base de licitación mejorable al alza: Veintidós mil quinientos setenta y tres euros (22.573,00 euros) a riesgo y ventura del adjudicatario. 1.992 pies de eucalipto equivalentes a 796 metros cúbicos.

Estos precios base en ningún caso incluirán las cargas tributarias aplicables a las correspondientes operaciones.

5. Garantías:

a) Provisional: Cuatrocientos cincuenta y un euros con cuarenta y seis céntimos (451,46 euros).

b) Definitiva: El 4% del importe de adjudicación del contrato.

6. Vías de servicio a utilizar:

Siempre se realizará el transporte de la madera y la circulación de vehículos por la pista central existente en el monte y no por caminos vecinales.

LUNES, 16 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 92

7. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Val de San Vicente.
- b) Domicilio: Plaza de los Doctores Sánchez de Cos, número 2.
- c) Localidad y código postal: Pesués, Val de San Vicente 39548.
- d) Teléfono: 942 71 80 11.
- e) Fax: 942 71 80 78.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el día de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

8. Presentación de las ofertas:

- a) Fecha y hora límite de presentación: 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el boletín Oficial de Cantabria a las quince horas.
- b) Lugar de presentación:
 - 1- Las proposiciones se dirigirán al Presidente de la Junta Vecinal de PELLEZO (Val de San Vicente) por cualquiera de los medios admitidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
 - 2- Localidad, código postal y municipio: PELLEZO 39548. Val de San Vicente.

9. Apertura de plicas:

- a) Entidad contratante: Junta Vecinal de PELLEZO.
- b) Lugar de apertura de las plicas: Edificio de las antiguas escuelas municipales de PELLEZO, en Val de San Vicente.
- c) Domicilio: BO PUMARÍN, 1, Ctra de la Playa.
- d) Localidad, código postal y municipio: PELLEZO 39548, Val de San Vicente.
- e) Fecha: Segundo sábado hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones.
- f) Hora: 17 horas.

10. Otras informaciones. Según pliego de cláusulas administrativas particulares.

Pellezo, Val de San Vicente, 6 de abril de 2011.
El presidente de la Junta Vecinal de PELLEZO,
José Soberón Gómez.

2011/6571

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE TRESVISO

CVE-2011-6656 *Aprobación definitiva del presupuesto general, bases de ejecución y plantilla de personal de 2011.*

Una vez transcurrido el plazo de exposición pública que determina el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de las Haciendas Locales sin que se hayan producido reclamaciones contra el presupuesto general de esta Entidad para el 2011, bases de ejecución del mismo y plantilla de personal; documentos aprobados inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión de 25 de marzo de 2011, se considera definitivo, de conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril del RDL 781/1986, de 18 de abril, y 150.3 de la Ley 39/1988, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos.

1.- Resumen del presupuesto general para el 2011

A). Estado de ingresos.

Capítulo 1: Impuestos directos: 25.627 euros.
Capítulo 2: Impuestos indirectos: 12.205 euros.
Capítulo 3: Tasas y otros impuestos: 130.602 euros.
Capítulo 4: Transferencias corrientes: 149.100 euros.
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales: 190 euros.
Capítulo 7: Transferencias de capital: 59.086 euros.
TOTAL ESTADO DE INGRESOS: 376.810 euros.

B) Estado de Gastos:

Capítulo 1: Gastos de personal: 73.942 euros.
Capítulo 2: Gastos en bienes corrientes y servicios: 109.468 euros.
Capítulo 3: Gastos financieros: 6.000 euros.
Capítulo 4: Transferencias corrientes: 400 euros.
Capítulo 6: Inversiones reales: 175.000 euros.
Capítulo 9: Pasivos financieros: 12.000 euros.
TOTAL ESTADO DE GASTOS: 376.810 euros.

LUNES, 16 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 92

2.- Plantilla y relación de puestos de trabajo 2011

Funcionarios.

Escala/puesto de trabajo:

Secretario, número: Uno.

Laborales Temporales.

Escala/puesto de trabajo:

Encargado de obras, número: Uno.

Empleada limpieza, número:Uno.

Las personas y entidades legitimadas a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/1985 y 151.1 de la ley 39/88 y por los motivos taxativamente enumerados en el 151.2 podrán interponer contra el presupuesto aprobado recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establezcan las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Tresviso, 6 de mayo de 2011.

El alcalde,

Francisco Javier Campo Campo.

[2011/6656](#)

LUNES, 16 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 92

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

CVE-2011-6670 *Aprobación definitiva del presupuesto general, bases de ejecución y plantilla de personal para el año 2011.*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de marzo del año 2011, aprobó inicialmente el presupuesto general, bases de ejecución y plantilla de personal para el año 2011; no habiéndose presentado reclamación alguna en el período de exposición pública, el citado acuerdo se eleva a definitivo y de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

PRESUPUESTO GENERAL PARA 2011

ESTADO DE GASTOS		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	308.917,02
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	597.166,88
3	GASTOS FINANCIEROS	6.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	72.938,33
6	INVERSIONES REALES	272.471,22
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	19.124,35
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	30.000,00
	Total Presupuesto	1.306.617,80

LUNES, 16 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 92

ESTADO DE INGRESOS		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	341.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	30.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	165.082,29
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	511.813,12
5	INGRESOS PATRIMONIALES	10.100,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	248.622,39
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		1.306.617,80

PLANTILLA DE PERSONAL 2011				
DENOMINACIÓN	NUM.	GRUPO	NIVEL	SITUACIÓN
A) PERSONAL FUNCIONARIO:				
1. Escala de Habilitación Nacional				
1.1.1 Secretaria-Intervención	1	A1/A2	26	Cubierta
2. Escala de Administración General				
2.2. Subescala Administrativa				
2.2.1. Administrativo	1	C1	18	Cubierta
2.2.2. Auxiliar- Administrativo	1	C2	15	Cubierta
B) PERSONAL LABORAL FIJO:				
3. Servicios Generales:				
3.1. Operario de servicios múltiples	1	E	12	Cubierta
C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL				
4. Servicios Generales:				
4.1. Operarios	1			Vacante
D) PERSONAL LABORAL EVENTUAL DE CONFIANZA				
5. Servicios Generales:				
5.1 Auxiliar Informática	1			Cubierta
E) ALTOS CARGOS:				
1.1 Alcaldía	1			Dedicación Exclusiva

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Villacarriedo, 4 de mayo de 2011.
El alcalde, Ángel Sáinz Ruiz.

2011/6670

CVE-2011-6670

LUNES, 16 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 92

JUNTA VECINAL DE IBIO

CVE-2011-6701 *Exposición pública de la cuenta general de 2010.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2010 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

El presidente,
José Manuel Gómez González.

2011/6701

CVE-2011-6701

LUNES, 16 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 92

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2011-6643 *Notificación de resolución de expediente sancionador 214/10.*

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos la Resolución correspondiente al expediente sancionador Nº 214/10, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 214/10.

Nombre y apellidos: DOÑA ANTONIA ROBLES.

Domicilio: C/ PINTOR VARELA, 5 5º C., TORRELAVEGA.

Resolución: Multa de 250 €.

“Visto el expediente sancionador n.º 214/10 incoado a D^a. ANTONIA ROBLES, como titular del establecimiento “Diamante”, de Torrelavega, por una infracción al artículo 4 del Decreto 72/1997, de 7 de julio, calificada como leve, se resuelve lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La Policía Local de Torrelavega denunció que el establecimiento “Diamante”, de Torrelavega, permanecía abierto al público con clientes en el interior del local, el día 12-09-10 a las 4:45 horas.

Segundo.- Con fecha 22 de octubre de 2010 se acordó la iniciación de expediente sancionador a D^a ANTONIA ROBLES, por los hechos descritos en el antecedente primero. La interesada, dentro del plazo reglamentario, formula alegaciones negando los hechos denunciados.

Tercero.- Recibida la ratificación de los Agentes denunciadores, con fecha 3 de enero de 2011 el instructor del expediente formuló Propuesta de Resolución, calificando la infracción como leve y proponiendo que D^a. ANTONIA ROBLES, titular del establecimiento “Diamante”, de Torrelavega, fuese sancionada con multa de doscientos cincuenta euros por la infracción cometida el día 12 de septiembre de 2010, dada la reiteración en la comisión de infracciones leves, al haber sido sancionado por infracciones de la misma naturaleza, según resolución de esta Secretaría General de fecha 15-10-09 (Exp. 180/09).

La referida propuesta fue notificada a la interesada a través del Boletín Oficial de Cantabria n.º 42 de fecha 2-03-11, al no haber sido posible la notificación mediante el servicio de Correos, pese a los dos intentos realizados con fechas 5 y 6 de enero de 2011, además de otro realizado por la Policía de Local de Torrelavega con fecha 31-01-11, no habiendo presentado alegaciones a la misma.

CVE-2011-6643

LUNES, 16 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 92

Cuarto.- De las actuaciones practicadas se consideran probados los siguientes hechos:

- El establecimiento "Diamante", de Torrelavega, permanecía abierto al público con clientes en el interior del local, el día 12-09-10 a las 4:45 horas.
- Dicho establecimiento está encuadrado dentro del Grupo E, por lo que su horario máximo de cierre en verano son las 4:30 horas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- De acuerdo con lo dispuesto en el artº. 31 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, el expediente ha sido tramitado conforme a lo dispuesto en los arts. 127 a 138 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

II.-La interesada niega los hechos imputados. A este respecto, debe indicarse que el art. 37 de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana, declarado conforme con la Constitución en la Sentencia del Tribunal Constitucional de 18 de noviembre de 1993 (sentencia 341/93), establece que "En los procedimientos sancionadores que se instruyan en las materias objeto de la presente ley, las informaciones aportadas por los agentes de la autoridad que hubieren presenciado los hechos, previa ratificación en el caso de haber sido negados por los inculpados, constituirán base suficiente para adoptar la resolución que proceda, salvo prueba en contrario y sin perjuicio de que aquéllos deban aportar al expediente todos los elementos probatorios disponibles".

Así pues, el citado precepto configura, según Sentencia de 21 de septiembre de 1999 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria (rec. núm. 1390/98) una presunción legal de certeza de las denuncias formuladas por los agentes de la autoridad que hubieren presenciado los hechos, en las materias objeto de la ley, previa ratificación en caso de que tales hechos fueran negados por los inculpados. Esta presunción es desde luego, "iuris tantum", es decir, no configura una verdad absoluta e inmovible, sino que desplaza al denunciado la carga de probar que los hechos descritos o narrados no existieron o se desarrollaron de otro modo. Del contenido normativo del art. 37, de preceptiva interpretación estricta y rigurosa, por encontrarnos ante un precepto que configura la prueba de los hechos que determinan el ejercicio de la potestad sancionadora, se desprenden los siguientes requisitos: a) que la denuncia la formulen los agentes que hayan presenciado directamente los hechos, b) la ratificación de los mismos agentes en los hechos o de uno de ellos al menos, cuando fueran negados por los afectados.

Constando en el expediente que nos ocupa denuncia formulada por agentes de la autoridad y su posterior ratificación, reuniendo aquella los caracteres necesarios para otorgarle eficacia probatoria, la misma debe considerarse como prueba suficiente para desvirtuar la presunción de inocencia alegada por el interesado.

III.- Los hechos descritos constituyen un incumplimiento del Artº. 4 del Decreto 72/1997, de 7 de julio por el que se establece el régimen general de horarios de establecimientos y espectáculos públicos y actividades recreativas y que regula los horarios de cierre. Que como expresa de forma taxativa el artº. 5 del citado Decreto, llegada la hora establecida para el cierre, los locales y establecimientos deberán estar totalmente desalojados, debiendo los responsables del local, poner en conocimiento de los clientes el cierre con antelación.

El artº. 9 de referido Decreto señala que las infracciones a lo establecido en el mismo y disposiciones que lo desarrollen serán sancionadas conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

LUNES, 16 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 92

IV.- Los hechos objeto de este procedimiento son tipificados por la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana de conformidad con lo establecido por el artº. 26 e) como infracción leve.

El art. 28.1 a) de la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana, establece que las infracciones leves podrán ser sancionadas con multa de hasta 300,51 euros. El art. 30.2 de dicha norma establece los criterios a que habrá que atender para concretar la sanción que proceda imponer. Así señala que las autoridades sancionadoras tendrán en cuenta idénticos criterios que los establecidos en el apartado 1, es decir, la gravedad de las infracciones, la cuantía del perjuicio causado y su posible trascendencia para la prevención, mantenimiento o restablecimiento de la seguridad ciudadana, atendiendo además al grado de culpabilidad, reincidencia y capacidad económica del infractor, para graduar las sanciones que proceda imponer y, en su caso, para graduar la cuantía de las multas y la duración de las sanciones temporales.

Considerando las circunstancias concurrentes, debidamente acreditadas durante la instrucción del procedimiento, se considera que procede sancionar con multa de 250 euros la infracción cometida el día 12-9-10.

V.- De conformidad con lo establecido en el artº. 10 del Decreto 72/1997, de 7 de julio, por el que se establece el régimen general de horarios de establecimientos y espectáculos públicos y actividades recreativas, el órgano competente para imponer sanciones por infracciones leves es la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Justicia.

Esta Secretaría General, de acuerdo con todo lo anterior, resuelve sancionar a Dª. ANTONIA ROBLES, titular del establecimiento "Diamante", de Torrelavega, con multa de doscientos cincuenta euros por la infracción leve cometida el día 12 de septiembre de 2010, dada la reiteración en la comisión de infracciones leves, al haber sido sancionado anteriormente por infracciones de la misma naturaleza, según resolución de esta Secretaría General de fecha 15-10-09 (Exp. 180/09).

Contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada, ante el excmo. sr. consejero de Presidencia y Justicia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de esta notificación.

Transcurrido el período citado sin que se haya impugnado la resolución recaída, deberá hacer efectiva la sanción, para lo cual deberá recoger en el plazo de un mes, en la Sección de Juego y Espectáculos, C/ Peña Herbosa, 29 de Santander, el documento de ingreso "Modelo 046", procediéndose, en caso de no hacerlo, a su cobro por vía de apremio."

Santander, 5 de mayo de 2011.

La secretaria general,
Jezabel Morán Lamadrid.

2011/6643

CVE-2011-6643

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

DERECHOS CIUDADANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

CVE-2011-6595 *Notificación de iniciación de expediente sancionador 566/2011 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Delegación del Gobierno en Cantabria, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana de la Delegación del Gobierno en Cantabria, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de Cantabria.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Santander, 6 de mayo de 2011.

El delegado del Gobierno, por delegación de firma de 17/01/2011,
El secretario general,
Miguel Mateo Soler.

Nº ENVÍO 3B/2011

EXPEDIENTE	INTERESADO	NIF/CIF	LOCALIDAD	A. INICIACIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCIÓN (€)
566/2011	NICOLAE APETRECHIOAE	X8904884C	AMPUERO	01/04/2011	26.a)	90,15
567/2011	ROMEO VASILE IGNAT	Y0922301S	AMPUERO	01/04/2011	26.a)	90,15
538/2011	OMAR SANTIAGO PERNIA SANTOS	72077890F	BÁRCENA DE CICERO	28/03/2011	23.n)	300,52
546/2011	JOSE CARMELO EGUILUZ ADANEZ	13716483L	CAMARGO	30/03/2011	23.n)	300,52
396/2011	OLIVER SECO ZABALETA	72061154S	CASTRO-URDIALES	03/03/2011	23.n)	300,52
541/2011	PABLO LAMBERTO SAN SEGUNDO LANCHAS	13916611R	MAGAZ DE PISUERGA	29/03/2011	23.n)	300,52
411/2011	ALFREDO MARTIN VIDECHOA	72087152T	SANTANDER	04/03/2011	23.n)	150
415/2011	FRANCISCO JOSE PEREZ LOPEZ	72055340C	SANTANDER	04/03/2011	23.n)	300,52
417/2011	RAFAEL ABASCAL COLLADO	72076551W	SANTANDER	04/03/2011	23.n)	300,52
537/2011	OUZMAN ROUBIR	X6720566N	SANTANDER	28/03/2011	23.n)	300,52
540/2011	ANTONIO SALINAS GONZALEZ	13707177M	SANTANDER	29/03/2011	23.n)	300,52
549/2011	BERNARDO BUSTILLO PEREZ	13925122W	TORRELAVEGA	30/03/2011	23.n)	300,52

LUNES, 16 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 92

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

CVE-2011-6508 *Notificación de comunicación a beneficiarios de prestaciones por desempleo.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se publica en el Boletín Oficial de Cantabria relación de deudores de prestaciones por desempleo, toda vez que, intentada la notificación conforme al numero 59-2 del mismo precepto legal, ha/n resultado desconocido/s o en ignorado paradero, según se desprende de lo manifestado por el Servicio de Correos, al haberse enviado la notificación en sobre certificado con acuse de recibo sin que, por otra parte, haya/n advertido de las variaciones de domicilio.

- Nombre y apellidos: Miguel Rodríguez Martínez.
- DNI: 20188790 B.
- Cantidad reclamada: 440,20 euros.

- Nombre y apellidos: José Sánchez Quintana.
- DNI: E-X8676231 X.
- Cantidad reclamada: 1.178,10 euros.

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la comunicación emitida en el expediente instruido por esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Cantabria, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 227º del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, de 20 de junio de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 29, y 33º del R.Dto. 625/85, «Boletín Oficial del Estado» 7 de mayo.

Advirtiendo que se dispone de un plazo de 30 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que formule reclamación previa presentándola en su Oficina de prestaciones, o ante la Dirección Provincial, todo ello de conformidad con el artículo 71 del texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral de 7 de abril de 1995, «Boletín Oficial del Estado» del 11 de abril.

Santander, 28 de abril de 2011.

La directora provincial,
Celia Carro Oñate.

2011/6508

CVE-2011-6508

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

CVE-2011-6574 *Notificación de resolución de expedientes de beneficiarios de prestaciones por desempleo.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artº 59º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se publica en el Boletín Oficial de Cantabria relación de beneficiarios de prestaciones por desempleo, toda vez que, intentada la notificación conforme al número 59-2 del mismo precepto legal, han resultado desconocidos o en ignorado paradero, según se desprende de lo manifestado por el Servicio de Correos, al haberse enviado la notificación en sobre certificado con acuse de recibo sin que, por otra parte, hayan advertido de las variaciones de domicilio.

NOMBRE Y APELLIDOS	D. N. I.	CANTIDAD RECLAMADA
IGNACIO GOMEZ SANTAMARIA	72049941 A	156,20 €
EVELISE ALMONTE MUÑOZ	72188650 E	42,60 €
ANTONIO M. VELARDE VIERNA	15968678 P	653,20 €
SALINA ABUBAKAR	E-X3912248 V	113,60 €
GREGORIO FERNANDEZ MARTIN	13782396 Z	42,60 €
ROSA ESMERALDA COMESEÑA SANZ	13765907 Q	99,40 €
Mª. DOLORES GUTIERREZ DE LA FUENTE	13710943 E	5.538,00 €
RAFAEL BLANCO JIMENEZ	72054442 L	71,00 €
ELENA HIRUJO NOVA	E-X5500818 T	99,40 €
JAVIER M. MARCOS COSIO	15937971 Y	8.812,67 €
ALFONSO J. FERNANDEZ ESCALANTE	13737934 B	142,00 €
NURIA SALVADOR BAYON	20197898 B	2.539,36 €
JORGE CONCEIGAO ALMEIDA	E-X246983 0 K	2.554,10 €
JOSE ANTONIO LOMBANA CANALES	13764718 T	454,40 €
MANUEL CAZORLA SILVA	13709641 P	71,00 €
ESTEFANIA VENERO PEREZ	72056067 B	1.251,01 €
HENRY ORTIZTABARES	72356312 Z	227,20 €
AZIZ KHALKANE	E-X8687409 X	440,20 €
JORGE TAMAYO VELEZ	E-X9370943 F	233,39 €
ROBERTO DE LLANOS FERNANDEZ	72025210 C	165,25 €
ERNESTO NICOLAS RUBILAR SOSA	E-X4168974 V	255,60 €
ROSA LUZ CHAVES CUERVO	13900488 R	267,69 €
VICTOR FERNANDEZ QUESADA	72141018 T	425,35 €
JOSE ANTONIO TORRE FERNANDEZ	72137356 H	99,40 €
SARA BOUCHELIT DUQUE	71935298 S	56,80 €
JUANA MARISOL MOLINA CHIRINOS	E-X5397048 Y	127,80 €
DANIEL COVACI	E-X8917148 W	99,40 €

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la resolución emitida en el expediente instruido por esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Cantabria, en aplicación de lo dispuesto en los arts. 227º del texto refundido de la Ley General de Seguridad Social, de 20 de junio de 1994, «Boletín Oficial del Estado» de 129, y 33º del Real Decreto 625/85. «Boletín Oficial del Estado» 7 de mayo.

LUNES, 16 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 92

Advirtiendo que se dispone de un plazo de 30 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que formule reclamación previa presentándola en su Oficina de Prestaciones o ante la Dirección Provincial, todo ello de conformidad con el Art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral de 7 de abril de 1995, «Boletín Oficial del Estado» del 11 de abril.

Santander, 28 de abril de 2011.

La directora provincial,
Celia Carro Oñate.

[2011/6574](#)

CVE-2011-6574

LUNES, 16 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 92

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

CVE-2011-6568 *Aprobación y exposición pública de los padrones de tasas por suministro de agua potable, saneamiento, recogida de residuos sólidos urbanos y canon de saneamiento para el primer trimestre de 2011.*

Por resolución de Alcaldía de fecha 4 de mayo de 2011, se aprobaron provisionalmente los Padrones de contribuyentes y la liquidación de las tasas por prestación del servicio de agua, saneamiento, recogida de residuos sólidos urbanos y canon de saneamiento autonómico, correspondientes al Primer Trimestre de 2011.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la L.G.T., se exponen al público en las dependencias de Ascan, S. A., sitas en la plaza Marqués de Valdecilla, de Miengo, por el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, pudiendo los interesados examinar los padrones y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas e interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo contra las liquidaciones aprobadas ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, durante el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.c) del R. D. Leg. 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. Asimismo, podrán interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen pertinente, entendiéndose aprobados los padrones definitivamente en el supuesto de que, transcurrido dicho plazo, no se presentara ninguna.

La mera interposición del recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado sino en los casos y circunstancias previstos en el artículo 14.2.i.) del mismo texto legal.

Transcurrido un mes a contar desde el día siguiente al de la interposición del recurso, sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

Contra el Canon de Saneamiento podrán interponer reclamación económico-administrativa ante la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria.

Para aquellas liquidaciones cuya ejecución no hubiera quedado suspendida se abrirá el período de cobro de los recibos incluidos en los citados padrones conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO: Tasas por prestación del Servicio de Agua, Saneamiento, recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Canon de Saneamiento Autonómico.

PERÍODO: Primer trimestre de 2011.

PLAZO DE INGRESO: La cobranza de las referidas tasas, tendrá lugar en periodo voluntario en los días comprendidos entre el 12 de mayo de 2011 y el 12 de julio de 2011, ambos incluidos. Transcurrido dicho plazo sin haberse hecho efectivas serán exigibles por el procedimiento de apremio, devengando el correspondiente recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan hasta la fecha del pago, de acuerdo con lo establecido en la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación.

LUGAR DE INGRESO: Los no domiciliados podrán abonar el correspondiente importe en las oficinas de Caja Cantabria mediante la presentación de la factura remitida.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Miengo, 4 de mayo de 2011.

El alcalde,

Avelino Cuartas Coz.

2011/6568

CVE-2011-6568

LUNES, 16 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 92

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

CVE-2011-6586 *Aprobación y exposición pública del padrón de facturación de agua y canon de saneamiento del primer trimestre 2011 y apertura del período voluntario de cobro.*

Por resolución de Alcaldía de fecha 03/05/2011 se aprobó el padrón de facturación de agua y canon de saneamiento, correspondiente al 1º trimestre de 2011.

Se fija el periodo voluntario de recaudación del citado impuesto desde el 17 de mayo de 2011 hasta el 16 de julio de 2011, pasando los recibos de banco el 1 de junio.

Asimismo, se expone al público por el término de quince días contados a partir del siguiente a la publicación en el BOC, a efectos de reclamaciones, quedando a disposición de los contribuyentes en las oficinas de Secretaría.

San Felices de Buelna, 3 de mayo de 2011.

El alcalde,

José A. González-Linares Gutiérrez.

2011/6586

CVE-2011-6586

LUNES, 16 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 92

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-6620 *Notificación de resolución de expediente sancionador. Dcia. 50814(320)/10.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 16 de febrero de 2011, a TEMASAN, SL, (Dcia. 320/10), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

“Resultando que con fecha 16 de febrero de 2011, se inició expediente contra TEMASAN, SL, como propietaria de un solar sito en la c/ Padre Carballo, nº 34, que se encuentra con abundante maleza, residuos y agua estancada.

Resultando que no se han presentado alegaciones dentro del plazo concedido; y girada nueva visita de inspección con fecha 4 de febrero de 2011, se ha podido comprobar: “que el solar se encuentra en el mismo estado con maleza y restos de escombros”.

Considerando que el artículo 200.1 de la Ley 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria establece que los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán destinarlos a usos que resulten compatibles con el planeamiento y mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos; y que el art. 201 establece que el ayuntamiento, de oficio o a instancia de cualquier interesado, podrán ordenar la ejecución de las obras y actuaciones de los deberes de uso y conservación establecidos en el artículo anterior.

Por lo expuesto, y en uso de la delegación conferida por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de junio de 2007, conforme a la facultad que le atribuye el Art. 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Concejal-Delegada de Salud adopta la siguiente,

RESOLUCIÓN

Ordenar a TEMASAN, SL, CON NIF B82395906 la limpieza del solar de su propiedad sito en la c/ Padre Carballo, n.º 34 (ref catastral 06008232VP3100G0001QG).

El plazo de ejecución será de un mes.

Apercibirle de que transcurrido el plazo, caso de no atenderse al mandato de ejecución, de conformidad con lo establecido por el Art. 201.6 de la Ley 2/2001, se podrán imponer multas coercitivas de 300,5 a 3.005,61 euros, reiterables en intervalos de tres meses y hasta el límite del deber legal de conservación para lograr la ejecución de lo ordenado, o proceder, en su caso, a la ejecución subsidiaria por este Ayuntamiento, y a su costa, de dicha orden”.

Contra la anterior resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución.

De no ser resuelto éste de forma expresa dentro del mes siguiente a su presentación en el Registro General, dispondrá de un plazo de 6 meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo a partir del día siguiente a dicha desestimación presunta.

Contra la resolución expresa de dicho recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses, contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de dicho recurso.

CVE-2011-6620

LUNES, 16 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 92

No obstante, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses, contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 4 de mayo de 2011.

La concejal delegada (ilegible).

2011/6620

CVE-2011-6620

LUNES, 16 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 92

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-6622 *Notificación de resolución de expediente sancionador. Dcia. 9870(94)/11.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 7 de abril de 2011 a DON JOSÉ ÁNGEL RODRÍGUEZ CANALES (Dcia. 94/11), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

Resultando que con fecha 2 de marzo de 2011, se inició expediente sancionador contra D. José Ángel Rodríguez Canales, con DNI 13729940K, como tutor de D. Sergio Rodríguez Canales, por no recoger el menor los excrementos depositados por su perro en la vía pública, en la Plaza de Pombo, el pasado día 18 de febrero de 2011, a las 09;45 horas.

Resultando que ha transcurrido el plazo legal concedido en la citada resolución, y el Sr. Rodríguez Canales, no ha formulado alegaciones sobre el contenido de la misma.

De conformidad con lo establecido en el art. 47.2 apartado B de la Ordenanza sobre tenencia de perros y otros animales domésticos y en el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, la concejal-delegada de Salud, en uso de la delegación conferida por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, conforme a la facultad que le atribuye el art. 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta la siguiente,

RESOLUCIÓN

Imponer a DON JOSÉ ÁNGEL RODRÍGUEZ CANALES, CON DNI 13729940K, una sanción de 60 € de multa por infringir el artículo 20 de la Ordenanza sobre tenencia de perros y otros animales domésticos, por no recoger el menor los excrementos depositados por su perro en la vía pública, en la Plaza de Pombo, el pasado día 18 de febrero de 2011, a las 09;45 horas.

Contra esta resolución podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de 1 mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de 2 meses, contado desde día siguiente a la notificación.

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa dentro del mes siguiente a su presentación en el Registro General, dispondrá de un plazo de 6 meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-Administrativo a partir del día siguiente a dicha desestimación presunta.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

El pago de dicha multa debe efectuarse en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de la siguiente forma: a) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 1 y 15 de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente; b) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 16 y último de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuese hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si el ingreso no se efectúa en los plazos señalados anteriormente, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 4 de mayo de 2011.

La concejal delegada (ilegible).

2011/6622

CVE-2011-6622

LUNES, 16 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 92

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-6623 *Notificación de resolución de expediente sancionador. Dcia. 2477(33)/11.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 7 de abril de 2011 a DON JOSÉ MARÍA LLANO DÍEZ (Dcia. 33/11), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

Resultando que con fecha 26 de enero de 2011, se inició expediente sancionador contra don José María Llano Díez, con DNI 13742652Z, por no recoger el menor los excrementos depositados por su perro en la vía pública, en la C/ Burgos, el pasado día 16 de enero de 2011, a las 12:55 horas.

Resultando que ha transcurrido el plazo legal concedido en la citada resolución, y el Sr. Llano Díez, no ha formulado alegaciones sobre el contenido de la misma.

De conformidad con lo establecido en el art. 47.2 apartado B de la Ordenanza sobre tenencia de perros y otros animales domésticos y en el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, la concejal-delegada de Salud, en uso de la delegación conferida por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, conforme a la facultad que le atribuye el art. 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta la siguiente,

RESOLUCIÓN

Imponer a DON JOSÉ MARÍA LLANO DÍEZ, CON DNI 13742652Z, una sanción de 60 € de multa por infringir el artículo 20 de la Ordenanza sobre tenencia de perros y otros animales domésticos, por no recoger el menor los excrementos depositados por su perro en la vía pública, en la C/ Burgos, el pasado día 16 de enero de 2011, a las 12:55 horas.

Contra esta resolución podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de 1 mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de 2 meses, contado desde día siguiente a la notificación.

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa dentro del mes siguiente a su presentación en el Registro General, dispondrá de un plazo de 6 meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-Administrativo a partir del día siguiente a dicha desestimación presunta.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

El pago de dicha multa debe efectuarse en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de la siguiente forma: a) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 1 y 15 de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente; b) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 16 y último de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuese hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si el ingreso no se efectúa en los plazos señalados anteriormente, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 4 de mayo de 2011.
La concejal delegada (ilegible).

2011/6623

CVE-2011-6623

LUNES, 16 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 92

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-6624 *Notificación de resolución de expediente sancionador. Dcia. 9403(98)/11.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 7 de abril de 2011 a DON LAUREANO GÓMEZ RUBÍN (Dcia. 98/11), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

“Resultando que con fecha 2 de marzo de 2011, se inició expediente sancionador contra D. Laureano Gómez Rubín, con DNI 13768442K, por no recoger el menor los excrementos depositados por su perro en la vía pública, en la Plaza Juan Carlos I, el pasado día 16 de enero de 2011, a las 10:40 horas.

Resultando que ha transcurrido el plazo legal concedido en la citada resolución, y el Sr. Gómez Rubín, no ha formulado alegaciones sobre el contenido de la misma.

De conformidad con lo establecido en el art. 47.2 apartado B de la Ordenanza sobre tenencia de perros y otros animales domésticos y en el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la Concejal-Delegada de Salud, en uso de la delegación conferida por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, conforme a la facultad que le atribuye el Art. 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta la siguiente,

RESOLUCIÓN

Imponer a DON LAUREANO GÓMEZ RUBÍN, CON DNI 13768442K, una sanción de 60 € de multa por infringir el artículo 20 de la Ordenanza sobre tenencia de perros y otros animales domésticos, por no recoger el menor los excrementos depositados por su perro en la vía pública, en la Plaza Juan Carlos I, el pasado día 16 de enero de 2011, a las 10;40 horas.

Contra esta resolución podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de 1 mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de 2 meses, contado desde día siguiente a la notificación.

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa dentro del mes siguiente a su presentación en el Registro General, dispondrá de un plazo de 6 meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-Administrativo a partir del día siguiente a dicha desestimación presunta.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

El pago de dicha multa debe efectuarse en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de la siguiente forma: a) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 1 y 15 de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente; b) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 16 y último de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuese hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si el ingreso no se efectúa en los plazos señalados anteriormente, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 4 de mayo de 2011.

La concejal delegada (ilegible).

2011/6624

CVE-2011-6624

LUNES, 16 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 92

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-6627 *Notificación de resolución de expediente sancionador. Dcia. 10173(95)/11.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 7 de abril de 2011 a D. LAUREANO GÓMEZ RUBÍN (Dcia. 95/11), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

Resultando que con fecha 2 de marzo de 2011, se inició expediente sancionador contra don Laureano Gómez Rubín, con DNI 13768442K, por llevar un perro suelto por la vía pública, a la altura del nº 26 de la c/ Burgos, el pasado día 19 de febrero de 2011, a las 18;45 horas.

Resultando que ha transcurrido el plazo legal concedido en la citada resolución, y el Sr. Gómez Rubín, no ha formulado alegaciones sobre el contenido de la misma.

De conformidad con lo establecido en el art. 47.2 apartado B de la Ordenanza sobre tenencia de perros y otros animales domésticos y en el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, la concejal-delegada de Salud, en uso de la delegación conferida por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, conforme a la facultad que le atribuye el art. 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta la siguiente,

RESOLUCIÓN

Imponer a DON LAUREANO GÓMEZ RUBÍN, CON DNI 13768442K, una sanción de 60 € de multa por infringir el artículo 15 de la Ordenanza sobre tenencia de perros y otros animales domésticos, por llevar un perro suelto por la vía pública, a la altura del nº 26 de la c/ Burgos, el pasado día 19 de febrero de 2011, a las 18;45 horas.

Contra esta resolución podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de 1 mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de 2 meses, contado desde día siguiente a la notificación.

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa dentro del mes siguiente a su presentación en el Registro General, dispondrá de un plazo de 6 meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-Administrativo a partir del día siguiente a dicha desestimación presunta.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

El pago de dicha multa debe efectuarse en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de la siguiente forma: a) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 1 y 15 de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente; b) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 16 y último de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuese hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si el ingreso no se efectúa en los plazos señalados anteriormente, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 4 de mayo de 2011.

La concejal delegada (ilegible).

2011/6627

CVE-2011-6627

LUNES, 16 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 92

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-6630 *Notificación de resolución de expediente sancionador. Dcia. 2970(40)/11.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 7 de abril de 2011 a D^a M^a LETICIA ZALDIVAR MIQUELARENA (Dcia. 40/11), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

“Resultando que con fecha 26 de enero de 2011, se inició expediente sancionador contra D^a M^a Leticia Zaldivar Miquelarena, con DNI 17858987Q, por llevar un perro suelto por la vía pública, en la Plaza de Pombo, el pasado día 18 de enero de 2011, a las 20;45 horas.

Resultando que ha transcurrido el plazo legal concedido en la citada resolución y la Sra. Zaldivar Miquelarena no ha formulado alegaciones sobre el contenido de la misma.

Resultando que ha transcurrido el plazo legal concedido en la citada resolución, y el Sr. Grimm Postigo, no ha formulado alegaciones sobre el contenido de la misma.

De conformidad con lo establecido en el art. 47.2 apartado B de la Ordenanza sobre tenencia de perros y otros animales domésticos y en el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, la concejal-delegada de Salud, en uso de la delegación conferida por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, conforme a la facultad que le atribuye el art. 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta la siguiente,

RESOLUCIÓN

Imponer a D^a M^a LETICIA ZALDIVAR MIQUELARENA, CON DNI 17858987Q, una sanción de 60 € de multa por infringir el artículo 15 de la Ordenanza sobre tenencia de perros y otros animales domésticos, por llevar un perro suelto por la vía pública, en la Plaza de Pombo, el pasado día 18 de enero de 2011, a las 20;45 horas.

Contra esta resolución podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de 1 mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de 2 meses, contado desde día siguiente a la notificación.

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa dentro del mes siguiente a su presentación en el Registro General, dispondrá de un plazo de 6 meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-Administrativo a partir del día siguiente a dicha desestimación presunta.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

El pago de dicha multa debe efectuarse en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de la siguiente forma: a) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 1 y 15 de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente; b) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 16 y último de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuese hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si el ingreso no se efectúa en los plazos señalados anteriormente, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 3 de mayo de 2011.
La concejal delegada (firma ilegible).

2011/6630

CVE-2011-6630

LUNES, 16 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 92

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-6639 *Notificación de iniciación de expediente sancionador. Dcia. 17272(152)/11.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 7 de abril de 2011 a D^a M^a NIEVES VENERO MORENO, (Dcia. 152/11), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

"Resultando que por la Policía Local se denuncia, a las 08;20 horas del día 25 de marzo de 2011, a D^a M^a Nieves Venero Moreno, con DNI 13704907, por no recoger los excrementos depositados por su perro en la vía pública, a la altura del n^o 1 de la c/ Dr. Diego Madrazo.

Considerando que el artículo 20 de la Ordenanza sobre tenencia de perros y otros animales domésticos dispone: "Las personas que conduzcan los perros están obligadas a adoptar las medidas necesarias para impedir que se ensucien las vías y espacios públicos, debiendo recoger los excrementos que los animales depositen en las aceras, vías, espacios públicos, jardines o parques".

Considerando que el artículo 48.2 de la citada Ordenanza considera falta grave: F) "No recoger los excrementos que el animal deposite en las aceras, vías, espacios públicos, jardines o parques", siendo la sanción aplicable según el artículo 47.2 B) una multa de hasta 60 €.

Basándose en lo anterior, la Concejal-Delegada de Salud, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y en uso de la delegación conferida por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de junio de 2007, conforme a la facultad que le atribuye el art. 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta la siguiente,

RESOLUCIÓN

Primero.- Iniciar expediente sancionador a D^a M^a NIEVES VENERO MORENO, CON DNI 13704907, por no recoger los excrementos depositados por su perro en la vía pública, a la altura del n.º 1 de la c/ Dr. Diego Madrazo, el día 25 de marzo de 2011, a las 08;20 horas. No obstante, el presunto responsable puede conocer voluntariamente su responsabilidad, con los efectos previstos en el art. 8 del R.D. 1398/1993.

Segundo.- Conceder un plazo de quince (15) días, contados desde el día siguiente a la notificación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

Tercero.- Nombrar instructor del expediente a D. Antonio Vila Sánchez y secretario a Doña Esther Gómez Higuera, contra los que podrá promover recusación en la forma establecida en el artículo 29 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si se dan las circunstancias establecidas en el artículo 28 del citado texto legal".

Contra esta resolución por ser de trámite no cabe recurso alguno.

Santander, 3 de mayo de 2011.
La concejal delegada (ilegible).

2011/6639

CVE-2011-6639

LUNES, 16 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 92

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-6641 *Notificación de iniciación de expediente sancionador. Dcia. 17269(153)/11.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 7 de abril de 2011 a D^a M^a NIEVES VENERO MORENO (Dcia. 153/11), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

“Resultando que por la Policía Local se denuncia, a las 08;20 horas del día 25 de marzo de 2011, a D^a M^a Nieves Venero Moreno, con DNI 13704907, por llevar un perro suelto por la vía pública, a la altura del nº 1 de la c/ Dr. Diego Madrazo.

Considerando que el artículo 15 de la Ordenanza sobre tenencia de perros y otros animales domésticos establece: “En las zonas y vías públicas, los perros irán conducidos provistos de collar y sujetos por una correa o cadena de longitud no superior a los 2 metros. Llevarán bozal aquellos perros considerados potencialmente peligrosos, de conformidad con el Decreto de Cantabria 64/1999, de 11 de junio, por el que se regula la identificación y tenencia de perros de guarda y defensa, y con el Real decreto 287/2002, de 22 de marzo, que desarrolla la Ley 50/1999, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos, y demás normativa estatal o autonómica que sea de aplicación”.

Considerando que el artículo 48.2 de la citada Ordenanza considera falta grave: H) “no llevar al perro conducido por correa o cadena”.

Considerando que el artículo 47.2 apartado B de dicha Ordenanza señala que la sanción aplicable para las faltas graves es de una multa de hasta 60 euros.

Basándose en lo anterior, la Concejal-Delegada de Salud, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y en uso de la delegación conferida por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, conforme a la facultad que le atribuye el art. 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta la siguiente,

RESOLUCIÓN

Primero.- Iniciar expediente sancionador contra D^a M^a NIEVES VENERO MORENO, CON DNI 13704907, por llevar un perro suelto por la vía pública, a la altura del nº 1 de la c/ Dr. Diego Madrazo, a la altura del nº 11 de la c/ San José, el día 25 de marzo de 2011, a las 08;20 horas.

No obstante, el presunto responsable puede conocer voluntariamente su responsabilidad, con los efectos previstos en el art. 8 del R.D. 1398/1993.

Segundo.- Conceder un plazo de quince (15) días, contados desde el día siguiente a la notificación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

Tercero.- Nombrar instructor del expediente a D. Antonio Vila Sánchez y secretaria a doña María Luisa Reguero González, contra los que podrá promover recusación en la forma establecida en el artículo 29 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si se dan las circunstancias establecidas en el artículo 28 del citado texto legal”.

Contra esta resolución por ser de trámite no cabe recurso alguno.

Santander, 3 de mayo de 2011.
La concejal delegada (ilegible).

2011/6641

CVE-2011-6641

LUNES, 16 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 92

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-6668 *Exposición pública del padrón-lista cobratoria del precio público por la prestación del servicio de comida a domicilio y apertura del periodo de cobro del mes de marzo 2011.*

Por resolución del director de Ingresos Públicos Municipales se aprobó el padrón-lista cobratorio del Servicio de Comida a Domicilio correspondiente al mes de marzo de 2011.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el padrón fiscal y la lista cobratoria de estas Tasas, estarán expuestas al público a efectos de comprobación y de alegaciones por los legítimos interesados en el Servicio de Rentas del Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

Plazo voluntario de ingreso: Los recibos que estén domiciliados se cargarán a la cuenta de usuarios el primer día hábil del segundo mes siguiente al mes al que se refiera el pago del servicio.

Los recibos no domiciliados se pagarán por los usuarios del servicio en el plazo que transcurra desde la fecha de publicación de este anuncio hasta el último día hábil del segundo mes siguiente al mes al que se refiere el pago del servicio.

Periodo Ejecutivo: Transcurrido el periodo de pago en periodo voluntario, el importe de los recibos será exigido por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, pudiendo procederse al corte del suministro.

RECURSOS

Contra el acto de aprobación de la lista cobratoria podrá formularse recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo, ante el director de Ingresos Públicos Municipales en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de la correspondiente lista, de acuerdo con el artículo 14.2 del R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo.

Contra la resolución del recurso de reposición no puede interponerse de nuevo este recurso pudiendo los interesados interponer directamente recurso contencioso administrativo.

Santander, 5 de abril de 2011.
El director de Ingresos Públicos Municipales,
José Manuel Diez-Aja Gutiérrez.

2011/6668

CVE-2011-6668

LUNES, 16 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 92

4.3.ACTUACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CANTABRIA

CVE-2011-6575 *Notificación de resolución de expediente. Acta de infracción I39201000076538.*

En el expediente instruido en virtud de acta de infracción I39201000076538 en materia de Seguridad Social levantada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, se ha dictado resolución, por la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, anulando la sanción impuesta a "Metalúrgicas Valdés, S. L.", sin perjuicio de levantar nueva acta. Contra la resolución que ahora se notifica cabe interponer recurso de alzada, por conducto de esta Inspección Provincial, ante el Secretario de Estado de la Seguridad Social, en el plazo de un mes desde la publicación.

El expediente administrativo completo se encuentra a disposición del interesado en esta Inspección Provincial, c/ Vargas, 53- 4º planta-Sección de Sanciones.

Y para que sirva de notificación a "Metalúrgicas Valdés, S. L." domiciliado últimamente en pol. ind. Heras, parcela 115 - Heras a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, se expide la presente al no haber sido posible la notificación conforme se señala en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» 27-11-92) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 3 de mayo de 2011.

El jefe de Sección,
Gonzalo Burgués Mogro.

2011/6575

CVE-2011-6575

LUNES, 16 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 92

4.4.OTROS

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y EMPLEO

CVE-2011-6642 *Citación para notificación en emplazamiento. Expte.38/10.*

De conformidad con lo previsto en el art. 19.1.a), en relación con el art. 49.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se pone en conocimiento de DON CARLOS ARTURO CHONG CORONEL, en su calidad de parte interesada, que ha sido formulada demanda por la empresa Norclima, S. A., ante el Juzgado Contencioso-Administrativo N.º 3 de Santander (calle Valliciergo, n.º 8), contra sanción de 9.000 euros, impuesta a la citada empresa por infracción en materia de Prevención de Riesgos Laborales, emplazándole para que pueda comparecer y personarse en el plazo de nueve días a partir de la presente notificación, ante el citado Juzgado Contencioso-Administrativo N.º 3, en legal forma, mediante procurador con poder al efecto, y con firma de Abogado. Haciéndole saber que de no personarse oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Y para que sirva de notificación, cumpliendo lo ordenado por el Juzgado Contencioso-Administrativo N.º 3 de Santander, ante la imposibilidad de efectuarla por otro medio (no se ha podido notificar por correo con acuse de recibo, en su domicilio de calle Cajo, n.º 11-bloq. 6, 3.º izda. - BO Sixto Obrador, 39011 de Santander), de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del P.A.C., se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 5 de mayo de 2011.
El jefe de Servicio de Relaciones Laborales,
J. Javier Orcaray Reviriego.

2011/6642

CVE-2011-6642

LUNES, 16 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 92

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2011-6625 *Citación para notificación de resolución de recurso de alzada y de procedimiento de recaudación en período voluntario. Expte. S-2452/2006.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habiéndose intentado la notificación a través del Servicio de Correos a la persona, ente jurídico o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se le cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sita en la calle Cádiz, 2, en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar:

-Resolución del excelentísimo señor consejero de Industria al recurso de alzada contra expediente de sanción número S-2452/2006 seguido a la empresa Beratrans Logistic, S. L., NIF B-20774949 y domicilio en calle Lanpardo, 8 - 5.º D, 20800 Zarautz (Guipúzcoa). La resolución es firme en vía administrativa y ejecutiva. Contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación.

-Liquidación número 047 2 3101683.

Santander, 26 de abril de 2011.
El jefe de la Sección de Inspección,
Juan Martínez López-Dóriga.

2011/6625

CVE-2011-6625

LUNES, 16 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 92

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2011-6626 *Citación para notificación de resolución de recurso de alzada y de procedimiento de recaudación en período voluntario. Expte. S-2456/2006.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habiéndose intentado la notificación a través del Servicio de Correos a la persona, ente jurídico o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se le cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sita en la calle Cádiz, 2, en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar:

-Resolución del excelentísimo señor consejero de Industria al recurso de alzada contra expediente de sanción número S-2456/2006 seguido a la empresa Transmilenio 2001, S. L., NIF B-47474713 y domicilio en calle José Antonio, 14, 47494 Fuente El Sol (Valladolid). La resolución es firme en vía administrativa y ejecutiva. Contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación.

-Liquidación número 047 2 3107752.

Santander, 26 de abril de 2011.
El jefe de la Sección de Inspección,
Juan Martínez López-Dóriga.

2011/6626

CVE-2011-6626

LUNES, 16 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 92

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2011-6628 *Citación para notificación de resolución de recurso de alzada y de procedimiento recaudación en período voluntario. Expte. S-2855/2006.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habiéndose intentado la notificación a través del Servicio de Correos a la persona, ente jurídico o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se le cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sita en la calle Cádiz, 2, en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar:

-Resolución del excelentísimo señor consejero de Industria al recurso de alzada contra expediente de sanción número S-2855/2006 seguido a la empresa Moral Azañedo, Félix, NIF 06550207-Z y domicilio en calle Paco Segovia, 32. 52300 Ceuta. La resolución es firme en vía administrativa y ejecutiva. Contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación.

-Liquidación número 047 2 3117095.

Santander, 26 de abril de 2011.
El jefe de la Sección de Inspección,
Juan Martínez López-Dóriga.

2011/6628

CVE-2011-6628

LUNES, 16 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 92

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2011-6629 *Citación para notificación de resolución de recurso de alzada y de procedimiento de recaudación en período voluntario. Expte. S-2977/2006.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habiéndose intentado la notificación a través del Servicio de Correos a la persona, ente jurídico o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se le cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sita en la calle Cádiz, 2, en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar:

-Resolución del excelentísimo señor consejero de Industria al recurso de alzada contra expediente de sanción número S-2977/2006 seguido a la empresa Oria Gómez, Jesús, NIF 13929186-H y domicilio en avenida de Palencia, 136, bajo F. 39300 Torrelavega (Cantabria). La resolución es firme en vía administrativa y ejecutiva. Contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación.

-Liquidación número 047 2 3117155.

Santander, 26 de abril de 2011.
El jefe de la Sección de Inspección,
Juan Martínez López-Dóriga.

2011/6629

CVE-2011-6629

LUNES, 16 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 92

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2011-6631 *Citación para notificación de resolución de recurso de alzada y de procedimiento de recaudación en período voluntario. Expte. S-3019/2006.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habiéndose intentado la notificación a través del Servicio de Correos a la persona, ente jurídico o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se le cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sita en la calle Cádiz, 2, en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar:

-Resolución del excelentísimo señor consejero de Industria al recurso de alzada contra expediente de sanción número S-3019/2006 seguido a la empresa Ortiz Molina, Juan Carlos, NIF 74193508-Q y domicilio en calle Azorín, 2. 03140 Guardamar del Segura (Alicante). La resolución es firme en vía administrativa y ejecutiva. Contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación.

-Liquidación número 047 2 3116481.

Santander, 26 de abril de 2011.
El jefe de la Sección de Inspección,
Juan Martínez López-Dóriga.

2011/6631

CVE-2011-6631

LUNES, 16 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 92

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2011-6632 *Citación para notificación de resolución de recurso de alzada y de procedimiento de recaudación en período voluntario. Expte.S-3388/2006.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habiéndose intentado la notificación a través del Servicio de Correos a la persona, ente jurídico o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se le cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sita en la calle Cádiz, 2, en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar:

-Resolución del excelentísimo señor consejero de Industria al recurso de alzada contra expediente de sanción número S-3388/2006 seguido a la empresa López Megido, Andrés, NIF 13769154-C, y domicilio en calle Ricardo Lopez Aranda, 22 - 1.º A. 39011 Santander (Cantabria). La resolución es firme en vía administrativa y ejecutiva. Contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación

-Liquidación número 047 2 3117356

Santander, 26 de abril de 2011.
El jefe de la Sección de Inspección,
Juan Martínez López-Dóriga.

[2011/6632](#)

LUNES, 16 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 92

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2011-6453 *Resolución por la que se dispone la publicación en el BOC de la notificación de la resolución del consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo en relación al recurso de alzada interpuesto frente a la resolución dictada por el director general de Vivienda y Arquitectura recaída en el expediente sancionador DVRE-7/10.*

No habiéndose podido practicar la notificación de la Resolución arriba referenciada a DOÑA ANUNCIACIÓN TERESA GARCÍA LÓPEZ, se procede a la publicación del presente anuncio al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En atención a lo expuesto,

RESUELVO

Disponer la publicación en el BOC de la resolución del consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo en relación al recurso de alzada interpuesto por Dña. Anunciación Teresa García López frente a la resolución dictada por el director general de Vivienda y Arquitectura recaída en el expediente sancionador DVRE-7/10.

Santander, 3 de mayo de 2011.

El secretario general,

Víctor Díez Tomé.

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO,
VIVIENDA Y URBANISMO EN RELACIÓN AL RECURSO DE ALZADA
INTERPUESTO POR DOÑA ANUNCIACIÓN TERESA GARCÍA LÓPEZ
FRENTE A LA RESOLUCIÓN DICTADA
POR EL DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA
RECAÍDA EN EL EXPEDIENTE SANCIONADOR DVRE-7/10

No habiéndose podido practicar la notificación que a continuación se reproduce a doña Anunciación Teresa García López, se procede a la publicación del presente anuncio al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RESOLUCIÓN

“Visto el recurso de alzada interpuesto por Dña. ANUNCIACIÓN TERESA GARCÍA LÓPEZ contra la Resolución del director general de Vivienda y Arquitectura de 14 de mayo de 2010, recaída en el expediente DVRE-07-10 por incumplimiento de la normativa en materia de viviendas de protección oficial, resultan los siguientes:

LUNES, 16 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 92

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 14 de mayo de 2010, el Director General de Vivienda y Arquitectura dictó Resolución en la cual acordó "Imponer a DÑA. ANUNCIACIÓN TERESA GARCÍA LÓPEZ una multa de 1.502,53 euros por la comisión de una infracción muy grave, prevista por el artículo 56.3 del Real Decreto 3148/1978M de 10 de noviembre, por el que se desarrolla el Real Decreto-Ley 31/1978, de 31 de octubre, sobre política de vivienda por incumplimiento de la obligación de dedicar la vivienda de protección oficial que le fue adjudicada, sita en la calle Luis Quintanilla Isasi nº 12-D, bloque A2, portal 4, 5ºB, de Santander, a domicilio habitual y permanente".

La resolución fue notificada el 21 de mayo de 2010.

SEGUNDO.- El 18 de junio de 2010 tuvo entrada en el Registro de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura un escrito de recurso, encabezado por DÑA. ANUNCIACIÓN TERESA GARCÍA LÓPEZ, que carece de firma.

TERCERO.- Con fecha 8 de noviembre de 2010 se requirió a DÑA. ANUNCIACIÓN TERESA GARCÍA LÓPEZ para que subsanara el defecto de firma en el escrito presentado en el plazo de diez días hábiles, indicándola que si así no lo hiciera se la tendría por desistida del recurso de alzada.

La notificación del requerimiento no pudo practicarse por el servicio de correos, por lo que fue publicado en el Boletín Oficial de Cantabria el 14 de diciembre de 2010 y en el tablón de Edictos del Ayuntamiento de Santander desde el día 10 hasta el 29 de diciembre de 2010, sin que haya sido cumplimentado.

CUARTO.- Con fecha 1 de marzo de 2011 la Asesoría Jurídica de la Secretaría General de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo emite informe favorable a la declaración del desistimiento de la interesada en el recurso de alzada interpuesto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para resolver el recurso corresponde al Consejero de Obras Públicas y Vivienda, a tenor de lo establecido en el artículo 33 h) de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en relación con el artículo 128.3b) del citado texto legal.

SEGUNDO.- El escrito de recurso carece de firma, que es uno de los requisitos exigidos de forma general a cualquier escrito de solicitud por el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre; y a los escritos de recurso por el artículo 110 de la mencionada Ley, y por ello se requirió a DÑA. ANUNCIACIÓN TERESA GARCÍA LÓPEZ para que subsanara el defecto apreciado, con la advertencia de que si no lo hacía se la tendría por desistida en su recurso, conforme dispone el artículo 71 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre.

El requerimiento ha sido correctamente notificado y ha transcurrido el plazo de diez días otorgado en el mismo, sin que haya sido subsanado el defecto de falta de firma, por lo que procede declarar el desistimiento de DÑA. ANUNCIACIÓN TERESA GARCÍA LÓPEZ del recurso presentado.

En virtud de lo expuesto, vistos los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho mencionados; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común; la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria; el Código Civil; y las demás disposiciones atinentes y de general aplicación,

LUNES, 16 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 92

RESUELVO

Declarar el DESISTIMIENTO DE DOÑA ANUNCIACIÓN TERESA GARCÍA LÓPEZ, del recurso de alzada presentado frente a la resolución del Director General de Vivienda y Arquitectura de 14 de mayo de 2010 por la que acordó: "Imponer a DOÑA ANUNCIACIÓN TERESA GARCÍA LÓPEZ una multa de 1.502,53 euros por la comisión de una infracción muy grave, prevista por el artículo 56.3 del Real Decreto 3148/1978M de 10 de noviembre, por el que se desarrolla el Real Decreto-Ley 31/1978, de 31 de octubre, sobre política de vivienda por incumplimiento de la obligación de dedicar la vivienda de protección oficial que le fue adjudicada, sita en la calle Luis Quintanilla Isasi n.º 12-D, bloque A2, portal 4, 5º B, de Santander, a domicilio habitual y permanente",

y confirmar la resolución recurrida.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de Contencioso en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.

Santander, 12 de abril de 2011.

El consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo,
José María Mazón Ramos.

Cúmplase la anterior resolución y trasládese a: interesado, Dirección General de Vivienda y Arquitectura y Secretaría General de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo".

Santander, 3 de mayo de 2011.

El secretario general,
Víctor Díez Tomé.

2011/6453

5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2011-6679 *Información pública de inicio de expediente de expropiación forzosa para la ejecución del proyecto de "Construcción de acera y paseo peatonal en la carretera CA-330. Tramo Sierrapando". Términos municipales de Torrelavega y Polanco.*

Por Resolución del excelentísimo señor consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo, ha sido aprobado, con fecha 7 de abril de 2011, el inicio del expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución del proyecto reseñado.

Con los efectos establecidos en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se abre información pública del expediente expropiatorio, durante el plazo de veinte días contados a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

La relación de titulares y bienes afectados se indica en la lista que al final se incluye.

Dicho expediente se hallará de manifiesto en los organismos que más abajo se detallan para que pueda ser examinado, siendo posible presentar alegaciones, por escrito, a los únicos efectos de rectificar posibles errores padecidos al relacionar los titulares o bienes afectados.

- Ayuntamientos de Torrelavega y Polanco; y
- Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo - Sección de Expropiaciones (calle Alta, número 5 - 1ª - 39008 Santander).

Santander, 9 de mayo de 2011.

El secretario general,
Víctor Díez Tomé.

LUNES, 16 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 92

RELACIÓN DE AFECTADOS. EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA INCOADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE "CONSTRUCCIÓN DE ACERA Y PASEO PEATONAL EN LA CARRETERA CA-330. TRAMO: SIERRAPANDO". TÉRMINOS MUNICIPALES: TORRELAVEGA Y POLANCO

TERMINO MUNICIPAL DE TORRELAVEGA							
FINCA	POL.	PARC.	TITULAR/ES	DOMICILIO	OCUP. DEFINITIVA	OCUP. TEMPORAL	TIPO DE CULTIVO/ USO
1	68958	10	Pedro y Benito Garandal y Pedro Laguillo CB	AV Infantes 101, 39005-Santander	-	76,16	Aparcamiento
2	67931	06	Jose Manuel San Martín Villaescusa	AV Menéndez Pelayo 6, 39300-Torrelavega	121,21	-	Aparcamiento
3	69957	09	Herederos de Frutuoso Herreros Linazaroso	CL Alcántara 33 Pl:04 Pt:A, 28006-Madrid	261,66	265,65	Jardín
4	68958	11	Dizfer SA y 1 Más	CL Ramón Lujan 2 Pl:4, 28026-Madrid	12,22	17,18	T. afirmado
5	11	234	Encarnación Pelayo Pellón	---	10,87	59,28	Prado
6	69957	01	Herederos de Frutuoso Herreros Linazaroso	CL Alcántara 33 Pl:04 Pt:A, 28006- Madrid	21,09	107,82	Jardín
7	69957	04	Comunidad de Propietarios	BO Los Ochos 443 Es:E, 39300-Torrelavega	7,19	-	Jardín
8	11	230	Angel Prieto Cobo	BO Rivero 20, 39820-Limpías	231,06	391,32	Prado
9	9	110	Administrador de Infraestructuras Ferroviarias	Avda. Burgos, 16 pl. 10	53,14	174,44	Arbolado
10	11	235	Matilde Abascal Pelayo	BO San Pedro Hinojedo 44, 39340-Suances	8,13	16,77	Prado
11	00160	20	Sagrario Sánchez	BO Sierrapando 457, 39317-Torrelavega	27,61	-	T. afirmado
12	00160	19	Mª Luisa Fernández García	BO Sierrapando 459, 39300-Torrelavega	15,68	-	T. afirmado
13	11	228	Carlos Javier Sánchez Díaz	CL La Fuente 8 Pl:1 Pt:D, 39311-Cartes	112,23	290,24	Prado
14	9	87	Angel López Fernández	CL Lasaga Larreta 1 Pl:3 Pt:B, 39300-Torrelavega	131,97	305,16	Prado
15	11	224	Mª Teresa Pernía Molino	AV Bilbao 345 Es:A, 39300-Torrelavega	4,50	82,25	Jardín
16	00140	17	Mª Teresa Pernía Molino	AV Bilbao 345 Es:A, 39300-Torrelavega	10,42	-	Jardín
17	8	124	Concepción Díaz Alonso	BO Cuatro Vientos-Sierrapando 481, 39317-Torrelavega	54,32	184,67	Prado
18	00120	13	Concepción Díaz Alonso	BO Cuatro Vientos-Sierrapando 481, 39300-Torrelavega	9,59	-	T. afirmado
19	8	170	Cristóbal Blanco Fernández	CL La Hilería-Sierrapando 485 Pl:6 Pt:B, 39300-Torrelavega	7,04	25,40	Jardín
20	00120	12	Cristóbal Blanco Fernández	CL La Hilería-Sierrapando 485 Pl:6 Pt:B, 39300-Torrelavega	14,54	-	Jardín
21	8	39	Jose Luis Fernández Barreda	CL Roquetes 24, El Vendrell, 43700-Tarragona	12,56	69,93	Prado
22	8	169	Balbina Díaz López	BO Sierrapando 487, 39317-Torrelavega	15,41	128,23	Prado
23	00120	11	Balbina Díaz López	BO Sierrapando 487, 39317-Torrelavega	22,52	-	Jardín
24	8	154	Luis Eguren Estrada	BO Hilería - Sierrapando 491, 39300- Torrelavega	0,93	-	Jardín

LUNES, 16 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 92

RELACIÓN DE AFECTADOS. EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA INCOADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE "CONSTRUCCIÓN DE ACERA Y PASEO PEATONAL EN LA CARRETERA CA-330. TRAMO: SIERRAPANDO". TÉRMINOS MUNICIPALES: TORRELAVEGA Y POLANCO

TERMINO MUNICIPAL DE TORRELAVEGA							
FINCA	POL.	PARC.	TITULAR/ES	DOMICILIO	OCUP. DEFINITIVA	OCUP. TEMPORAL	TIPO DE CULTIVO/ USO
25	8	186	Marcelo Herreros Hijosa	BO La Hileria 493, 39300- Torrelavega	31,59	-	Jardín
26	8	6	Mª Margarita Diego Cobo	BO Sierrapando 497, 39317- Torrelavega	34,25	142,74	Prado
27	00120	08	Mª Margarita Diego Cobo	BO Sierrapando 497, 39317-Torrelavega	-	63,92	Arbolado
28	8	30	Mª Carmen Diego Cobo	BO Sierrapando 497, 39317-Torrelavega	468,79	630,18	Prado
29	00120	06	Mª Carmen Diego Cobo	BO Sierrapando 497, 39317-Torrelavega	4,45	-	T. afirmado
30	00120	05	Josefina Pilar Diego Cobo	CL Sierrapando 551, 39300-Torrelavega	8,34	-	T. afirmado
31	00120	04	Josefina Pilar Diego Cobo	CL Sierrapando 551, 39300-Torrelavega	9,16	-	Jardín
32	8	27	Josefina Pilar Diego Cobo	CL Sierrapando 551, 39300-Torrelavega	56,31	313,43	Prado
33	8	29	Mª Ángeles López Dueñas	CL Garcilaso de la Vega 6 Pl:3 Pt:D, 39300-Torrelavega	66,17	232,88	Prado
34	8	28	Ayuntamiento de Torrelavega	AV Demetrio Herrero 4, 39300-Torrelavega	8,19	207,71	Prado
TERMINO MUNICIPAL DE POLANCO							
FINCA	POL.	PARC.	TITULAR/ES	DOMICILIO	OCUP. DEFINITIVA	OCUP. TEMPORAL	TIPO DE CULTIVO/ USO
35	7	80	Ayuntamiento de Torrelavega	AV Demetrio Herrero 4, 39300-Torrelavega	11,89	-	Prado

2011/6679

LUNES, 16 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 92

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA

CVE-2011-6644 *Notificación de inicio de procedimiento de revocación de subvención y reintegro. Expte. INN/09/103.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a través del presente anuncio, se le cita para que comparezca en las oficinas de la Dirección General de industria, sita en la calle Hernán Cortés 39, de Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles los actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Resolución acuerdo de inicio del procedimiento de revocación total de subvención otorgada y de reintegro.

Número de expediente: Expte. INN/09/103.

Razón social: "Gestión y Obras Cuadrado, S. L." (CIF B39558366).

Santander, 28 de abril de 2011.

El director general de Industria,

Marcos Bergua Toledo.

2011/6644

CVE-2011-6644

LUNES, 16 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 92

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA

CVE-2011-6696 *Notificación de acuerdo de Consejo de Gobierno de revocación de subvención. Expte. INN-08-018 y liquidación 0472003206915.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a través del presente anuncio, se le cita para que comparezca en las oficinas de la Dirección General de industria, sita en la calle Hernán Cortés, 39, de Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles los actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Resolución acuerdo de Consejo de Gobierno de Revocación subvención de Innoempresa y liquidación 0472003206915.

Número de expediente: Expte. INN/08/018.

Razón social: "Lodiscan, S. A." (CIF A39573423).

Santander, 5 de mayo de 2011.

El director general de Industria,

Marcos Bergua Toledo.

2011/6696

CVE-2011-6696

LUNES, 16 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 92

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2011-6649 *Resolución de los premios extraordinarios de formación profesional inicial correspondiente al curso 2009/2010.*

Resolución de 7 de mayo de 2011 por la que se hacen públicos los Premios Extraordinarios de Formación Profesional Inicial de Grado Superior correspondientes al curso 2009/2010, conforme a la Orden EDU/13/2011 de 4 de marzo, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria del día 14 de marzo de 2011, por la que se convocaban los citados premios, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo sexto, de la Orden referida, al amparo del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en cumplimiento de las funciones atribuidas a esta Secretaría General en el artículo 58.2 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se acuerda publicar en el B.O.C., para general conocimiento, la resolución de la Consejera de Educación de 5 de mayo de 2011 de concesión de Premios Extraordinarios, publicada en el tablón de anuncios de la consejería de Educación, sita en la calle Vargas, 53, planta sexta, el 7 de mayo de 2011, de la cual se transcribe a continuación:

1.- Conceder los Premios Extraordinarios de Formación Profesional Inicial correspondientes al curso 2009/2010, en cada Familia de Formación Inicial de Grado Superior, a los alumnos que a continuación se indican:

CÓDIGO	CANDIDATO	C.I.F.	CENTRO	FAMILIA DE FORMACIÓN PROFESIONAL	NOTA MEDIA DEL EXPTE.	IMPORTE
2011PPF100 01	JUAN FERNÁNDEZ NAHARRO	72075582 E	IES LA ALBERICIA	ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS	9,3	450 €
2011PPF100 02	ELENA REBOLLO COLMENERO	72043929 V	DECROLY	ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	10	450 €
2011PPF100 03	DAVID SOLANA GUTIÉRREZ	72075826 J	IES JOSÉ ZAPATERO DOMÍNGUEZ	ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	8,5	450 €
2011PPF100 04	FERNANDO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ	13939872 D	IES MONTESCLAROS	FABRICACIÓN MECÁNICA	9,2	450 €
2011PPF100 05	MAIDER MARGALLO MENDIZABAL	78928639 E	IES ZAPATÓN	IMAGEN PERSONAL	9,5	450 €
2011PPF100 06	MIREYA SÁNCHEZ ANUARBE	72088967 K	IES LOPE DE VEGA	INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	9,1	450 €
2011PPF100 07	JOSÉ ALFREDO RAMOS VILELA	78801079 C	IES ALISAL	INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	8,8	450 €
2011PPF100 08	VERÓNICA FERNÁNDEZ DEL CASTILLO	72077409 D	CENTRO INTEGRADO FP Nº 1	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO	9,0	450 €
2011PPF100 09	SARA PILAR MAYORAL SEGOVIA	72035675 C	IES CANTABRIA	SANIDAD	9,7	450 €
2011PPF100 10	ANA ISABEL MÁRQUEZ LOZANO	13784807 X	IES BESAYA	SERVI. SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD	9,7	450 €
2011PPF100 11	VICTOR FERNÁNDEZ CABESTRERO	71283180 Q	CENTRO INTEGRADO FP Nº 1	TRANSPORTE Y MANTEN. DE VEHÍCULOS	9,1	450 €

2.- Desestimar las solicitudes que a continuación se relacionan, en base al punto 1 del artículo séptimo de la Orden de convocatoria que establece que "Podrá concederse un Premio Extraordinario por cada Familia Profesional de Formación Profesional Específica con Ciclos

CVE-2011-6649

LUNES, 16 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 92

Formativos de Grado Superior. La totalidad de los premios concedidos, en ningún caso, podrá exceder de 18”:

CANDIDATO	CENTRO EN QUE FINALIZÓ F.P.	FAMILIA PROFESIONAL DE F.P.	DENOMINACIÓN DEL CICLO FORMATIVO	NOTA MEDIA EXPEDIENTE
SERGIO PRIETO GUTIÉRREZ	IES VALLE DE CAMARGO	ADMI. Y GESTIÓN	ADMI. Y FINANZAS	9,7
SARAY LÓPEZ SÁNCHEZ	IES VALLE DE CAMARGO	ADMI. Y GESTIÓN	ADMI. Y FINANZAS	9,5
GUILLELMO GUTIÉRREZ TRUEBA	IES A.G. LINARES	ADMI. Y GESTIÓN	ADMI. Y FINANZAS	9,3
MARTA GUTIÉRREZ MARTÍNEZ	IES MONTESCLAROS	ADMI. Y GESTIÓN	ADMI. Y FINANZAS	9,1
DIANA PALAZUELOS GONZÁLEZ	IES VALLE DE CAMARGO	ADMI. Y GESTIÓN	ADMI. Y FINANZAS	9,0
HECTOR SÁIZ FERNÁNDEZ	IES MONTESCLAROS	ADMI. Y GESTIÓN	ADMI. Y FINANZAS	8,9
MARÍA FERREIRO GARRIDO	IES ALISAL	ADMI. Y GESTIÓN	SECRETARIADO	8,9
JENNIFER RUBIO RODRÍGUEZ	IES JOSÉ ZAPATERO	ADMI. Y GESTIÓN	ADMI. Y FINANZAS	8,6
JUDITH CARRANCIO DULANTO	IES ALISAL	ADMI. Y GESTIÓN	SECRETARIADO	8,5
SONIA PEÑA BARQUÍN	IES ZAPATÓN	IMAGEN PERSONAL	ASESORÍA IMAGEN PERSONAL	9,2
YOANNA FERNÁNDEZ ARGUMOSA	IES ZAPATÓN	IMAGEN PERSONAL	ESTÉTICA	9,0
SILVIA BARTOLOMÉ GÓMEZ	IES MIGUEL HERRERO	INSTAL. Y MANTENIMIENTO	PREVENCIÓN RIESGOS PROF.	8,7
ELISA BELLESTEROS ACEBO	IES CANTABRIA	SANIDAD	HIGIENE BUCODENTAL	9,3
ELENA PUENTE MATEO	IES CANTABRIA	SANIDAD	LAB. DIAGNÓSTICO CLÍNICO	9,3
LETICIA CASTRO FUENTES	IES CANTABRIA	SANIDAD	DOCUMENTACIÓN SANITARIA	9,1
M ^º ROSA BÁRCENA CASTAÑERA	IES CANTABRIA	SANIDAD	SALUD AMBIENTAL	8,9
CRISTINA PUSCA	IES CANTABRIA	SANIDAD	SALUD AMBIENTAL	8,9
SANDRA MACHO ALLENDE	IES CANTABRIA	SANIDAD	DOCUMENTACIÓN SANITARIA	8,9
BELÉN FERNÁNDEZ BEZANILLA	MARÍA INMACULADA	SANIDAD	HIGIENE BUCODENTAL	8,8
ALMUDENA ALONSO BESOY	IES CANTABRIA	SANIDAD	SALUD AMBIENTAL	8,7
ANA PÉREZ RUIZ	IES CANTABRIA	SANIDAD	DOCUMENTACIÓN SANITARIA	8,7
ASUNCIÓN PELLÓN REVUELTA	MARÍA INMACULADA	SANIDAD	HIGIENE BUCODENTAL	8,7
ERICA SÁNCHEZ SIERRA	IES CANTABRIA	SANIDAD	SALUD AMBIENTAL	8,6
LORENA TORRALBO SAIZ	IES CANTABRIA	SANIDAD	HIGIENE BUCODENTAL	8,6
LORENA GÓMEZ BRAGADO	MARÍA INMACULADA	SANIDAD	HIGIENE BUCODENTAL	8,6
VANESA DEL HOYO SAIZ	IES BESAYA	SERV. SOCIOCULTURALES	INTEGRACIÓN SOCIAL	9,4
CRISTINA LIAÑO ESCOBEDO	MARÍA INMACULADA	SERV. SOCIOCULTURALES	EDUCACIÓN INFANTIL	9,3
AMANDA DE CASTRO POTAR	MARÍA INMACULADA	SERV. SOCIOCULTURALES	EDUCACIÓN INFANTIL	8,9

3.- Disponer un gasto por importe de 4.950,00 € (cuatro mil novecientos cincuenta euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 09.05.324A.483 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2011, a favor de los premiados de las 11 Familias Profesionales de Formación Profesional Inicial que han obtenido Premio Extraordinario.

4.- La liberación del crédito sobrante autorizado y no adjudicado por importe de 3.150,00 €.

5.- Los alumnos recibirán un Diploma acreditativo de dicho Premio

6.- Esta distinción les será anotada en su expediente académico, y en el Libro de Calificaciones de Formación Profesional, mediante diligencia efectuada por el Secretario del Instituto de Educación Secundaria en el que realizaron la inscripción.

Contra la citada resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación.

Lo que se publica a los efectos oportunos,

Santander, 6 de mayo de 2011.

El secretario general,
Ricardo Rasilla Pacheco.

2011/6649

CVE-2011-6649

LUNES, 16 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 92

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

CVE-2011-6655 *Resolución de concesión de ayudas del programa de recualificación profesional de personas que agoten protección por desempleo correspondiente al mes de marzo 2011.*

Por resolución de 15 de febrero de 2011 (BOC del día 16) del director general del Servicio Público de Empleo Estatal, se regula la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación para la concesión de ayudas económicas de acompañamiento por la participación en el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su prestación por desempleo, de conformidad con las normas especiales reguladoras establecidas en el Real Decreto Ley 1/2011, de 11 de febrero (B.O.C. de 12 de febrero), de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación de las personas desempleadas.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial por delegación del director general del Servicio Público de Empleo Estatal de conformidad con lo establecido en el artículo octavo de la citada resolución de 15 de febrero.

Asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente.

Acuerda conceder a los solicitantes que se relacionan en el anexo I de la presente resolución las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 1.066.344,60 euros.

Las actividades a desarrollar por los beneficiarios serán las que establezcan los respectivos Servicios Públicos de Empleo de las Comunidades Autónomas dentro de los itinerarios personalizados de inserción diseñados al respecto.

La cuantía máxima a percibir por los beneficiarios de estas ayudas será la establecida en el artículo quinto de la resolución de 15 de febrero, antes mencionada.

El pago de la ayuda reconocida a cada beneficiario, queda condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo cuarto, en relación con el artículo noveno de la resolución de 15 de febrero de 2011, percibiéndole la misma por cada beneficiario por un período máximo de seis meses desde que se hubiera presentado la solicitud.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482,26 del presupuesto de gasto del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Ministro de Trabajo e Inmigración, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Santander, 20 de abril de 2011.

La directora provincial,
Celia Carro Oñate.

CVE-2011-6655

LUNES, 16 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 92

ANEXO I de la resolución de concesión
correspondiente al mes de Marzo 2011

Beneficiario	Importe
ABAD VILLA, SONIA	2.396,28
ABASCAL FERNANDEZ, RAQUEL	2.396,28
ABAZIZ , SID ALI	2.396,28
ABRIL ALONSO, LUIS ANGEL	2.396,28
AGUDO GOMEZ, MARCOS VIDAL	2.396,28
AGUDO SARRAGA, JAIRO	2.396,28
AGUILAR LASO, GONZALO	2.396,28
AGUIRRE CEBALLOS, ANGEL	2.396,28
AJA BUSTILLO, GONZALO MIGUEL	2.396,28
ALBA GONZALEZ, RUBEN	2.396,28
ALCALA ESTEVEZ, RAUL	2.396,28
ALCERRECA PEREZ, IGOR	2.396,28
ALEGRIA CARDENAS, KJOLL MARTIN	2.396,28
ALIEV ARUNOV, ELAYDAN	2.396,28
ALMEIDA ORTIZ, DAVID	2.396,28
ALONSO ALONSO, GABINA CARMEN	2.396,28
ALVA AVALOS, DENISSE STEPHAN	2.396,28
AMARANTE CORDERO, SHAILYS	2.396,28
ANDRES VIDANIA, CESAR	2.396,28
APOSTU , SIMONA ANGELA	2.396,28
ARAMBARRI NOVAL, AITOR	2.396,28
ARANA CARRION, LILI ELIZABETH	2.396,28
ARANGUREN OTANO, IBON	2.396,28
ARGOS MARTINEZ, MARIA PILAR	2.396,28
ARRABAL HORGA, MARCOS	2.396,28
AZZOUZ , ISMAIL	2.396,28
BACHIR MEHDI, GHALIA	2.396,28
BAKKALI , MOHAMED	2.396,28
BALBONTIN PALAZUELOS, PEDRO	2.396,28
BANYA , JAN	2.396,28
BARQUIN DELGADO, LUIS MANUEL	2.396,28
BARRIOS BARBANOLI, SIXTO CARLOS	2.396,28
BEAR VEGA, JONATAN	2.396,28
BEIVIDE GUTIERREZ, ADRIAN	2.396,28
BELARRA MARTIN, CRISTINA	2.396,28
BELMONTE PUENTE, MANUELA	2.396,28
BENGOCHEA AMEZQUETA, LORENZO	2.396,28
BENITEZ SANCHEZ, JESSICA	2.396,28
BERNARD LOPEZ, JAVIER	2.396,28
BERROUET RUIZ, JOSE RAMON	2.396,28
BLANCO ESPINA, FRANCISCO	2.396,28
BLANCO GUTIERREZ, OSCAR	2.396,28
BLANCO QUINTANILLA, DIEGO ALBERTO	2.396,28
BOUZIAN , TAOUFYQ	2.396,28
BOUZIAN EP KADIRI, FATIMA	2.396,28
BRAVO HIGUERA, LAURA	2.396,28
BUSTAMANTE FERNANDEZ, ALFREDO	2.396,28
BUTNARIU , MIRCEA	2.396,28
CABALLERO RODRIGUEZ, ROSA MARIA	2.396,28
CABESTRERO GIL, SONIA	2.396,28
CABEZAS DEL ALAMO, CRISTINA	2.396,28
CAGIGAS GOMEZ, LAURA	2.396,28
CALVO DIEZ, LUCIA	2.396,28
CALVO OJEDA, RUBEN	2.396,28
CAMPO LOZANO, JOSE REINALDO	2.396,28
CAMPO MENDOZA, PATRICIA	2.396,28
CAMPO PERAL, ANGEL	2.396,28
CARAVACA RIOS, ANA MARIA	2.396,28
CARDENAS OSPINA, DUFAY	2.396,28
CARDOZO RAMIREZ, SANDRA MILENA	2.396,28
CARRAL PEREDA, ENRIQUE	2.396,28
CASCAJO LEAL, PEDRO ANGEL	2.396,28
CASCÓN SANCHEZ, ANNA	2.396,28
CASTAÑO VALENCIA, JAIRO DE JESUS	2.396,28
CASTILLO DIAZ, SERGIO	2.396,28
CASTILLO FERNANDEZ, M MERCEDES	2.396,28
CASTRILLO CLARO MAIKEL, MAIKEL ROBERTO	2.396,28
CAVADA LORENZO, PATRICIA	2.396,28
CAYON PEREZ, HECTOR	2.396,28
CEBALLOS ABASCAL, ANA ROSA	2.396,28
CEBALLOS CAPDEVILA, RUBEN	2.396,28

CVE-2011-6655

LUNES, 16 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 92

CHAVEZ GONZALES, LIDIA	2.396,28
CHICO RESINES, JUAN JESUS	2.396,28
CHIURTU , MARIANA CRISTIN	2.396,28
CIMIANO RUBIO, BEATRIZ	2.396,28
CIOCIU , FELICIA	2.396,28
COBO ALONSO, ELENA	2.396,28
COBO CANALES, VICTORIANO	2.396,28
COBO CARRASCO, PAUL ALEJANDRO	2.396,28
COBO MARTIN, CESAR	2.396,28
CODESAL RUBIO, RUBEN	2.396,28
COLLANTES NUÑEZ, MARIA SOLEDAD	2.396,28
CONDE LOZANO, DIANA KATHERINE	2.396,28
CORDERO GOMEZ, ROCIO	2.396,28
CORDOBA GALVETE, JULIO MANUEL	2.396,28
CORRAL JEREZ, RUT	2.396,28
COSCIUC , ION	2.396,28
COTERON OBREGON, JAIVER	2.396,28
CRUZ MARTIN, M ALMUDENA	2.396,28
CUERDO DIEZ, ESTEBAN	2.396,28
CUESTA LOPEZ, LUIS FERNANDO	2.396,28
CUETO CARPINTERO, JOSE MIGUEL	2.396,28
CURIEL CORDERO, MANUEL	2.396,28
DE LA SERNA AHUMADA, ANA	2.396,28
DE LAS HERAS MIRANDA, JESUS	2.396,28
DE LIMA , ALEXANDRE	2.396,28
DE MIER REVILLA, ALFONSO	2.396,28
DE PABLO BOLADO, FERNANDO	2.396,28
DEL CERRO CRESPO, ADOLFO	2.396,28
DEL HAYA COSSIO, MONICA	2.396,28
DEL RIO GUTIERREZ, FERNANDO	2.396,28
DI GIOVANNI PRESEDO, MARIA BELEN	2.396,28
DIAZ DIAZ, MARIA TERESA	2.396,28
DIAZ FERNANDEZ, CLAUDIO	2.396,28
DIAZ FERNANDEZ, ROBERTO	2.396,28
DIAZ GUTIERREZ, VANESA	2.396,28
DIAZ RIVAVELARDE PELAYO, BEATRIZ	2.396,28
DIEGO MANTECA, LUIS MIGUEL	2.396,28
DIEGO QUEVEDO, MARIA ISABEL	2.396,28
DIEGO TRESGALLO, MARIO	2.396,28
DIESTRO SALAS, MARIA MERCEDES	2.396,28
DIEZ AMEZCUA, LUIS	2.396,28
DIEZ CASTANEDO, NOELIA	2.396,28
DIEZ FERNANDEZ, RAQUEL	2.396,28
DIEZ GUTIERREZ, ISABEL	2.396,28
DISLA TURBI, DOMINGO	2.396,28
DOBARGANES SARO, JAVIER	2.396,28
DOS SANTOS FERREIRA, CATARINA	2.396,28
ELLACURIA RAMOS, PATRICIA	2.396,28
ES SGHIOUER , MUSTAPHA	2.396,28
EWEDI EBELLE, CHISTINE	2.396,28
FAGUNDES GOMES, GLEICE	2.396,28
FERNANDEZ ALVAREZ, SANTIAGO	2.396,28
FERNANDEZ BORES, IVAN	2.396,28
FERNANDEZ BUENAGA, VICTOR	2.396,28
FERNANDEZ CASTANEDO, YOLANDA	2.396,28
FERNANDEZ DE LA CRUZ, JAVIER	2.396,28
FERNANDEZ ECHEVARRIA, ALFONSO	2.396,28
FERNANDEZ GARCIA, IGNACIO	2.396,28
FERNANDEZ GONZALEZ, EVA	2.396,28
FERNÁNDEZ GUERRA, PATRICIA	2.396,28
FERNANDEZ HERRERA, JOSE ANTONIO	2.396,28
FERNANDEZ LUCIO, DELFINA	2.396,28
FERNANDEZ PACHECO, MARIA ANGELES	2.396,28
FERNANDEZ RUIZ, ISMAEL	2.396,28
FERNANDEZ RUIZ, JUAN	2.396,28
FERNANDEZ SAINZ, ALFONSO	2.396,28
FERNANDEZ SAIZ, ELISABET	2.396,28
FERNANDEZ SAIZ, EVA	2.396,28
FERNANDEZ VALLEJO, LUCIA	2.396,28
FERNANDEZ-ROEL ARCHE, ENRIQUE BORJA	2.396,28
FLORES HERNANDEZ, SALVADOR	2.396,28
FLORES HINOJOSA, MIRIAM	2.396,28
FONFRIA RAMOS, ARMANDO	2.396,28
FOSCALDO VARELA, JOAQUIN JORGE	2.396,28
FRESNO DE MARCOS, JOSE MANUEL	2.396,28
FRIAS FUENTES, PABLO	2.396,28
FUENTES BAYON, MARIA	2.396,28
FUICA OCHOA, ISMAEL	2.396,28

CVE-2011-6655

LUNES, 16 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 92

GABARRI GABARRI, MARIA CRISTINA	2.396,28
GALARZA RINCON, SAUL	2.396,28
GALLARDO ESTEBAN, GERARD	2.396,28
GALLO REY, GERARDO	2.396,28
GAÑAN GASTAÑAGA, NAIARA	2.396,28
GARAGAECHEVARRIA PICO, CRISTIAN	2.396,28
GARCIA ABASCAL, JORGE	2.396,28
GARCIA ARAUJO, ELENA	2.396,28
GARCIA BORREGO, ANTONIA	2.396,28
GARCIA CALDERON, MARCOS	2.396,28
GARCIA CARRANDI, LETICIA	2.396,28
GARCIA COLLADO, ADOLFO MAN	2.396,28
GARCIA DE CELIS, PABLO JAVIER	2.396,28
GARCIA DEL MORAL, JOSE	2.396,28
GARCIA DUAL, PATRICIA	2.396,28
GARCIA GARCIA, MILAGROS	2.396,28
GARCIA GARCIA, RITA	2.396,28
GARCIA GUTIERREZ, CARMEN	2.396,28
GARCIA GUTIERREZ, JORGE	2.396,28
GARCIA IRIONDO, LUIS	2.396,28
GARCIA MUGICA, SEGUNDO	2.396,28
GARCIA NUÑEZ, ANTONIO	2.396,28
GARCIA OMENA, ANDREA	2.396,28
GARCIA PAREDES, JESUS	2.396,28
GARCIA RODRIGUEZ, ALBERTO	2.396,28
GARCIA RODRIGUEZ, PEDRO LUIS	2.396,28
GARCIA SAN EMETERIO, ANDREA	2.396,28
GARRIDO ROQUE, CESAR AUGUSTO	2.396,28
GARRIDO RUIGOMEZ, MARIA	2.396,28
GASCON VAZQUEZ, LEANDRO LIONEL	2.396,28
GIL CASTAÑEDA, LETICIA	2.396,28
GIL CHAVES, JOSE ANTON	2.396,28
GIRON SECO, MARIA ESTELA	2.396,28
GOMEZ ALVAREZ, ALBA	2.396,28
GOMEZ CASUSO, ALEJANDRO	2.396,28
GOMEZ DE COSPEDAL, JUAN RAMON	2.396,28
GOMEZ ESCARCEGA, MANUEL	2.396,28
GOMEZ GARCIA, IVAN	2.396,28
GOMEZ GARCIA, NOELIA MARIA	2.396,28
GOMEZ GIL, MIRELLA	2.396,28
GOMEZ GONZALEZ, ADRIANA	2.396,28
GOMEZ GONZALEZ, CAROLINA	2.396,28
GOMEZ GUTIERREZ, ANTONIO	2.396,28
GOMEZ LAVIN, IVAN	2.396,28
GOMEZ MATEO, LARO	2.396,28
GOMEZ PABLOS, SERGIO	2.396,28
GONCALVES DA SILVA, SONIA ISABEL	2.396,28
GONZALEZ BOLADO, FRANCISCO JAVIE	2.396,28
GONZALEZ CERECEDA, BORJA	2.396,28
GONZALEZ FERNANDEZ, ADAN	2.396,28
GONZALEZ FERNANDEZ, JESUS	2.396,28
GONZALEZ GARCIA, CAROLINA	2.396,28
GONZALEZ LLANA, LETICIA	2.396,28
GONZALEZ LOPEZ, ANDREA	2.396,28
GONZALEZ MARCANO, FERNANDO	2.396,28
GONZALEZ PEREZ, RODRIGO	2.396,28
GONZALEZ RAMIREZ, JOSE ANTONIO	2.396,28
GONZALEZ VILLA, ALEXANDRA	2.396,28
GONZALEZ VITORIA, LUIS MANUEL	2.396,28
GOÑI SATURIO, JESUS	2.396,28
GUARDEÑO LOPEZ, BELEN	2.396,28
GUERRERO GALLEGO, MANUEL	2.396,28
GUILLEN NAVARRO, EMILIANO	2.396,28
GUTIERREZ ANTON, ALICIA	2.396,28
GUTIERREZ DIAZ, MANUEL	2.396,28
GUTIERREZ DIEZ, RUBEN	2.396,28
GUTIERREZ HAYA, RAMIRO	2.396,28
GUTIERREZ LOPEZ, RUBEN	2.396,28
GUTIERREZ MORAN, DAVID	2.396,28
GUTIERREZ PEREZ, JAVIER	2.396,28
GUTIERREZ RODRIGUEZ, FRANCISCO JAVIE	2.396,28
HERNANDEZ CELORIO, PABLO	2.396,28
HERNANDEZ JIMENEZ, GERSON	2.396,28
HERRERA MORENO, EVA	2.396,28
HERRERO BELMONTE, MARIA	2.396,28
HERRERO DIEZ, PEDRO	2.396,28
HILI, ABDERRAHIM	2.396,28
HUAMAN CARRILLO, ANDREA SUSANA	2.396,28

LUNES, 16 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 92

HUSEYNOV , SAFA	2.396,28
IAMNITCHI IAMNITCHI, PAUL ALEXANDRU	2.396,28
IBANEZ SAIZ, FRANCISCO	2.396,28
IBORT VIÑUALES, REBECA	2.396,28
IGLESIAS GAGO, RAUL	2.396,28
IKIAM CABEZAS, VANESSA	2.396,28
INCHAUSTI GARCIA, MARIA NEREA	2.396,28
ISA BERASATEGUI, LARA	2.396,28
ITURBE TAMAYO, ELENA	2.396,28
JEGEDE , ANTHONY EDMOWON	2.396,28
JIMENEZ GONZALEZ, DANIEL	2.396,28
JORDAN YEPEZ, VIRGINIA	2.396,28
KEBE NO CONSTA, ASTOU	2.396,28
KEREZOVA , DYLYANA YANKOVA	2.396,28
KHADIIJA KHADIJA, FADLANE	2.396,28
LANDERAS CUESTA, LUIS ALFON	2.396,28
LASO ORUÑA, MANUEL	2.396,28
LASO PEREZ, ANGELA	2.396,28
LAVIN FERNANDEZ, JOSE ALBERTO	2.396,28
LAVIN GUTIERREZ, BELEN	2.396,28
LAVIN RIOS, MANUEL	2.396,28
LAZA LOPEZ, RUBEN	2.396,28
LAZCANO CARRANZA, SONIA	2.396,28
LLERA LAVID, ARACELI	2.396,28
LOPEZ ALONSO, JOSE LUIS	2.396,28
LOPEZ LOPEZ, EDUARDO	2.396,28
LOPEZ MARTINEZ, DAVID	2.396,28
LOPEZ PEREDO AVENDANO, EDUARDO	2.396,28
LOPEZ PEREZ, GUILLERMO	2.396,28
LOPEZ RIOS, CLAUDIA LILIANA	2.396,28
LOPEZ RODRIGUEZ, CAROLINA	2.396,28
LOPEZ RUIZ, ALBERTO	2.396,28
LORENTE TOME, IERA	2.396,28
LORENZO GOMEZ, SIOMARA	2.396,28
LOZANO IRIONDO, AZUCENA C	2.396,28
LUIZAGA ORTIZ, NELVI	2.396,28
LUNA CABANERO, CARINA	2.396,28
MACHO BOLLADA, FRANCISCO	2.396,28
MADRAZO RUIZ, SARA	2.396,28
MARAÑON AGUDO, JAVIER	2.396,28
MARRERO CAMACHO, LUIS	2.396,28
MARTIN LAITA, LAURA	2.396,28
MARTIN MARTIN, BERNARDINO	2.396,28
MARTIN MARTIN, LUIS JESUS	2.396,28
MARTIN ROMERO, FRANCISCO JAVIE	2.396,28
MARTINEZ ALFONSO, JOSE MANUEL	2.396,28
MARTINEZ ANDRADE, IRATXE	2.396,28
MARTINEZ BRINGAS, HECTOR	2.396,28
MARTINEZ LEAL, CATALINA	2.396,28
MAS ESTARELLAS, CRISTINA	2.396,28
MAZPULEZ SANCHEZ, JOSE	2.396,28
MENDEZ SANTACOLOMA, ESTIBALIZ	2.396,28
MENDOZA BENITEZ, MONICA	2.396,28
MENDOZA REYES, EDWIN OSWALDO	2.396,28
MERINO DEL BARRIO, ENRIQUE	2.396,28
MERINO MARTINEZ, JUAN ANGEL	2.396,28
MIER GUTIERREZ, SARAY	2.396,28
MIER SANTOVENIA, ALEXANDRE	2.396,28
MIERA DE GONZALEZ, BLANCA NIMIA	2.396,28
MIGUEL GOMEZ, JESUS	2.396,28
MOCAN , IVAN	2.396,28
MODREGO MARTINEZ, VANESSA	2.396,28
MOLINA HERRERO, BIENVENIDA	2.396,28
MONTES MATIENZO, PRESENTACI	2.396,28
MONTOYA CASADO, ALEJANDRO	2.396,28
MORAN GUERRA, JUAN CARLOS	2.396,28
MORANTE ORTEGA, ANA MARIA	2.396,28
MORINIGO VEGA, MARIA ISABEL	2.396,28
MOUKOUNDI , MARIE THERESE	2.396,28
MUNOZ BENITO, JOSE ANTONIO	2.396,28
MUÑIZ ESTRADA, MIGUEL	2.396,28
MUÑOZ SANCHEZ, VANESA	2.396,28
NATIJ , HAMID	2.396,28
NAUPA ANCHELIA, JOSE LUIS	2.396,28
NAVARRO FERNANDEZ, LAURA	2.396,28
NEGRO GARCIA, MARIA	2.396,28
NIETO REBE, DAVID	2.396,28
NIEVES PEREZ, BILSEN	2.396,28

LUNES, 16 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 92

NORIEGA GOMEZ, JOSE RAMON	2.396,28
NTIFI KECHACHA, RACHID RICARDO	2.396,28
NUÑEZ FLORES, OSCAR ALEXANDER	2.396,28
OBREGON FERNANDEZ, MANUEL	2.396,28
ONYSKO , SNIZHANNA	2.396,28
ORDOÑEZ SAN SEBASTIAN, JOSE MANUEL	2.396,28
ORTEGA CABRILLO, SANTIAGO	2.396,28
ORTIZ CRESPO, JULIO LUCIANO	2.396,28
ORTIZ FERNANDEZ, SHEILA	2.396,28
ORTIZ REVUELTA, ATILANO	2.396,28
OTERO ESTEVEZ, DANIEL	2.396,28
OULED BENTLE, FATIMA	2.396,28
PABLOS SALCINES, ANA MARIA	2.396,28
PADILLA ALCALA, TRINIDAD	2.396,28
PAJARES RODRIGUEZ, RAQUEL	2.396,28
PALENCIA BERNABE, ANA MARIA	2.396,28
PALENCIA MARTINEZ, DAVID	2.396,28
PANAINTE , MIRCEA	2.396,28
PANDIELLO MUÑOZ, LAURA	2.396,28
PARRAS DACAL, FRANCISCO JAVIE	2.396,28
PASCUAL CANAL, NOELIA	2.396,28
PASCUAL FERNANDEZ, JUAN JOSE	2.396,28
PATON SALMON, ANGEL	2.396,28
PERAMATO CARRERA, MARIA ISABEL	2.396,28
PEREDA GUTIERREZ, VICTOR	2.396,28
PEREDO BENGOCHEA, SANDRA	2.396,28
PEREZ GOMEZ, GERMAN	2.396,28
PEREZ IZAGUIRRE, LETICIA	2.396,28
PEREZ MARCANO, BEATRIZ	2.396,28
PEREZ SASTRE, MARIA ALMUDENA	2.396,28
PEREZ TORRE, MARIA DOLORES	2.396,28
PEREZ TRUCIOS, JOSE ENRIQUE	2.396,28
PILCO GUISNAN, DIEGO ORLANDO	2.396,28
PIMENTEL DIAS, DAVID	2.396,28
PINTOR MALPELO, LUCIA	2.396,28
PIÑAL TRIGO, MAURICIO	2.396,28
PISANO LASO, PERLA MARIA	2.396,28
PLATON , ACHIM	2.396,28
POPESCU , PETRICA	2.396,28
POSTOLACHI , VERA	2.396,28
PUENTE PIÑERA, MARIA LUISA	2.396,28
QUEVEDO HOYOS, CESAR	2.396,28
QUINTANA PALACIO, JUAN JOSE	2.396,28
RABAGO PEREZ, JOSE ANTONIO	2.396,28
RAMIREZ ALCANTARA, CARLOS MANUEL	2.396,28
REBOLLEDO MALAGON, JOSE LUIS	2.396,28
REDONDO PAZ, JAVIER	2.396,28
REVUELTA ONTAVILLA, JOSE MARIA	2.396,28
RINCON SANTAMARIA, RUTH	2.396,28
RIOS PEDRAJA, EMMA	2.396,28
RIOS SALAM, ALVARO	2.396,28
RIVAS ZAMORANO, RUBEN	2.396,28
RODRIGUES MENEZES, DANILLO	2.396,28
RODRIGUEZ BLANCO, CRISTIAN	2.396,28
RODRIGUEZ CASTILLO, JAVIER PEDRO	2.396,28
RODRIGUEZ CREPU LAFERRIERE, JOAQUIN	2.396,28
RODRIGUEZ HERNANDO, CAROLINA	2.396,28
RODRIGUEZ RUIZ DE SALAZAR, JOSE	2.396,28
ROIZ GARCIA, ANA	2.396,28
ROIZ NORIEGA, LUIS DANIEL	2.396,28
ROIZ URQUIZA, LUCAS OSCAR	2.396,28
ROMERO LOPEZ, JAVIER	2.396,28
ROZAS ORTIZ, AINHOA	2.396,28
RUDZINSKI , LUKASZ	2.396,28
RUIZ BLANCO, FERNANDO	2.396,28
RUIZ BOLADO, VIRGINIA	2.396,28
RUIZ DEL CORRAL, ANA VANESA	2.396,28
RUIZ DIAZ, ESTEFANIA	2.396,28
RUIZ FERNANDEZ, MANUEL JESUS	2.396,28
RUIZ PALACIO, ALBERTO	2.396,28
RUIZ RODRIGUEZ, ISIDRO	2.396,28
RUIZ SANCHEZ, JOSE IGNACIO	2.396,28
RUIZ-MOROTE MAROTO, CRISTINA	2.396,28
RUSU , OLESEA	2.396,28
SAINZ GONZALEZ, MARIA JUANA	2.396,28
SAIZ EZQUERRA LOPEZ, EMMA	2.396,28
SAIZ FERNANDEZ, MARIA MERCEDES	2.396,28
SAIZ IGLESIAS, DAVID	2.396,28

CVE-2011-6655

LUNES, 16 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 92

SAIZ PEREZ, MARCO ANTONIO	2.396,28
SAIZ PUENTE, VERONICA	2.396,28
SAIZ TORIBIO, MERCEDES	2.396,28
SALAZAR LOPEZ, REBECA	2.396,28
SALVADOR ERCILLA, ALMA MARIA	2.396,28
SAMPEDRO HERVELLA, JOSE LUIS	2.396,28
SAN MIGUEL PAJAREJO, MARIA VANESA	2.396,28
SANCHEZ ALVAREZ, OSCAR	2.396,28
SANCHEZ DIAZ, MANUEL	2.396,28
SANCHEZ IBAÑEZ, FRANCISCO	2.396,28
SANCHEZ MOVELLAN COSTAS, DARIO	2.396,28
SANCHEZ PARDO, SANTIAGO	2.396,28
SÁNCHEZ RUESTRA, MERCEDES	2.396,28
SANTAMARIA GONZALEZ, SHEILA	2.396,28
SANTANA GIRON, DIEGO FERNANDO	2.396,28
SANTOS PELAYO, JOSE MANUEL	2.396,28
SAÑUDO MONEO, FRANCISCO JOSE	2.396,28
SARMIENTO VARGAS, MARTHA RUTH	2.396,28
SASTRE ARNAIZ, JOSE MANUEL	2.396,28
SECO MASA, EMILIO	2.396,28
SELLOUM , NAJAT	2.396,28
SERNA VIAN, JULIAN	2.396,28
SETIEN COLSA, JOSE RAMON	2.396,28
SETIEN DE LA FUENTE, MARTA	2.396,28
SETIEN FERNANDEZ, MARIA ESTER	2.396,28
SOLANA GARCIA, JUAN MANUEL	2.396,28
SOLANS DIAZ-MARIBLANCA, ALFONSO	2.396,28
SOUTO ANTOLIN, NATALIA	2.396,28
STOICA , DRAGOS CIPRIAN	2.396,28
SUAREZ LOPEZ, ANA MARIA	2.396,28
SUAREZ TORRES, ALEJANDRO	2.396,28
TABACARU , ALEXANDRU	2.396,28
TANZI , YOUSSEF	2.396,28
TAZON CUBILLAS, JAVIER ADOLFO	2.396,28
TAZON SAINZ, LUCIA	2.396,28
TEJERINA RUIZ, MARIA BEGOÑA	2.396,28
TENORIO BASTIDAS, ELLIS YINA	2.396,28
TIMON DIEGO, RUBEN	2.396,28
TOCA ECHEVARRIA, MARIA ASUNCION	2.396,28
TORO ESCOBAR, JUAN PABLO	2.396,28
TORRES HELGUERA, MARIA INMACULAD	2.396,28
URIARTE DURAN, LAURA	2.396,28
VALCARCEL REY, ARKAITZ	2.396,28
VALDIVIELSO AMBROSIO, FERNANDO	2.396,28
VARGAS HERNANDEZ, RUBEN	2.396,28
VARONA COBO, MERCEDES	2.396,28
VEGA GOMEZ, MARIA ESTHER	2.396,28
VEGA REGUILON, OSCAR	2.396,28
VENTURA CURADO, TIAGO MANUEL	2.396,28
VERDEJA NORIEGA, JOSE LUIS	2.396,28
VIDAL PUENTE, BEGOÑA	2.396,28
VIGIL LANZA, FERNANDO	2.396,28
VILLAR GONZALEZ, CECILIA	2.396,28
VILLEGAS GONZALEZ, SARA	2.396,28
VILLEGAS RUIZ, ISABEL	2.396,28
YANKOV YANKOV, KAMEN DIMITROV	2.396,28
YASELGA ISAMA, JOSE MANUEL	2.396,28
YEPES RIOS, LUIS ALFONSO	2.396,28
ZAIAT , ANDREI	2.396,28
ZAMBRANO VERA, ELVIS DANIEL	2.396,28
ZAMBUDIO ALBAREZ, MONTSERRAT	2.396,28
ZUBIZARRETA BARRIO, MANUEL	2.396,28

TOTAL BENEFICIARIOS: 445

TOTAL:

1.066.344,60

2011/6655

CVE-2011-6655

LUNES, 16 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 92

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2011-6501 *Citación para notificación por comparecencia de acuerdo de subsanación de solicitud de ayudas económicas para adquisición de libros de texto curso 2010/2011.*

Ante la imposibilidad material de poder notificar al interesado, y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común; por medio del presente anuncio se cita a DOÑA PATRICIA MARTÍNEZ GARCÍA para que comparezcan por sí o por persona que les represente, en el Ayuntamiento de Camargo, sito en la calle Pedro Velarde, 13 de Muriedas (Camargo) en horario de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes laborables, con el fin de efectuar la notificación del acuerdo adoptado por la JGL de fecha 16 de febrero de 2011 de subsanación de su solicitud de ayudas económicas para adquisición de libros de texto curso 2010/2011.

En todo caso la comparecencia se producirá en el plazo máximo de quince días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Camargo, 3 de mayo de 2011.

El secretario,
José Ramón Pereda Peña.

2011/6501

CVE-2011-6501

LUNES, 16 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 92

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2011-6572 *Corrección de errores a anuncio publicado en BOC n.º 73 de 14 de abril 2011 de resolución por la que se aprueba la convocatoria municipal de subvenciones con destino al fomento y apoyo a la instalación y apertura de nuevas actividades empresariales de carácter estratégico, en el ámbito del barrio de La Inmobiliaria, a efectuar dentro de la iniciativa Urban "La Inmobiliaria, un nuevo espacio de oportunidades", cofinanciada al 50% con fondos Feder de la Unión Europea.*

Subsanación error en anuncio publicado en BOC 73 de 14 de abril de 2011, relativo a convocatoria de subvenciones para el fomento y a poyo a la instalación y apertura de nuevas actividades empresariales de carácter estratégico en el ámbito del barrio de "La Inmobiliaria", efectuada dentro de la iniciativa URBAN " La Inmobiliaria; un nuevo espacio de oportunidades", cofinanciado al 50% con fondos FEDER 2007-2013 de la UNIÓN EUROPEA.

Apreciado error en el anuncio publicado en la página 13034 del BOC n.º 73 de 14 de abril de 2011 relativo a convocatoria de subvenciones para el fomento y a poyo a la instalación y apertura de nuevas actividades empresariales de carácter estratégico en el ámbito del barrio de "La Inmobiliaria", efectuada dentro de la iniciativa URBAN " La Inmobiliaria; un nuevo espacio de oportunidades", cofinanciado al 50% con fondos FEDER 2007-2013 de la UNIÓN EUROPEA, se procede a la subsanación del mismo en el siguiente detalle:

En la página 13034, donde dice:

2º.-Las acciones subvencionadas en la presente convocatoria comprende todas aquellas que se hayan realizado, o realicen, desde el 1 de enero de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2010.

Debe decir:

2º.-Las acciones subvencionadas en la presente convocatoria comprende todas aquellas que se hayan realizado, o realicen, a partir del 1 de enero de 2011.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Torrelavega, 4 de abril de 2011.
La alcaldesa-presidenta,
Blanca Rosa Gómez Morante.

[2011/6572](#)

CVE-2011-6572

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO

CVE-2011-6454 *Notificación de acuerdo de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 16 de marzo 2011.*

No habiéndose podido notificar a don Teodoro Barriuso del Álamo, el acuerdo de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 16 de marzo de 2011 que a continuación se reproduce, tras haberse intentado a través del Servicio de Correos y Telégrafos, se procede a la publicación del presente anuncio al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

N.R. 307525

La Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo en sesión de fecha 16/03/11 adoptó, entre otros, el presente ACUERDO basado en los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 1 de octubre de 2010 tiene entrada en la Dirección General de Urbanismo expediente de solicitud de autorización para legalización de obras de restauración de cabaña, en suelo no urbanizable en el Barrio de El Ahorcado, término municipal de San Roque de Riomiera, promovido por don Teodoro Barriuso del Álamo.

Segundo.- Mediante escrito de 10 de noviembre de 2010 se solicita de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, así como de la Dirección General de Biodiversidad, informe referido en cuanto a materia de sus respectivas competencias.

Tercero.- Con fecha 16 de diciembre de 2010 y 19 de enero de 2011, tienen registro de entrada en la Dirección General de Urbanismo los Informes requeridos, remitidos por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística y de la Dirección General de Biodiversidad respectivamente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El expediente se tramita de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, habiéndose cumplido los requisitos de tramitación establecidos en el mismo, con la correspondiente publicación en el BOC de fecha 24 de agosto de 2010 al objeto de someterlo al trámite de información pública, sin que se hayan producido alegaciones, cursado notificaciones a colindantes y contando con Informe del Ayuntamiento.

LUNES, 16 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 92

Segundo.- El Órgano competente para otorgar la autorización es la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115.1 y en el apartado 6 de la DT 2ª de la Ley 2/2001, de 25 de junio, y en el artículo 2 de la Ley 2/2003, de 23 de julio, de Establecimiento de Medidas Cautelares en el Ámbito del Litoral y Creación de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Tercero.- El objeto de la solicitud es la legalización de obras de restauración de cabaña, sita en la parcela 21 del polígono 6 del Catastro de Rústica, clasificada por las Normas Subsidiarias Municipales como suelo no urbanizable de interés agroganadero con tolerancia de edificación NU-1, por lo que de acuerdo con el apartado 5 de la DT 2ª de la Ley del Suelo, seguirá el régimen jurídico contemplado en el artículo 112 para el suelo rústico de especial protección.

Cuarto.- De acuerdo con el artículo 112.3 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, en ausencia de previsión específica más limitativa en los instrumentos normativos a que hace referencia el apartado anterior, en el suelo rústico de especial protección podrán ser autorizadas, con carácter excepcional, las siguientes construcciones y usos:

a) Las instalaciones que sean necesarias para las explotaciones agrícolas, ganaderas, forestales y otras análogas, que guarden relación con la naturaleza, extensión y utilización de la finca, incluidas las viviendas de las personas que hayan de vivir y vivan real y permanentemente vinculadas a la correspondiente explotación.

b) Las instalaciones agroalimentarias complementarias, teniendo esa consideración, entre otras, las que tengan por objeto la transformación y venta directa de los productos de la explotación.

c) Las construcciones e instalaciones, permanentes o no, vinculadas a la ejecución, mantenimiento y servicio de obras públicas e infraestructuras.

d) Las actividades y usos considerados de utilidad pública o interés social por la Administración sectorial correspondiente, así como otros usos que fuera imprescindible ubicar en suelo rústico.

e) Las actividades extractivas y las construcciones vinculadas a ellas, siempre que se trate de un suelo rústico especialmente protegido para esa finalidad.

f) Las obras de reestructuración, renovación y reforma de edificaciones preexistentes, que no estén fuera de ordenación, para ser destinadas a los usos autorizados en este artículo, así como a uso residencial, cultural, actividad artesanal, de ocio o turismo rural, siempre que estén incluidas en un Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico elaborado por el Ayuntamiento que incluya las edificaciones existentes con características arquitectónicas, tipológicas y constructivas propias de una edificación rural del entorno y una superficie construida no inferior a cincuenta metros cuadrados.

La solicitud de autorización tramitada no se corresponde con ninguno de las construcciones y usos autorizables de conformidad con lo dispuesto en citado artículo.

Quinto.- Las Normas Subsidiarias de San Roque de Riomiera aprobadas por la Comisión Regional de Urbanismo el 25 de enero de 1990 contemplan en su artículo 77 para la edificaciones existentes en Suelo No Urbanizable que "se considerarán consolidadas de acuerdo con los usos a que estén destinadas y las características físicas de la construcción, permitiéndose únicamente obras de mantenimiento y mejora que no alteren el uso, carácter o volumen de las mismas."

Nos encontramos, por tanto, ante una construcción y uso incompatible con el planeamiento urbanístico.

Sexto.- El Informe Técnico emitido desde la Dirección General de Urbanismo dispone textualmente lo siguiente:

LUNES, 16 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 92

“(…)

Según la memoria presentada se trata de una cabaña de dos plantas, con cubierta a dos aguas de lastras y teja árabe, con uso destinado a vivienda en ambas, con dimensiones 12,50 m X 7,60 m (95m² por planta).

Antiguamente, según se deduce de las escrituras, de las fotografías aportadas por la DG de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística y de las ortofotos consultadas de los años 2007 y anteriores, la cabaña era considerablemente más pequeña, ocupando unos 45 m² por planta. Además la cabaña conservaba la configuración tradicional de las cabañas pasiegas, con escalera exterior de acceso al primer piso, cuadra en planta baja y muy pocos huecos exteriores.

De todo lo anteriormente expuesto se deduce que las obras han excedido del deber de conservación, suponiendo una ampliación, modificación de la tipología y configuración exterior de la edificación y cambio de uso”

Séptimo.- Consta en el Expediente Informe de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, significando que la cabaña objeto de la actuación se encuentra ubicada en el Área de Protección de Cabañas, siendo su nivel de protección alta, regulándose sus normas específicas de intervención en el Título IV del Plan especial de Protección y Ordenación del Territorio Pasiego, debiendo estarse a las determinaciones de la Ley 2/2001 de OTRUSC.

Igualmente, la Dirección General de Biodiversidad emite Informe en el que se señala que la actividad se localiza íntegramente en el LIC ES 1300002 Montaña Oriental, siendo favorable la actividad de referencia, siempre y cuando los usos de la edificación se correspondan con la naturaleza y destino del suelo en el que se ubica y no implique nuevas ampliaciones o dotaciones que menoscaben la conservación del espacio natural protegido en el que se ubica.

Vistos los informes emitidos, la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, las Normas Subsidiarias del Municipio y demás legislación aplicable,

SE ACUERDA

Denegar la solicitud de autorización para legalización de obras de restauración de cabaña, promovido por don Teodoro Barriuso del Álamo, en suelo no urbanizable en el término municipal de San Roque de Riomiera, por entender que no nos encontramos ante uno de los usos previstos en el artículo 112.3. de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, al tratarse de obras de construcción que suponen ampliación, modificación de la tipología y configuración exterior de la edificación, así como cambio de uso.

Contra el presente acuerdo podrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la presente notificación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se comunica a Vd para su conocimiento y efectos, a reserva de la aprobación del Acta correspondiente.

Santander, 23 de marzo de 2011.

El secretario de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo,
J. Emilio Misas Martínez.

Santander, 3 de mayo de 2011.
El director general de Urbanismo,
Pedro Gómez Portilla.

2011/6454

CVE-2011-6454

LUNES, 16 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 92

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2011-5107 *Información pública de solicitud de licencia para construcción de cuadra agrícola para guarda de animales y material de finca.*

Presentada en este Ayuntamiento solicitud para construcción de una cuadra agrícola para guarda de animales y material de la finca de 104 m², en la parcela 66 del polígono 16, municipio de Cabezón de la Sal, a instancia de "Cantabria Occidental de Excavaciones, S. L," se expone al público por plazo de quince días, contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, según lo previsto en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2009, de 3 de julio, de Modificación de la Ley de Cantabria 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen urbanístico del Suelo de Cantabria, quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficinas de 9 a 14 horas, para deducir alegaciones.

Cabezón de la Sal, 29 de marzo de 2011.

La alcaldesa,

M.^a Isabel Fernández Gutiérrez.

2011/5107

LUNES, 16 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 92

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

CVE-2011-4498 *Concesión de licencia de primera ocupación de edificio de dos viviendas en Pido. Expte. 48/07.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 190.2 de la Ley 2/2001, de 25 de julio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2010, de 30 de julio, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se procede a la publicación de la Resolución 54/2011, de fecha 14 de marzo de 2011, por la que se otorga licencia de primera ocupación de edificio de dos viviendas en Pido a doña Gloria María y doña María Almudena Antón Collado.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 58-2 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa que el presente acto administrativo, definitivo en esta vía, es susceptible de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, a ejercer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación, pudiendo interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que dictó el acto.

Camaleño, 24 de marzo de 2011.

El alcalde-presidente,

Juan Manuel Guerra García.

2011/4498

LUNES, 16 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 92

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2011-6030 *Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar aislada en Cerdigo n.º 17.*

DECRETO DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO N.º 97/2011 DE CONCESIÓN DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CONSTRUIDA EN CERDIGO N.º 17 DE CASTRO URDIALES, A INSTANCIA DE DON SATURNINO HELGUERA DÍEZ.

A efectos de los dispuesto en los artículos 190.2º y 193 in fine de la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, según redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio de Medidas Urgentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se hace público el Decreto del Concejal Delegado de Urbanismo (delegación en virtud de Decreto 971/2010) del Ayuntamiento de Castro Urdiales, de fecha 12 de agosto de 2010, cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

“(…)

1º) Conceder a DON SATURNINO HELGUERA DÍEZ, licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar aislada en Cerdigo n.º 17 de Castro Urdiales.

2º) El Presupuesto conforme al informe técnico asciende a 157.000,00 euros incluidos los capítulos de Seguridad y Salud (7.716,38 euros) y Control de Calidad (3.813,50 euros) por lo que el PEM es 145.470,12 euros.

3º) Proceder a la recepción del frente de vial urbanizado.

4º) Aprobar la cesión de los terrenos para la ampliación del vial.

5º) Proceder a la devolución del aval que fue presentado para garantizar la correcta ejecución de obras de urbanización, que asciende a la cantidad de 10.500,00 €.

6º) Esta promoción tiene acceso de vehículos por lo que se requerirá la obtención del correspondiente vado.

7º) Publicar la licencia de primera ocupación en el BOC y Tablón de anuncios del Ayuntamiento, con indicación de los recursos pertinentes.

Lo cual se hace público para el general conocimiento comenzando, a partir de la fecha de publicación en el BOC, los plazos de impugnación previstos en el artículo 256.2º de la Ley 2/2001, de 25 de junio, que será el general establecido para la impugnación de los actos administrativos:

El acto en el que se contrae esta publicación pone fin a la vía administrativa, según se establece en el art. 52.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo, los interesados podrán interponer los siguientes recursos:

1.- DE REPOSICIÓN: Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 4/1.999, de 13 de enero, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución. (art. 116 y 117 de la Ley 4/99).

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO: Ante el Juzgado de Contencioso Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la Resolución expresa del Recurso Potestativo de Reposición. Si en el recurso Potestativo de Resolución no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto. (arts. 8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa).

LUNES, 16 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 92

Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto.

3.- Cualquier otro que estime procedente (art. 58.2. Ley 4/1999).

Castro Urdiales, 11 de abril de 2011.
El concejal delegado de Urbanismo,
Agapito Pastor Fernández-Cuesta.

2011/6030

CVE-2011-6030

LUNES, 16 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 92

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA

CVE-2011-4500 *Concesión de licencia de primera ocupación para reforma de edificio como vivienda en Pumareña. Expte. 1/2011.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en su redacción dada por la Ley de Cantabria 6/2010, de 30 de julio, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se publica la concesión de la licencia de primera ocupación para reforma de edificio como vivienda que ha sido construida en Pumareña, cuyos datos se consignan a continuación:

- Fecha de la concesión de la licencia municipal de primera ocupación: 14 de marzo de 2011.
- Órgano: Resolución de la Alcaldía número 59/2011.
- Promotor: Don Emilio Gómez Ruiz.
- Dirección de la vivienda: Pumareña (Cillorigo de Liébana).

RÉGIMEN DE RECURSOS

Frente al citado acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe la interposición de los siguientes recursos:

Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de dicho orden con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Potestativamente se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo que se publica, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Tama, 22 de marzo de 2011.
El alcalde,
Jesús María Cuevas Monasterio.

2011/4500

CVE-2011-4500

LUNES, 16 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 92

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

CVE-2011-4486 *Información pública de solicitud de autorización para instalación de una estación base de telefonía móvil en Ibio.*

Por don José Antonio Medina García, en su condición de apoderado de Telefónica Móviles, S. A., ha sido solicitada autorización para "instalación de una estación base de telefonía móvil" en la parcela 3 del polígono 7 de Concentración Parcelaria, en la localidad de Ibio, próxima a la Yeguada Militar.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116.1 b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el citado expediente se somete a información pública por plazo de quince días a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOC, a efectos de exámenes y reclamaciones.

Mazcuerras, 8 de marzo de 2011.

El alcalde,

Celestino Fernández García.

2011/4486

CVE-2011-4486

LUNES, 16 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 92

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

CVE-2011-6662 *Notificación de requerimiento de derribo de edificación prefabricada.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se cita y emplaza a don Cándido Sierra García y doña Matilde Moyano Viñas, con último domicilio conocido en Valladolid, calle Zapadores, 2 - 4.º G, para que comparezca en este Ayuntamiento en días laborables, de 9 a 14 horas, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio; con el fin de que le sea notificado el requerimiento adoptado en resolución de alcaldía de 11 de abril de 2011. Esta se produce, al no haber podido notificársele el citado requerimiento por el Servicio de Correos en el domicilio señalado anteriormente.

Miengo, 6 de mayo de 2011.

El alcalde,
Avelino Cuartas Coz.

2011/6662

CVE-2011-6662

LUNES, 16 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 92

AYUNTAMIENTO DE PESQUERA

CVE-2011-4006 *Información pública de solicitud para construcción de estación base de telefonía móvil S-448-AT-S-Túnel de Somaconcha.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 116,1 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por período de un mes, el expediente promovido por Vodafone España, S. A. U., para la construcción DE UNA ESTACIÓN BASE DE TELEFONÍA MÓVIL S-448-AT-S-TÚNEL DE SOMACONCHA, SOLICITANTE VODAFONE ESPAÑA, S. A. U.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados durante el citado plazo en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina de nueve a dos de la tarde, para que pueda ser examinada y, en su caso, se formulen las alegaciones que se estimen procedentes dentro del citado plazo.

Pesquera, 9 de marzo de 2011.

El alcalde,

Miguel ángel Simón Mantilla.

2011/4006

CVE-2011-4006

LUNES, 16 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 92

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

CVE-2011-6689 *Concesión de licencia de primera ocupación. Expte. LOM 40/06.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la LOTRUSCA en su redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio (BOC de 13 de agosto de 2010), se hace público la concesión de la Licencia de Primera Ocupación de ocho viviendas unifamiliares adosadas cuyos datos se consignan a continuación:

Fecha de la concesión: 11 de abril de 2011.

Órgano: Junta de Gobierno Local.

Promotor: "Rumopolan, S. L."

Dirección de la licencia: Barrio San Pedro V-25, Rumoroso.

Régimen de Recursos: Contra la anterior resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer:

1. Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o resolución que se publica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOC.

2. Si interpone recurso de reposición, contra su resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquel en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

3. También podrá interponerse cualquier otra reclamación admitida en derecho en defensa de sus intereses.

Polanco, 20 de abril de 2011.

El alcalde,

julio Cabrero Carral.

[2011/6689](#)

LUNES, 16 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 92

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

CVE-2011-5468 *Concesión de licencias de primera ocupación. N.R.S. 358.*

De conformidad a lo establecido en el artículo 190.2, de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, conforme a la redacción dada por la Ley de Cantabria 6/2010, de 30 de julio, de medidas urgentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2011, concedió las siguientes licencias de primera ocupación:

- D. Antonio Hernández Hernández, vivienda unifamiliar en Galizano.
- Dña. Emilia Martín Díaz, vivienda unifamiliar en el pueblo de Somo.
- D. Jaime Sierra Martín, vivienda unifamiliar en Suesa.
- Dña. Cristina Martínez Cagigas, vivienda unifamiliar en Suesa.
- Finca Pontanía, S. A., dos viviendas unifamiliares en Galizano.

Contra el presente acuerdo puede interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el órgano que ha dictado el acto, previo al recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación.

Ribamontán al Mar, 5 de abril de 2011.

El alcalde (ilegible).

2011/5468

CVE-2011-5468

LUNES, 16 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 92

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2011-4858 *Concesión de licencia de primera ocupación. Expte. 203/06.*

En Sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de marzo de 2011 se ha concedido licencia de primera ocupación a Promosopico, S. L. U., de 22 viviendas pareadas de VPO, en calle General Mola, n.º 32, Cortiguera, Suances.

Régimen de recursos: Contra la presente resolución podrá interponerse,

1.- Recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de esta resolución.

2.- Recurso contencioso administrativo ante el orden jurisdiccional competente en el plazo de dos meses a partir de la notificación de la resolución.

3.- Si se interpone recurso de reposición, contra la desestimación expresa del mismo podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo que se indica en el párrafo anterior. En caso de su desestimación presunta, que se producirá si no es notificada resolución en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición sea presentado, el plazo de interposición del recurso Contencioso Administrativo será de seis meses a partir de la producción del acto presunto.

4- También podrá formular cualquier reclamación admitida que entienda convenir a su derecho.

Suances, 29 de marzo de 2011.

El alcalde (ilegible).

2011/4858

CVE-2011-4858

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA

CVE-2011-4759 *Resolución de aprobación del proyecto de ejecución y autorización de construcción de instalación eléctrica de alta tensión de subestación de Cicero. Expte. AT-318-08.*

La sociedad Red Eléctrica de España, S. A.U., con domicilio social en paseo Conde de los Gaitanes, 177 de La Moraleja (Madrid), ha solicitado ante la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico, la autorización administrativa y la declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica siguiente:

“Subestación de Cicero 220 kV”.

En cumplimiento de los trámites que establece la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado (B.O.C. nº 243 de 31 de diciembre de 2006), en el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos y en el Decreto 19/2010, de 19 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre de Control Ambiental Integrado, y del artículo 10 del Decreto 6/2003, de 16 de enero (B.O.C. de 29-1-03), la solicitud mencionada ha sido sometida a un período de información pública, mediante el anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, número 128, de 6 de julio de 2009, en el Boletín Oficial del Estado, número 158, de 1 de julio de 2009, y en el periódico “El Diario Montañés”, de 4 de septiembre de 2009.

Durante el trámite de información pública al que fue sometido emitieron condicionados técnicos los siguientes Organismos:

- Dirección General de Urbanismo.
- Dirección General de Cultura.
- Ayuntamiento de Bárcena de Cicero.
- E.On España Mantenimiento y Desarrollo.
- Confederación Hidrográfica del Cantábrico.

Dichos condicionados fueron aceptados por el peticionario.

Así mismo, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, informó favorablemente sobre la petición de autorización administrativa y declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución, de acuerdo con la Ley 17/2007, de 4 de julio, al considerar que se trata de una instalación de transporte secundario de titularidad del Gestor de la Red de Transporte.

El Estudio de Impacto Ambiental presentado por Red Eléctrica de España, S. A.U., se elaboró de manera conjunta para los siguientes proyectos: “Subestación de Solórzano 220 kV” (AT-110-09), “Subestación de Cicero 220 kV” (AT-318-08), “L.E.A. doble circuito 220 kV entre subestación Solórzano y subestación Cicero” (AT-351-08) y Subestación Solórzano 400 kV (perteneciente al Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Cantabria).

LUNES, 16 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 92

Durante la fase de información pública se procedió, de manera simultánea, al trámite de consultas a las Administraciones Públicas que hubieran sido consultadas en relación con la definición de la amplitud y el nivel de detalle del Estudio de Impacto Ambiental, tal y como contempla el art. 9 del Real Decreto Legislativo 01/08, de 11 de enero.

Así mismo, la Declaración de Impacto Ambiental aprobatoria emitida por la Dirección General de Medio Ambiente se ha concedido de manera conjunta para los proyectos arriba mencionados.

Cumplidos los trámites administrativos establecidos en la Ley 54/1997, en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, en el Decreto 6/2003, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normas de legal y vigente aplicación.

Visto que de acuerdo con lo que dispone el Real Decreto 1903/1996, de 2 de agosto y el Decreto 99/1996, de 26 de septiembre, la competencia para autorizar instalaciones eléctricas provinciales corresponde a la Dirección General de Industria.

Visto el informe favorable del Servicio de Energía, resuelvo:

Primero.- Aprobar el proyecto de ejecución y autorizar a la empresa Red Eléctrica de España, S. A.U., la construcción de la instalación eléctrica " Subestación de Cicero 220 kV " con las características técnicas siguientes:

Subestación de 220 kV. de tensión nominal constituida por celdas blindadas (tipo GIS), con una configuración válida para siete posiciones de las que se ocuparan inicialmente sólo las siguientes:

- Posición 1: Transformador TR-1 220/55 kV
- Posición 2: Línea 220 kV. Solórzano 1
- Posición 3: Acoplamiento de barras
- Posición 4: Línea 220 kV. Solórzano 2

Cada uno de los tipos de posición irá dotado de siguiente equipamiento:

- Celdas de alimentación a Transformador TR-1
- Celdas de línea
- Celdas de acoplamiento transversal de barras
- Medida de barras

y cuyos componentes más importantes son:

- Interruptor de potencia de SF6 y de 3150 A. de intensidad nominal
- Seccionadores principales y de puesta a tierra monofásicos de SF6
- Juego de barras, autoválvulas, transformadores de intensidad y tensión adecuados a la tensión de 220 kV.

- Tensión nominal de la instalación: 220 kV.
- Frecuencia: 50 Hz.
- Tensión más elevada: 245 kV.
- Presión de diseño del SF6: 780 kPa.

Situación: Término municipal de Bárcena de Cicero.

Con arreglo a las condiciones que siguen:

Primera: La citada instalación se ajustará al proyecto antes indicado, no pudiendo introducirse variación alguna en el mismo sin la previa autorización de esta Dirección General.

Segunda: La instalación cumplirá las condiciones establecidas en los Reglamentos técnicos aplicables.

Tercera: Serán de plena responsabilidad del autor del proyecto los cálculos, planos y especificaciones del mismo.

LUNES, 16 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 92

Cuarta: Tanto durante la ejecución de la instalación, como durante su explotación, estará bajo la inspección y vigilancia de esta Dirección General.

Quinta: La instalación se ejecutará por cuenta y riesgo del titular, el cual responderá de cuantos daños y perjuicios pudieran causarse con motivo de la misma.

Sexta: El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras al Servicio de Energía de esta Dirección General, a efectos de realizar las comprobaciones técnicas que se consideren oportunas y extensión del acta de puesta en servicio.

Séptima: El Titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados establecidos, en su caso, por los organismos afectados.

Octava: La instalación se ejecutará en un plazo de seis meses, pudiendo solicitar el petitorio, por razones justificadas, prórrogas de dicho plazo.

Novena: Para la puesta en servicio de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el artículo 14 del Decreto 6/2003, de 16 de enero.

Décima: Para la ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá cumplir las condiciones de medidas correctoras de impacto que se recogen en el Estudio de Impacto Ambiental presentado por el promotor y las establecidas en la Declaración de Impacto Ambiental aprobatoria, de fecha 9 de diciembre de 2010 (exp. 37, anexo B2.4.g/h), formulada por la Dirección General de Medio Ambiente y cuyo texto es el siguiente:

1. MEDIDAS PROPUESTAS POR EL PROMOTOR DEL PROYECTO.

La principal medida preventiva que se ha llevado a cabo por Red Eléctrica de España ha sido la selección óptima de las alternativas que generan un menor impacto sobre el medio para las subestaciones, para el trazado final de la línea eléctrica, para los apoyos y para los accesos necesarios para la instalación de los mismos, de acuerdo con los condicionantes y criterios ambientales y técnicos que han sido incluidos tanto en el proyecto como en el EsIA.

Se incluye a continuación un resumen de las medidas preventivas y correctoras establecidas por el promotor del proyecto aplicadas o a aplicar durante el desarrollo de las diferentes fases de construcción, operación y mantenimiento de las subestaciones y la línea eléctrica entre ambas subestaciones:

Medidas preventivas.

Durante la fase de proyecto se deberán llevar a cabo las siguientes medidas preventivas:

Los emplazamientos se situarán en una zona cuyas pendientes son inferiores al 5% en la mayor parte de su superficie, con el fin de minimizar los daños sobre el sustrato debidos a las explanaciones para ubicar el nuevo parque. En este sentido, previo a la construcción de las subestaciones y de la excavación de los apoyos, el acondicionamiento de los terrenos se realizará de acuerdo con los proyectos de las instalaciones, coordinándolos la integración paisajística, de modo que se reduzcan al mínimo los movimientos de tierra y en lo posible, la altura de los taludes.

El acceso necesario para acceder a las subestaciones ya existen por lo que no producirá afección sobre el medio y su impacto sobre el sustrato y la vegetación no es significativo al no ser de nueva creación.

Igualmente se han evitado las zonas de nidificación o hábitats con presencia de especies faunísticas de interés, para evitar que los movimientos de tierra o la pérdida de árboles y arbustos supusieran la destrucción de madrigueras y nidos existentes.

En cuanto al medio socioeconómico, y en la relación con los propietarios potencialmente afectados, se ha de tener en cuenta que sólo se afectará al propietario de la parcela donde finalmente se instale la subestación, cuyo aprovechamiento es el dominante de la zona, siendo praderas en la SE de Solórzano y eucaliptos en la SE de Cicero.

En cuanto a las afecciones sobre otros elementos del medio socioeconómico, como son los imputables a radiointerferencias y al ruido, son problemas que se han obviado con la elección

LUNES, 16 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 92

del área elegida, como consecuencia de la distancia mantenida a los núcleos de población más cercanos.

El núcleo habitado más cercano a la SE de Cicero es Vidular a 1500 m, y el más cercano a la SE de Solórzano es Riaño a 1400 m, aproximadamente, por lo que no son afectadas las condiciones de vida de los habitantes de dichos núcleos. Las viviendas habitadas más próximas se sitúan a 200 m aproximadamente, de la SE de Solórzano y 700 m de la SE de Cicero, siendo el resto granjas o viviendas abandonadas.

Lo mismo ocurre con las infraestructuras y los sectores de servicios, ya que por la situación de las áreas de las subestaciones, lo suficientemente alejadas de todos ellos, los problemas se pueden considerar bajos.

Los emplazamientos para las subestaciones se encuentran sobre suelo no urbanizable.

Los emplazamientos de las subestaciones no afectan a ningún Espacio Natural Protegido, ni a otros espacios de interés o su entorno cercano.

Se procurará que el parque de la maquinaria y la zona de acopios que se emplee en la obra de instalación de las subestaciones coincida con su superficie de explanación.

Para definir el pasillo para la línea Cicero-Solórzano, los condicionados de medidas preventivas que se han seguido para la elección de su trazado han sido los siguientes:

El trazado evita la afeción de espacios protegidos, únicamente los apoyos 14, 15 y 16 de la futura L/220 kV Cicero-Solórzano afectan una mancha clasificada como hábitat No Prioritario 4030 por la Directiva 92/43/CEE, aunque estos se ubican en las zonas de menor afeción, prados y una plantación de eucaliptos recientemente aprovechada, y se evitan los piñales de tojo y brezales. Esto mismo ocurre con los accesos que son necesarios para acceder a los apoyos, como se refleja en el documento de accesos que acompaña al presente estudio.

La línea no afecta a cauces, situándose los apoyos fuera del alcance de los mismos.

Es la alternativa que más se aleja tanto de núcleos habitados como de las viviendas dispersas presentes en el ámbito de estudio, quedando las viviendas a más de 100 m del trazado de las líneas.

Únicamente resulta visible en su tramo final, quedando sus primeros 1.200 metros ocultos dentro de una cuenca visual de escaso número de espectadores potenciales.

Por otro lado, durante las labores de determinación de la ubicación final de los apoyos de las líneas incluidas en el presente estudio se han tomado las siguientes precauciones:

- Se ha diseñado su ubicación próxima a accesos ya existentes.
- Se han implantado de forma que eviten la afeción a los ejemplares de encina y roble presentes en el ámbito de estudio.
- Se evita toda afeción a cauces.
- Se procura ubicar el menor número posible de apoyos.

Los apoyos se han situado evitando, siempre que ha sido posible, los hábitats declarados por la Directiva 92/43/CEE. Únicamente los apoyos 14, 15 y 16 se localiza sobre un área clasificada como hábitat No Prioritario.

Se han seleccionado módulos blindados para la subestación de Cicero y el parque de 220 kV de la de Solórzano, reduciendo algunos de los impactos imputables a las subestaciones, entre los cuales destaca el provocado por el ruido emitido por los transformadores.

Acondicionar los accesos existentes para disminuir la apertura de nuevos. El trazado de los nuevos accesos se ha planificado de tal forma que se evite la afeción a la vegetación, sobre todo de robles y encinas. En todos los casos prevalecen aquellos accesos realizados sobre pastizal frente a los abiertos sobre matorral alto y/o arbolado.

Con respecto a la red de drenaje, se evitará un posible daño sobre la misma.

Colocación del edificio de la SE de Solórzano apantallando notablemente el ruido generado por los transformadores.

LUNES, 16 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 92

En el caso de la SE de Solórzano, los transformadores 400/220 kV disponen de un foso estanco en la base del mismo que garantice que los fluidos que pudiesen ser derramados permanezcan en el propio lugar sin afectar al terreno circundante.

Diseño de la iluminación nocturna habitual de las subestaciones mediante luminarias de baja intensidad (70 w).

Los apoyos serán de la serie MADE, altos y estrechos, por lo que los conductores se encontrarán a mayor altura sobre el suelo, lo que le permite salvar las masas de arbolado al no ser necesaria que haya que realizar la calle de seguridad o, caso de precisarla, que ésta sea más estrecha, posibilitando la compatibilidad de la línea con la masa forestal mediante actuaciones como podas o cortas puntuales.

El uso de patas desiguales entre los apoyos 5 y 10 ubicados a media ladera en zonas de mayor desnivel, por lo que se mejora la capacidad de adaptación al terreno, evitando además, la necesidad de explanaciones y movimientos de tierra de consideración.

Durante la fase de construcción se deberán llevar a cabo las siguientes medidas preventivas:

- Planificación de los trabajos.

Previamente a la construcción de las subestaciones y de la excavación de los apoyos que sustentan las líneas de nueva construcción, el acondicionamiento de los terrenos se realizará de acuerdo con los proyectos de las instalaciones, coordinándolos con lo expuesto en el apartado de integración paisajística.

En la planificación de los trabajos deberán tenerse en consideración las servidumbres de paso existentes previamente, con el fin de no interrumpirlas, dándolas continuidad a través de trazados alternativos.

Resultará importante que se coordinen las labores de obra civil de la plataforma de las subestaciones con la ubicación de las instalaciones auxiliares de obra de la misma evitando que este último ocupe terrenos ajenos a la explanación y se produzcan afecciones imprevistas adicionales a las contempladas en este estudio. En cualquier caso, si la ubicación de las instalaciones auxiliares es ajena a la explanación, la nueva ubicación deberá tener el visto bueno de la dirección ambiental del proyecto. En este caso, se aprovechará si es necesaria la explanación de las subestaciones para el acopio de los materiales a utilizar en la construcción de las nuevas líneas.

- Preparación del terreno.

El acondicionamiento de terrenos previo a la construcción de la subestación se realizará según lo expuesto en el proyecto de construcción, donde deberá especificarse su localización, superficie total que se va a acondicionar, necesidades de terrenos e instalaciones auxiliares, necesidades de volumen de relleno, su origen, volumen y tipo de materiales de relleno, etc.

Se evitará en lo posible la compactación de los suelos, limitando al máximo las zonas en las que vaya a entrar maquinaria pesada.

Se tratará de afectar la mínima superficie en el entorno de la zona de construcción de las subestaciones y de las bases de los apoyos, buscando la preservación, siempre que sea viable, de la capa herbácea original del suelo, con la finalidad de mantener en superficie una capa fértil.

- Control de los efectos sobre el suelo.

En los terrenos donde se emplacen las futuras subestaciones se retirará y acopiará la tierra vegetal en una zona adecuada donde no se vea afectada por las obras.

Control y estudio de la disposición de los posibles excedentes de excavación, recubriendo los taludes creados para facilitar la adopción de medidas de protección contra la erosión, o mediante la realización de caballones perimetrales en el entorno de la parcela de la subestación, con la tierra vegetal y/o materiales excedentarios, que reduzcan las cuencas visuales del parque.

LUNES, 16 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 92

Adopción de medidas concretas referentes a los recubrimientos superficiales mediante la determinación de siembras y/o hidrosiembras que recubran las superficies desnudas, resultante de la explanación con fines protectores o estéticos.

Se deberán estudiar en detalle los movimientos de tierra, compensando los volúmenes de desmonte y terraplén, con el fin de evitar que sea preciso el aporte de materiales desde el exterior o que se produzcan excedentes en volúmenes apreciables. En caso de que finalmente sea necesario aportar tierra desde el exterior, se deberá comprobar que no se trata de suelos con algún tipo de contaminación o con especies exóticas invasoras.

Por otra parte, y para evitar el inicio de procesos erosivos, el diseño de los taludes de desmonte y terraplén que rodearán a la explanación deberá realizarse de forma que tengan unas pendientes reducidas, menores si es posible al 30 %. En la adopción de esta medida se deberá tener en cuenta la vegetación existente cercana a la parcela, de forma que el tendido de los taludes o los movimientos de la maquinaria afecten mínimamente a la misma y a su entorno inmediato.

Se procurará que el acabado de los taludes forme superficies homogéneas, acordes con las formas naturales del terreno, evitando, en la medida de lo posible, crear en las cabeceras cambios bruscos de pendiente, aristas y formas antinaturales, y se les dotará de cierta rugosidad superficial que facilite su siembra, evitando los habituales reperfilados y refinados finales que dificultan el arraigo de las plantas.

- Gestión de los materiales sobrantes de las obras y control de la contaminación.

Los sobrantes procedentes de la excavación de las cimentaciones de las líneas serán tratados con el objetivo prioritario de reutilizar este material al máximo, empleándolo en labores de relleno, restauración paisajística y revegetación en caso de que su calidad lo permita. Los materiales no aprovechables deberán retirarse a vertedero controlado, evitando su acumulación en el entorno del apoyo.

Una situación especial presentan los vertidos de hormigón, debiendo evitarse su abandono y vertido incontrolado. Quedará prohibido el vertido de hormigón sobrante y la limpieza de las cubas de las hormigoneras en cualquier punto de la zona. En el caso de que, pese a la prohibición de realizar estos vertidos, se percibiera su presencia en el entorno, se obligará al contratista a su inmediata retirada.

En lo que respecta a las subestaciones, durante la ejecución de los trabajos de implantación del aparillaje eléctrico se evitará que se provoque toda clase de vertidos al suelo, en especial de aceites y otras sustancias tóxicas que puedan manipularse, para lo cual se dictarán las normas precisas a través del pliego de condiciones por el que se regirán éstas.

Dentro de las subestaciones se proyectará un depósito de almacenamiento de los residuos que se generen durante la explotación.

En el caso de la SE de Solózano, los transformadores 400/220 kV disponen de un foso estanco en la base del mismo que garantice que los fluidos que pudiesen ser derramados permanezcan en el propio lugar sin afectar al terreno circundante.

El grupo electrógeno posee un depósito de combustible dentro del mismo, el cual tiene una bandeja estanca de recogida con capacidad para la totalidad del depósito.

Se controlará de forma rigurosa los trabajos para evitar posibles vertidos, accidentales o provocados, o depósitos incontrolados de pinturas, aceites, etc., de acuerdo a las especificaciones medioambientales de la obra que serán entregadas a los contratistas y supervisores de obra de acuerdo al sistema de gestión medioambiental de Red Eléctrica.

Otros vertidos que podrían producirse serían los de aceite de la maquinaria, así como los aceites y cualquier otra sustancia dieléctrica en forma líquida usada en los aparatos y componentes eléctricos de la subestación. Para evitar que éstos se produzcan, se prohibirá a los contratistas la realización de cambios de aceite y otras tareas de mantenimiento en cualquier punto de la zona, debiendo efectuarse siempre en taller autorizado o bien habilitándose un área específica con una cubierta impermeable para recoger los residuos que se generen.

CVE-2011-4759

LUNES, 16 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 92

También deberán considerarse como vertido contaminante los restos de pinturas debido a los contenidos en metales pesados y sustancias tóxicas que contienen los disolventes de estas pinturas.

Los aceites usados que se generen durante la construcción y explotación tendrán la consideración de residuo tóxico y peligroso y deberán ser gestionados conforme indica la legislación vigente, entregándolos a un gestor o transportista autorizado para ello.

Por lo tanto, queda prohibido a los contratistas, todo vertido de aceite en aguas superficiales, el vertido de aceite con efectos nocivos sobre el suelo, así como el vertido incontrolado de residuos derivados del tratamiento del aceite usado.

Por otro lado, durante la fase de explotación, y con el fin de evitar eventuales pérdidas que pudieran suponer la contaminación del subsuelo por posibles vertidos, se realizará un mantenimiento preventivo de todos los aparatos eléctricos que contengan aceites o gases dieléctricos. En esta fase se diseñará un área de mantenimiento para la recuperación de hexafluoruro.

- Control de los efectos en las propiedades circundantes.

Para evitar daños sobre las propiedades y los cultivos o usos de las mismas, se procurará evitar totalmente la generación de todo tipo de efectos sobre las propiedades próximas. Así mismo, se evitará, siempre que sea posible, el paso por el centro urbano de los núcleos de población y barrios más próximos de camiones pesados y maquinaria durante la construcción.

- Trabajos en el parque.

Una vez finalizadas las labores de creación de la explanación, se procurará que las actuaciones en el entorno de ésta sean las mínimas, de manera que se posibilite su adecuación paisajística, en especial los trabajos referentes a los ajustes del terreno y extendido de la tierra vegetal.

Para ello se diseñará un plan para disponer de los estériles en el interior del parque, una vez finalizada la explanación, al acometer las excavaciones de las cimentaciones de los pórticos y demás aparallaje eléctrico, los canales de cables, las cimentaciones de los edificios, el transformador, depósitos de agua, etc., de forma que se eliminen y trasladen a vertedero según se vayan produciendo.

- Replanteo y construcción de los nuevos caminos de acceso.

En la apertura de caminos de acceso de carácter permanente, tanto para las líneas como para las subestaciones, se deberá adecuar la pendiente de los taludes en el desmonte y el terraplén de manera que se pueda garantizar el éxito en la restauración de la vegetación.

Estos nuevos accesos permanentes deberán estar dotados de cunetas y drenajes transversales que canalicen adecuadamente la escorrentía de ladera para minimizar y controlar los procesos erosivos.

No se ocasionarán daños a terceros, y el paso por fincas particulares requerirá la conformidad previa de los propietarios. Los contratistas estarán obligados a la reparación de los daños que les sean imputables respecto de los caminos existentes.

Se extremarán los cuidados en las zonas con masas forestales autóctonas, como son los robledales, encinares y hayedos presentes en la zona, con presencia hábitats No Prioritarios, pendientes acusadas o con áreas de interés arqueológico.

Durante el replanteo de los caminos de acceso se realizarán recorridos a pie de todos los tramos previstos a fin de identificar formaciones vegetales de interés (robles, encinares, etc.), que deban ser preservados y no hayan sido detectados.

Previamente al inicio de los trabajos de construcción del acceso se marcará de forma clara y permanente el trazado y se respetarán los acuerdos alcanzados en el proceso de determinación.

LUNES, 16 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 92

Se prevé que no será necesario realizar ninguna corta para la ejecución de los accesos. En caso de que en la fase de construcción se estimase indispensable realizar alguna, ésta se hará con motosierra y no con maquinaria pesada. Los árboles apeados, siempre previa autorización, serán entregados a la propiedad debidamente tronizados y apilados. No se acumularán estos restos a pie de camino para evitar que se conviertan en focos de incendios o plagas.

En caso de ser necesario realizar excavaciones del terreno de roca, se ejecutarán mediante martillo neumático acoplado a la máquina excavadora. Se empleará maquinaria ligera y de pequeño tamaño, para moverse adecuadamente por el camino del ancho previsto.

Se retirará la tierra vegetal de calidad que se extraiga al abrir la caja y se acopiará debidamente.

Para cada camino de acceso se realizará un croquis que formará parte de la documentación del PVA. Estos caminos de acceso se presentarán al Gobierno de Cantabria, para que, si ellos lo requieren, sean restaurados o permanezcan en el terreno para facilitar la lucha contra incendios o de conservación y mantenimiento del monte.

En los accesos situados en zonas de pendiente acusada y con riesgo de erosión es necesario realizar un tratamiento de la superficie del firme que asegure su mantenimiento durante largo tiempo.

Se extremarán los cuidados en la apertura de caminos de acceso y se realizará un tratamiento de la superficie del firme que asegure el mantenimiento de los accesos.

- Replanteo y cimentación de apoyos de las líneas.

Durante las labores de replanteo y cimentación de los apoyos se procederá a un estudio del emplazamiento, teniendo en cuenta como criterio básico el tratar de no afectar a cualquier valor ambiental que sea preciso preservar. La adopción de esta medida posibilitará reducir los impactos sobre posibles emplazamientos de interés por la vegetación y la fauna, así como yacimientos arqueológicos que pudieran ser identificados en la fase de obras.

En la línea Cicero-Solórzano, los apoyos 13 y 14 se sitúan sobre praderas, fuera de la masa de robledal, de manera que la ubicación de los apoyos evita su afección, no siendo tampoco necesaria su tala ni poda.

El resto de los apoyos se sitúan sobre prados excepto los apoyos 22, 23, 15 y 7 que se localizan sobre masa de eucaliptos. En estas zonas se talarán los árboles y será necesaria calle de seguridad.

Antes de comenzar las obras se retirará la tierra vegetal allí donde el suelo posea un horizonte edáfico de tipo A. Estas tierras se mantendrán acopiadas durante el periodo de obra en montones no superiores a 2 metros de altura, sobre superficies llanas para su utilización adecuada una vez terminado el trabajo.

- Montaje e izado de los apoyos.

Se inicia con la apertura de la explanada de maniobra, en la que un tratamiento mínimo facilita la regeneración posterior. En las zonas abiertas de prados y matorral se realiza el montaje del apoyo en el suelo, y posteriormente se iza mediante grúa. En este caso, y para evitar un mayor deterioro superficial del terreno y conservando así la horizontalidad de los elementos montados sobre el terreno, el apoyo se debe sustentar con unos tacos de madera.

En el caso de los apoyos nº 13 y 14, ubicados en las inmediaciones de una zona de robledal, si en el proceso de replanteo de los mismos se estimase que es necesario su montaje mediante pluma para no afectar ningún pie arbóreo así se llevaría a cabo. Esta labor consiste en su montaje e izado al mismo tiempo utilizando una maquinaria específica para esta labor, en lugar de grúas de mayores dimensiones que podrían afectar a la vegetación circundante. De todos modos cabe recordar que ambos apoyos se localizan fuera de la masa arbolada.

Este método minimiza los efectos sobre el suelo y la vegetación dado que la ocupación y por tanto los efectos sobre la vegetación se reducen a poco más que la ocupación de la propia

LUNES, 16 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 92

cimentación y no se precisan para estas labores movimientos de tierras.

- Tendido de cables.

Entre los apoyos 13 y 14, el tendido de los cables se realizará manualmente en estos vanos en sus primeras fases para así reducir los posibles daños sobre la vegetación. En las zonas de terrenos abiertos esta operación se realiza con vehículos todo terreno.

- Control de la calidad del aire.

Para reducir los efectos sobre la atmósfera derivados de los movimientos de tierras se utilizará maquinaria que cumpla la normativa vigente referente a emisiones atmosféricas de partículas sólidas y ruidos.

Durante los movimientos de tierras, si se produce un periodo de sequía prolongado se realizarán riegos periódicos de los viales de acceso a las subestaciones y de los apoyos de nueva construcción de las líneas.

- Control de los efectos sobre la vegetación.

Con el fin de minimizar los efectos de la construcción de la línea sobre la vegetación, se realizará un balizado como perímetro de protección en el hábitat no prioritario 4030 donde se ubican los apoyos 14, 15 y 16.

En el caso de los apoyos nº 13 y 14, ubicados en las inmediaciones de una zona de robledal, si en el proceso de replanteo de los mismos se estimase que es necesario su montaje, este se realizará mediante pluma para no afectar ningún pie arbóreo.

Se llevará a cabo la protección del roble situado en la parcela de la subestación de Cicero, junto al camino.

En caso de que la Dirección Ambiental de la Obra considere necesario balizar algún ejemplar más aislado para salvaguardarlo, se procederá a realizarlo de inmediato.

- Control de los efectos sobre la fauna.

Las medidas correctoras deberán ir encaminadas al restablecimiento en el entorno de las condiciones originales de estos hábitats en el entorno de los apoyos, así como a procurar la minimización de las alteraciones provocadas durante la fase de construcción sobre la avifauna.

Debido a la menor sección de los cables de tierra, puede existir en ciertas zonas un riesgo de colisión para algunas especies de avifauna, por lo que se deberán señalar con dispositivos anticolidión, denominados salvapájaros, que aumentan la visibilidad de dichos cables.

La electrocución, tal y como ha quedado definido en el capítulo de identificación de impactos, debido a la geometría de la línea (con las fases entre sí y entre estas y la puesta a tierra suficientemente alejadas como para que se produzca el contacto simultáneo de un ave con estos elementos) es imposible por lo que no se considera la adopción de medidas preventivas para este efecto.

Los dispositivos salvapájaros que emplea Red Eléctrica son las espirales grandes (1 m x 30 cm), que son las balizas más eficaces hasta la fecha.

- Control de los efectos sobre la hidrología.

En el replanteo final de los apoyos sobre el terreno se constatará que ninguno se ubica dentro del Dominio Público Hidráulico, comprobando a su vez que ninguno afecta a la red de drenaje.

Así mismo, y en lo que respecta a la calidad del agua, en el movimiento de tierras se evitará el vertido a los cauces y fuentes, de sólidos en suspensión que puedan alterar la calidad de las aguas. Se tomarán las medidas para evitar contaminaciones en las corrientes de agua.

LUNES, 16 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 92

Se deberá proteger el cauce de los ríos y arroyos próximos a las subestaciones y a las líneas, aunque únicamente la línea Cicero-Solórzano, concretamente en el vano 18-19 sobrevuela un arroyo temporal afluente del Regato Irias. Por lo que las medidas que se tomen con vistas a defender la calidad de las aguas del área afectada han de centrarse en los cauces temporales y la red de drenaje general.

Para el lavado de hormigoneras y maquinaria se dispondrá en un área lo suficientemente alejada de los cursos de agua dotado de una pequeña balsa a la que irá a parar el agua de dicha limpieza

El parque de maquinaria deberá ubicarse en un lugar lo suficientemente alejado de los cauces para que no puedan producirse vertidos ocasionales que afecten a la red de drenaje, a ser posible en la misma explanada de la subestación.

Se evitará, en la medida de lo posible, realizar movimientos de maquinaria en épocas de fuertes lluvias.

- Control de los efectos sobre el patrimonio.

Se cumplirán las indicaciones provenientes del Servicio de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte del Gobierno de Cantabria realizadas en las resoluciones de acuerdo con la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, así como del Decreto 36/2001, de 2 de mayo, de desarrollo parcial de la Ley referentes a las Subestaciones, donde se refleja la necesidad de realizar Seguimiento Arqueológico en el caso de la SE de Cicero.

Respecto a la prospección de las líneas eléctricas, también se atenderán las recomendaciones provenientes del Servicio de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte del Gobierno de Cantabria en función de los resultados de la prospección arqueológica que se está llevando a cabo, de acuerdo con la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, así como del Decreto 36/2001, de 2 de mayo, de desarrollo parcial de la Ley.

Medidas correctoras.

Durante la fase de construcción se deberán llevar a cabo las siguientes medidas correctoras:

Se adaptarán las formas de los depósitos de materiales a formas acordes con la morfología del terreno.

Se controlará la aparición de cárcavas y procesos erosivos en los taludes abiertos, con el fin de desarrollar por adelantado, o diseñar llegado el caso, las medidas correctoras precisas.

Se prohibirá el vertido incontrolado y acumulación de estériles de construcción, en caso de que se produzcan, tanto en los terrenos de las obras como en las superficies anejas. Estos restos deberán ser llevados a vertedero controlado o entregados a un gestor autorizado.

En particular, se procederá a la recogida de toda clase de materiales excedentarios de obra, embalajes y estériles producidos, procediendo a su traslado a vertedero.

Una vez finalizadas las obras en las zonas donde vaya a distribuirse definitivamente la tierra vegetal o en los casos en que exista compactación de suelos por haber circulado la maquinaria, se procederá a la descompactación mediante ripado, escarificado ligero o arado en función de los daños provocados. En estas zonas se realizará una siembra o hidrosiembra, según las características del terreno.

Se restaurarán los caminos y accesos que no vayan a ser necesarios para tareas de mantenimiento. En la restauración se utilizarán como base los estériles rocosos procedentes del desmonte realizado, cubriéndolos posteriormente con la tierra vegetal extraída de la apertura de la caja al efecto de realizar el correspondiente abonado y siembra. Sobre dichas superficies se realizarán hidrosiembras y plantaciones en la época y condiciones meteorológicas más apropiadas, en otoño o principios de primavera, con previsión de lluvia fina y garantía de ausencia de lluvia torrencial o de sequía persistente.

LUNES, 16 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 92

Asimismo, se restaurarán los taludes de las subestaciones y de aquellos accesos a los apoyos, en zonas en las que, sin ser excesivas, se alcancen pendientes elevadas en el proyecto.

Durante la fase de construcción, debido fundamentalmente a los movimientos de tierra que se han de acometer, se debe evitar que se produzca contaminación atmosférica como consecuencia de la presencia de partículas de polvo en la atmósfera. Se deberá llevar a cabo el riego frecuente de todas aquellas zonas de la obra en las que se produzca un importante movimiento de maquinaria pesada durante las obras, para atenuar la concentración de partículas en suspensión, sobre todo en épocas secas.

Durante el desarrollo de los trabajos se deberá mantener, dentro de lo posible, un orden en la disposición de los materiales existentes en la subestación para evitar la generación de impactos paisajísticos no previstos.

En el caso de que se produjeran heridas en el arbolado por movimientos de la maquinaria debido a negligencias o accidentes, se sanearán éstas dejando cortes limpios y lisos.

Durante la fase de construcción se podría producir el vertido de residuos tales como aceites, grasas, hidrocarburos, etc., procedentes fundamentalmente de la maquinaria pesada, sobre los cuales será necesario tomar todas las medidas correctoras adecuadas. En la fase de explotación la posible contaminación de suelos podría darse en el caso de fuga accidental de sustancias dieléctricas procedentes del transformador, aunque, al ser estancos, y contar con un foso de recogida este riesgo es prácticamente inexistente.

En caso de producirse compactación de los suelos en las plataformas de instalación de los apoyos, parques de maquinaria, acceso directo a los apoyos campo a través, etc., se descompactarán por ripado y arado, seguido de un aporte de abono mineral para mejorar los contenidos de fósforo y potasio del suelo. Una vez restaurado el terreno, en las zonas de prados se acometerá la resiembra con semillas de herbáceas (gramíneas y leguminosas).

Teniendo en cuenta la distancia a la que se encuentran las viviendas más cercanas a la SE de Solórzano, a unos 200 m aproximadamente, y la disposición de la misma, utilizando el edificio GIS del parque de 220 kV como pantalla acústica de los transformadores, no se espera que el umbral mínimo de afección sonora se vea superado.

- Medidas correctoras para reducir el impacto sobre los cursos de agua.

En el caso de observarse aterramientos y elementos de obras imputables a la construcción de la línea o de los accesos, que puedan obstaculizar las vaguadas y zonas de drenaje, se limpiarán y retirarán.

En general, la ausencia de ríos y arroyos en las inmediaciones del ámbito de estudio, con la presencia únicamente de vaguadas sin cursos de agua permanente, hace que a priori no se prevean medidas correctoras sobre este elemento.

- Medidas correctoras para reducir el impacto paisajístico.

Se buscará que el acabado de los taludes sea suave, uniforme y totalmente acorde con la superficie del terreno y la obra, sin grandes contrastes, y ajustándose a los planos, buscando formas redondeadas, evitando aristas y formas antinaturales en la medida de lo posible.

- Medidas correctoras para reducir el impacto sobre el medio socioeconómico.

En lo que respecta a la subestación, se señalarán adecuadamente la salida de camiones de las obras, el inicio de las obras y el plazo de ejecución.

Se considerará la reposición de caminos y todo tipo de servicios afectados.

Se procurará la limpieza de polvo y barro para la seguridad de los usuarios de la carretera.

LUNES, 16 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 92

- Medidas correctoras en fase de finalización de las obras.

Una vez finalizados todos los trabajos se realizará una revisión del estado de limpieza y conservación del entorno de la subestación y de los apoyos de las líneas, con el fin de proceder a la recogida de todo tipo de restos que pudieran haber quedado acumulados (áridos, restos de materiales eléctricos, basuras de la obra o vertidos por ajenos, etc.), y se trasladarán a vertedero autorizado.

Se revisará el punto de vertido de la red de drenaje de las subestaciones a la red existente con el fin de evitar daños al terreno.

Se revisará la situación de la iluminación con el fin de comprobar si se producen molestias sobre la población, en cuyo caso se acometerían las medidas de reducción oportunas.

Se revisará el nivel de ruido que provocan los elementos de las subestaciones, tanto en la inmediatez de éstos como en la valla perimetral del parque y la parcela, con el fin de asegurar que no se generan efectos sobre el entorno o las edificaciones próximas.

Se revisará la situación de todas las servidumbres previamente existentes, en especial la continuidad que se les ha dado.

Se comprobará el cumplimiento de los acuerdos adoptados con particulares y administración para la construcción de las subestaciones, acometiendo las medidas correctoras que fueran precisas si se detectan carencias o incumplimientos.

Los contratistas quedan obligados a la rehabilitación de todos los daños ocasionados sobre las propiedades, durante la ejecución de los trabajos, siempre y cuando sean imputables a éstos y no pertenezcan a los estrictamente achacables a la construcción, procediendo a la recuperación del daño o, de común acuerdo con los propietarios afectados, estipular las indemnizaciones correspondientes.

Medidas preventivas y correctoras en fase de explotación.

Se realizarán mediciones periódicas de ruido e intensidad del campo electromagnético durante la vida útil de las subestaciones, comprobando que no se sobrepasan los umbrales marcados para que no existan molestias sobre la población. Dichos umbrales deberán ser actualizados en función de la legislación sectorial que se vaya creando en Cantabria, en el Estado Español y en la Unión Europea. Todo ello de acuerdo con el Plan de Medidas que lleva a cabo Red Eléctrica en todas sus instalaciones.

Medidas preventivas y correctoras en el desmantelamiento de las instalaciones.

Se seguirán teniendo en cuenta todas las medidas preventivas y correctoras contempladas durante la fase de construcción y explotación.

Así mismo, se llevarán a cabo el descenso de los conductores de la línea con maquinaria específica, la misma que la empleada en el tendido, evitando la afeción a la vegetación bajo los mismos.

El apeo de los apoyos por partes evitando su vuelco en aquellas zonas con pies arbóreos o vegetación protegida a su alrededor.

La retirada, transporte y gestión de todos los elementos de la subestación.

La retirada del hormigón de las zapatas de los apoyos y solera de la subestación en al menos 1 m de profundidad y relleno con tierra natural.

2. CONDICIONADO AMBIENTAL ADICIONAL.

Medidas de carácter general

Se considera obligatorio que la Dirección General de Industria comunique a la Dirección General de Medio Ambiente la fecha del inicio de las obras, al objeto de poder establecer la correspondiente planificación, seguimiento y control ambiental por parte del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales del desarrollo y ejecución de las obras.

CVE-2011-4759

LUNES, 16 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 92

Se deberá elaborar un Proyecto de Recuperación Ambiental e Integración Paisajística de las zonas afectadas por la ejecución de las obras, que se integrarán en cada uno de los proyectos de construcción a ejecutar. Las distintas actuaciones de recuperación ambiental e integración paisajística se coordinarán y simultanearán con las distintas acciones de los proyectos. En este sentido, se plantearán y definirán las propuestas de actuación y restauración de la totalidad de los elementos del proyecto susceptibles de generar impactos ambientales y paisajísticos. Igualmente, se contemplará la restauración de otros elementos del proyecto como áreas de préstamo y depósito de inertes, accesos, parque de maquinaria y zonas de instalaciones auxiliares.

El promotor deberá disponer de un Responsable Ambiental de obra que se encargue del adecuado cumplimiento estricto de las medidas adoptadas en la presente DIA. Este Responsable Ambiental tendrá la obligación de realizar el adecuado seguimiento ambiental de las medidas preventivas, correctoras y compensatorias, en especial, las tendentes a la restauración e integración ambiental y paisajística de las áreas afectadas, con la finalidad de alcanzar la máxima integración ambiental de estas infraestructuras en el territorio.

Este Programa de Vigilancia Ambiental deberá prolongarse al menos durante los cuatro primeros años de la fase de funcionamiento, con la finalidad de controlar y verificar la efectividad del conjunto de medidas establecidas en esta DIA, detectar nuevos impactos no previstos en el EsIA, y proponer nuevas medidas, o la ampliación y/o modificación de las implantadas, si fuera necesario.

El Responsable Ambiental de las obras deberá encargarse de la emisión de los informes técnicos sobre el cumplimiento de la presente Declaración, donde se justifique el grado de cumplimiento de las medidas establecidas y las incidencias que a este respecto se hayan producido, así como el estado de las labores de restauración ambiental y paisajística, en especial, en el caso de que se presenten circunstancias o sucesos excepcionales que impliquen afecciones ambientales significativas no previstas o excepcionales, como pudiera ser la afección a la avifauna por fenómenos de colisión o electrocución.

Estos informes deberán ser remitidos a la Dirección General de Medio Ambiente cada 6 meses desde su comienzo y hasta al menos durante los cuatro primeros años tras la puesta en funcionamiento, al objeto de su análisis y revisión por parte del órgano ambiental.

Todas las medidas preventivas, correctoras y compensatorias, tanto las contempladas en el EsIA, como las establecidas por el órgano ambiental en la presente DIA, deberán figurar en los proyectos de construcción, definiendo su diseño y localización en los planos, y definiéndose económicamente en los presupuestos de cada proyecto de manera individualizada. También deberán quedar valorados e incluidos los costes derivados del Programa de Vigilancia Ambiental a llevar a cabo.

Finalmente, se deberá incluir un apartado específico para la restauración asociada al desmantelamiento de las subestaciones, los apoyos de la línea eléctrica y los accesos, una vez que ya no sean necesarias dichas infraestructuras. En este sentido, se describirán todas las actuaciones necesarias para dismantelar todos los elementos constructivos, contemplando, con carácter general, la recuperación de la situación pre-operacional de las zonas ocupadas por las instalaciones, el desmontaje y retirada de todos los elementos de los proyectos constructivos a vertedero autorizado, la restitución de terrenos y servicios afectados y la restauración y revegetación de las zonas alteradas, con la finalidad de recuperar e integrar paisajísticamente el conjunto de las superficies que fueron afectadas.

Medidas de carácter específico sobre el apoyo n.º 3.

Se considera que la instalación del apoyo n.º 3 y la necesidad de la construcción del acceso para su instalación suponen una afección significativa sobre el roquedo calizo y su vegetación autóctona asociada. En caso, de considerarse imprescindible, desde el punto de vista estrictamente técnico, su ubicación en este espacio, se deberá llevar a cabo la restauración total del camino de acceso al apoyo a su estado original, una vez concluidos los trabajos de instalación, o bien, su instalación deberá realizarse por medios aéreos, al objeto de provocar un menor impacto sobre del medio.

CVE-2011-4759

LUNES, 16 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 92

La solución finalmente adoptada deberá ser remitida a la Dirección General de Medio Ambiente al objeto de su análisis y revisión.

Medidas para la protección del suelo.

Los estériles procedentes de las labores de explanación y movimientos de tierras serán reutilizados en la propia obra para rellenos y nivelaciones. En caso de obtenerse materiales excedentarios, estos serán trasladados a vertedero controlado mediante gestor autorizado.

Todas las superficies afectadas o deterioradas por la ejecución de las obras deberán ser restauradas y revegetadas, favoreciendo la recuperación del suelo y el crecimiento de la vegetación. En este sentido, en las zonas donde la capa superficial haya sido eliminada, se realizará un aporte con la tierra vegetal almacenada de al menos 20 cm, con el fin de que el suelo recupere sus propiedades físicas y bióticas de manera que resulte adecuado para albergar de nuevo una cubierta vegetal.

Se procederá a la estabilización inmediata de los taludes derivados de la construcción de las subestaciones y los accesos para la instalación de los apoyos mediante la revegetación de los mismos tan pronto como sea posible. Esta revegetación se deberá llevar a cabo con especies autóctonas y de crecimiento rápido hasta que la nueva cubierta vegetal tenga el porte y sistema radical suficiente para fijar estos taludes y evitar así el riesgo de deslizamiento y la erosión.

El tratamiento superficial de los accesos será mínimo, siendo el firme el propio suelo compactado por el paso de la maquinaria. Una vez finalizadas las obras, se restituirán, en la medida de lo posible, las formas originales mediante la inhabilitación y recuperación ambiental de aquellos accesos que no sean imprescindibles para el mantenimiento de las instalaciones.

Medidas para la protección de la vegetación.

Durante la ejecución y el período de operación y mantenimiento de los proyectos, se deberán acotar convenientemente las zonas de actuación para evitar afectar, de manera innecesaria a la vegetación autóctona, reduciendo la tala de arbóreos o arbustivos, en especial, en la ejecución de los accesos para la instalación de los apoyos en la zona de afección al hábitat no prioritario 4030.

Siempre que sea posible, el montaje e izado de los apoyos se deberá realizar mediante el empleo de pluma y el tendido de los cables se realizará manualmente, no empleando maquinaria pesada para este fin, con la finalidad de producir una menor afección sobre el suelo y la vegetación existente.

En los cruces con masas forestales naturales, en los casos que por razones de seguridad sea preciso la apertura de calles, se aplicarán soluciones alternativas a la corta como son la sobre-elevación de los apoyos en zonas boscosas o la aplicación de tratamientos selvícolas de poda y control selectivo de la altura del arbolado bajo los cables para evitar el desmantelamiento integral del pasillo de seguridad bajo la línea. El diseño de estas calles se realizará de forma que resulte un pasillo de ancho variable, ajustándose, en todo momento, a la vegetación existente, dejando intacto el mayor número posible de ejemplares de aquellas especies vegetales que debido a su altura máxima de crecimiento, así como la distancia al suelo de los conductores, no constituyen problemas para la seguridad de la línea.

En todo caso, se deberán marcar, mediante señales fácilmente visibles, los árboles que se han de respetar, con el fin de minimizar su afección, en especial en la ejecución de accesos y cimentación de los apoyos del 13 al 16.

Durante la fase de obras, como posteriormente en la fase de funcionamiento de estas instalaciones, se deberá controlar la aparición de especies de carácter alóctono, en especial del plumero (Cortaderia selloana). En caso de aparecer especies de carácter invasor, se procederá a su eliminación según lo establecido como método de actuación en el programa para el control de plantas invasoras de la Dirección General de biodiversidad de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad del Gobierno de Cantabria.

LUNES, 16 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 92

Medidas para la protección de la avifauna.

Se tendrá en consideración la presencia de nidos de especies protegidas en los árboles existentes en las proximidades de la línea eléctrica y los apoyos, para evitar afecciones significativas sobre la avifauna. En el caso de que se considere necesaria la retirada de algún nido, se deberá identificar previamente la especie afectada, y, una vez concluida la época de reproducción, podrá ser retirado siempre con autorización de la Dirección General de Biodiversidad del Gobierno de Cantabria.

Además, se considera necesario que se aislen, en la medida de lo posible, todas las partes aéreas de las subestaciones, de las líneas y de los apoyos que no queden convenientemente cerradas, al objeto de evitar incidentes de electrocución de aves que puedan usar estas instalaciones como posadero.

Se hace necesario, además, que se tengan en cuenta las medidas de prevención contra la electrocución y colisión de aves establecidas en el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas contra la colisión y electrocución en líneas de alta tensión.

En este sentido, las líneas se han de construir con cadenas de aisladores suspendidos, evitándose en los apoyos de alineación la disposición de los mismos en posición rígida. Los apoyos se diseñarán de forma que se evite sobrepasar con elementos en tensión las crucetas o semicrucetas no auxiliares de los apoyos. En cualquier caso, se procederá al aislamiento de los puentes de unión entre los elementos en tensión. Así mismo, se recomienda que la línea eléctrica entre las subestaciones de Solórzano y Cicero esté provista de salvapájaros o señalizadores visuales, según las determinaciones establecidas en la citada normativa sobre materiales, disposición y tamaño mínimo.

No obstante, si durante la fase de funcionamiento se constatasen incidencias de colisión y electrocución de aves con las estructuras aéreas de las instalaciones, con los conductores de la línea eléctrica, así como con los apoyos y cables de tierra, deberán ser convenientemente revisadas para proceder a una correcta señalización mediante la instalación de nuevos objetos, pinturas, señales de balizamiento, espirales, neoprenos u otros mecanismos que faciliten su visión en condiciones de poca visibilidad, al objeto de eliminar la mortalidad sobre la avifauna.

Medidas para la protección del paisaje.

Las características constructivas de las edificaciones proyectadas habrán de ser congruentes con las características del entorno, no produciendo contraste con el medio en el que se instala. En este sentido, el exterior de las instalaciones y los apoyos deberán presentar coloraciones, materiales y acabados mate que garanticen la no generación de impactos visuales significativos. No se emplearán pinturas brillantes, ni materiales reflectantes, utilizando colores neutros y mates.

Se deberá ejecutar, en la medida de lo posible, el cierre de las subestaciones con el objeto de disminuir su impacto visual así como disminuir el ruido y las emisiones electromagnéticas. Así mismo, se deberá colocar alrededor del perímetro de las subestaciones, especialmente, en la Subestación de Solórzano, una pantalla vegetal de árboles y/o arbustos de especies autóctonas y perennes de la zona del proyecto, con el fin de reducir el impacto visual de estas instalaciones.

Además, tan pronto como concluya la fase de construcción del conjunto de instalaciones, se deberán iniciar las labores de restauración y revegetación de todas las superficies afectadas por las obras.

Gestión de residuos.

Todos los residuos generados durante la fase de construcción y de explotación deberán estar catalogados, separados y debidamente almacenados en lugares adecuados para su posterior entrega a gestor autorizado en el caso de que no sean reutilizados en la propia obra.

LUNES, 16 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 92

Siempre que deba realizarse una extracción o sustitución de SF₆, el gas extraído deberá ser convenientemente retirado por gestor autorizado para que proceda a su tratamiento o eliminación.

Medidas frente a la contaminación lumínica.

El diseño final de la iluminación prevista se deberá hacer de manera que por su intensidad y orientación minimice posibles deslumbramientos. Las luminarias exteriores estarán dotadas de pantallas opacas en la parte superior que impidan la iluminación por encima del plano cenital, evitando fenómenos de contaminación lumínica. Asimismo, las lámparas deberán ser preferentemente de bajo consumo.

Medidas de seguimiento y control de la exposición a campos eléctricos y magnéticos.

Tras la puesta en marcha de la instalación se deberá realizar un control de la radiación emitida en su ámbito cercano, con el fin de comprobar el correcto funcionamiento y revisar que se encuentra dentro de los niveles de seguridad recomendados para salvaguardar la seguridad de los trabajadores encargados de la gestión y mantenimiento, así como de los habitantes próximos a estas instalaciones.

Se deberá mantener, por tanto, una vigilancia y control periódico de las radiaciones emitidas, efectuándose lecturas de los niveles de radiación, cuyas mediciones se realizarán de acuerdo con el procedimiento y la valorización marcado en la normativa vigente. Los resultados serán remitidos a la Dirección General de Medio Ambiente, al menos semestralmente, y con base en las recomendaciones del Consejo de Ministros de Sanidad de la Unión Europea, relativa a la exposición del público en general a campos electromagnéticos.

En todo caso, se deberá tener en cuenta lo contemplado en el Real Decreto 223/08, de 15 de febrero, por el que se aprueban el reglamento sobre condiciones técnicas de seguridad en las líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucción técnicas complementarias ITC-LAT.

Medidas compensatorias.

En caso de considerarse necesario el desbroce de la vegetación arbustiva y arbórea del hábitat no prioritario 4030 como consecuencia de la ejecución de los accesos para la instalación de los apoyos del 13 al 16, y así como por la construcción de una franja de seguridad frente al riesgo de incendios bajo la línea eléctrica, se deberá llevar a cabo, el transplante de la vegetación existente o bien la revegetación de una superficie similar en la misma zona de ubicación del citado hábitat con las mismas especies y portes similares.

Plan de Vigilancia Ambiental.

El Plan de Vigilancia Ambiental (PVA) se considera fundamental para poder controlar y asegurar el cumplimiento y la eficacia del condicionado ambiental de medidas propuestas, así como sus posibles carencias y necesidades. Además, permite controlar la evolución de impactos residuales o la aparición de nuevos impactos no previstos en la EIA, para proceder en lo posible a su minimización o eliminación mediante la aplicación de nuevas medidas correctoras o ampliación y/o modificación de las impuestas en el presente documento.

Este PVA deberá prolongarse, al menos, durante los cuatro primeros años de la fase de funcionamiento, debiéndose remitir los informes derivados de dicho seguimiento a la Dirección General de Medio Ambiente, al objeto de su análisis y revisión.

Plan de Vigilancia Ambiental en fase de construcción:

- Control para la obtención de permisos previos a la construcción.
- Control sobre los daños efectuados en las propiedades.
- Control de la zona afectada por las obras.

LUNES, 16 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 92

Se verificará que se ha realizado la zonificación y la señalización temporal de la zona de obras para ordenar el tránsito de maquinaria y delimitar las áreas afectadas.

- Control sobre las empresas contratistas.

Se realizará el control del conocimiento de la política y normativa medioambiental por parte de los encargados de realizar los diferentes trabajos.

- Almacenamiento temporal de sustancias peligrosas y control del mantenimiento de la maquinaria.

Se verificará el correcto almacenamiento de sustancias peligrosas para el medio ambiente así como el trasiego de las mismas a fin de evitar cualquier tipo de afección al suelo o a las aguas al producirse algún tipo de derrame. Así mismo, se verificará que no se producen vertidos de aceites, grasas u otras sustancias peligrosas para el medio ambiente a fin de evitar cualquier tipo de afección al suelo o a las aguas al producirse algún tipo de derrame

- Control de la gestión de residuos

Se controlará la acumulación o dispersión de los residuos de la obra y garantizará su adecuada gestión.

- Control de la emisión de polvo y partículas

Se verifica la existencia de emisiones de polvo y partículas debidas a movimientos de tierras y tránsito de maquinaria, así como la correcta ejecución de riegos en su caso.

- Control de la red de drenaje superficial.

Se verifica que se controla, el arrastre de material sedimentario procedente de las obras y las zonas de escorrentía. Se comprobará que no se interrumpen por cualquier actividad de la obra cauces o drenajes naturales.

- Control en el diseño de los caminos de acceso.

Se verifica que la localización de los caminos se hace de la manera apropiada para reducir la afección al suelo y a la vegetación. En la planificación se aprovechará al máximo la red de caminos ya existente y se dará el tratamiento mínimo de los accesos de nueva construcción

- Control de la retirada y acopio de tierra vegetal.

Se verifica que se ha realizado la correcta retirada y acopio de tierra vegetal, de forma que no se mezcle con sustratos profundos o quede sepultada por acumular sobre ella tierra de menor calidad, con el objetivo de restaurar posteriormente las zonas afectadas por la obra.

- Control en la construcción de apoyos e instalación de los conductores y cables de tierra.

Se controlará la colocación de los conductores y el cable de tierra para evitar la afección a los elementos naturales del entorno. Se controlará la colocación de las medidas anticolidión de aves sobre el tendido para que se realicen de la manera adecuada y con la mayor brevedad posible.

- Control para la protección de la vegetación.
- Control para la protección de la avifauna.
- Control del patrimonio.

Se preservarán los yacimientos arqueológicos presentes en el área de las actuaciones y se detectarán la presencia de yacimientos no conocidos.

- Control del desmantelamiento de las instalaciones y restauración ambiental

Se verificará que a la finalización de las obras se desmantelan todas las instalaciones auxiliares, se procede a la limpieza de los terrenos y su adecuación ambiental y paisajística.

Además, se establece por parte del órgano ambiental el siguiente conjunto de controles que deberán ser objeto de especial control y vigilancia tanto en fase de construcción como en fase de funcionamiento:

- Control de la ocupación del suelo
 - Replanteo y jalonamiento de la zona específica de las obras.

LUNES, 16 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 92

- Control de zonas excluidas.
- Seguimiento y vigilancia de jalonamientos de protección.
- Control de los movimientos de maquinaria.
- Vigilancia de la retirada, acopio y reutilización de la tierra vegetal.
- Control de la labor de descompactado de los suelos.
- Control de la gestión de residuos generados en las obras.
- Control de riesgos geológicos, estabilidad de taludes y terraplenes
- Control de la calidad del aire
 - Control de los riegos y cubrimiento de los vehículos de transporte.
 - Control de los niveles sonoros en la zona de obras.
 - Control de los niveles sonoros que puedan afectar a las zonas habitadas.
 - Control de las instalaciones auxiliares más ruidosas.
- Control de las emisiones electromagnéticas
- Control de la calidad del agua
 - Protección de la calidad de las aguas de las actuaciones próximas en los cruces con cauces.
- Control de los impactos sobre la vegetación, la fauna y los Espacios Naturales Protegidos
 - Seguimiento de las labores de preparación del terreno.
 - Control de la correcta ejecución de las tareas de desbroce, cortas, podas, etc.
 - Control de la afección a la fauna, especialmente, sobre la avifauna.
 - Control de mantenimiento de los hábitats naturales de interés para la conservación.
 - Control de las zonas de acopio.
 - Control y seguimiento de las siembras e hidrosiembras.
 - Control y seguimiento de las plantaciones.
- Control de los impactos sobre el paisaje.
 - Control de las labores de integración paisajística.
- Control de impactos sobre el patrimonio.
 - Control y vigilancia arqueológica durante los movimientos de tierras.
- Control del impacto sobre la población y la interferencia del proyecto con las actividades agrícolas, ganaderas y forestales.
 - Reposición de los caminos y servicios afectados.

Otras medidas.

Tanto en la fase de obra como de funcionamiento, se deberán adoptar las medidas de protección medioambiental de carácter general como empleo de luminarias de bajo consumo, interruptores con temporizador en aquellas zonas que no necesiten estar permanentemente iluminadas o iluminación controlada por detectores de presencia, utilización de agua reciclada para riego de caminos, reciclado de materiales, aplicación de sistemas de gestión ambiental en las empresas adjudicatarias de las obras, medidas destinadas al ahorro de combustible, mantenimiento adecuado de la maquinaria de obra, etc.

En cumplimiento del Art.65 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre de Control Ambiental, Integrada, la ejecución de los proyectos de referencia deberá ser iniciada en un plazo no superior a 5 años desde la publicación de la presente DIA. Transcurrido este plazo sin haberse iniciado la ejecución, la Dirección General de Medio Ambiente declarará su caducidad, debiéndose iniciar nuevamente el trámite de EIA. No obstante, si existiesen causas debidamente justificadas, se podrá prorrogar el plazo antes de su finalización, a solicitud del promotor del proyecto.

LUNES, 16 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 92

Cualquier modificación o ampliación del proyecto presentado, que pueda suponer una presumible desviación ambiental negativa, así como si se detectase algún impacto ambiental no previsto en el EsIA, deberán ser comunicadas a la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente, que establecerá si procede la aplicación de nuevas medidas correctoras.

El incumplimiento o trasgresión de las condiciones ambientales impuestas para la ejecución del proyecto mediante la presente Declaración de Impacto Ambiental, derivará, según lo expuesto en el Capítulo III del Título V de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, en la suspensión de su ejecución a requerimiento del órgano administrativo de Medio Ambiente competente, sin perjuicio de la responsabilidad a que hubiera lugar.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de la obtención de las preceptivas autorizaciones o informes por parte de otras Administraciones u Organismos.

Segundo.- Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, conforme a lo dispuesto en los artículos 52 y siguientes de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, que llevará implícita en todo caso, la necesidad de ocupación o de adquisición de los derechos afectados de los propietarios con los que el solicitante no ha llegado a un acuerdo e implicará su urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el consejero de Industria y Desarrollo Tecnológico del Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santander, 18 de marzo de 2011.

El director general de Industria,
Marcos Bergua Toledo.

2011/4759

CVE-2011-4759

LUNES, 16 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 92

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2011-6774 *Resolución por la que se dispone la publicación de la Información Pública del Estudio Informativo denominado "Eje A-67-Cortiguera-Tagle. Tramo: Suances-Requejada".*

Con fecha 5 de mayo de 2011 el consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo resuelve disponer la publicación de la resolución del Estudio Informativo denominado: Eje A-67-Cortiguera-Tagle. Tramo: Suances-Requejada. En atención a lo expuesto,

RESUELVO

Disponer la publicación en el BOC de la resolución del consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo, de fecha 5 de mayo de 2011, por la que se resuelve disponer la publicación del Estudio Informativo denominado: Eje A-67-Cortiguera-Tagle. Tramo: Suances-Requejada.

Santander, 11 de mayo de 2011.
El secretario general,
Víctor Díez Tome.

Con fecha 5 de mayo de 2011 el consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo, ha adoptado la siguiente resolución:

En relación con el expediente relativo al "Estudio Informativo denominado: Eje A-67-Cortiguera-Tagle. Tramo: Suances-Requejada".

Resultando que el Estudio de Impacto Ambiental fue adjudicado el 13 de septiembre de 2006.

Resultando que en diciembre de 2006 fue redactado por APIA XXI el citado Estudio Informativo.

Resultando que con fecha 7 de mayo de 2007 la Dirección General de Carreteras, Vías y Obras aprueba técnicamente el mencionado Estudio Informativo.

Resultando que con fecha 9 de mayo de 2007 el consejero de Obras Públicas y Vivienda resuelve aprobar provisionalmente el citado estudio informativo, sometiendo el expediente a información oficial y pública, que también se realizó a efectos de Evaluación de Impacto Ambiental.

Resultando que con fecha 22 de mayo de 2007 se publica en el Boletín Oficial de Cantabria la información pública del Estudio Informativo.

Resultando que como consecuencia de la citada Información Pública y de que el Puerto de Suances tuvo una Declaración de Impacto Ambiental negativa, la alternativa elegida como idónea de entre las estudiadas en él ha dejado de tener vigencia, por lo que la Dirección General de Carreteras, Vías y Obras redacta un nuevo Estudio Informativo con la misma denominación, que se aprueba técnicamente el 4 de abril de 2011.

Resultando que con fecha 19 de abril de 2011 el Servicio de Carreteras Autonómicas, con la conformidad de la Dirección General de Carreteras, Vías y Obras, propone dejar sin efecto el procedimiento administrativo iniciado para la aprobación del Estudio Informativo, así como

CVE-2011-6774

LUNES, 16 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 92

someter nuevamente a información pública y oficial, el Estudio Informativo del Eje A-67 - Cortiguera - Tagle. Tramo: Suances - Requejada, con las nuevas alternativas estudiadas.

Considerando que de acuerdo con lo anteriormente expuesto, por la Dirección General de Carreteras, Vías y Obras se ha solicitado retrotraer el procedimiento a la fase de aprobación provisional, del estudio de referencia e iniciar la tramitación de las nuevas alternativas estudiadas a través de otro estudio informativo.

Considerando justificada la concurrencia de un interés público, visto lo dispuesto por el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y por la Ley 5/1996, de 17 de diciembre, de Carreteras de Cantabria.

RESUELVO

Primero.- Dejar sin efecto la tramitación del expediente relativo al "Estudio Informativo denominado: Eje A-67-Cortiguera-Tagle. Tramo: Suances-Requejada", aprobado provisionalmente por resolución de esta Consejería de fecha 9 de mayo de 2007, retrotrayendo el expediente a la fase de aprobación provisional y conservando los actos y trámites anteriores a ésta.

Segundo.- Aprobar provisionalmente un nuevo Estudio Informativo con la misma denominación, incluyendo las nuevas alternativas estudiadas para el tramo.

Tercero.- Someter el expediente a información oficial durante el plazo de un (1) mes, remitiéndolo a los Ayuntamientos de Suances y Polanco, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 5/1996, de 17 de diciembre, de Carreteras de Cantabria.

Cuarto.- Someter el expediente a información pública durante el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 5/1996, de Carreteras de Cantabria.

Quinto.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, a los Efectos del artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciendo saber que la misma no agota la vía administrativa, por lo que cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación/publicación.

El estudio informativo precitado podrá ser examinado en el Servicio de Carreteras Autonómicas de la Dirección General de Carreteras, Vías y Obras, en la oficina situada en la calle Alta, n.º 5, 3.ª planta de Santander, en horario de atención al público y en los Ayuntamientos de Suances y Polanco.

Santander, 5 de mayo de 2011.

El director general de Carreteras, Vías y Obras,
Manuel del Jesus Clemente.

2011/6774

CVE-2011-6774

LUNES, 16 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 92

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

CVE-2011-4799 *Resolución sobre modificación no sustancial irrelevante de Autorización Ambiental Integrada. Expte. AAI/036/2006.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Cantabria 17/2006 de Control Ambiental Integrado, y en virtud del artículo 31.1 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la citada Ley de Cantabria 17/2006 la Consejería de Medio Ambiente, a propuesta del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, ha emitido la resolución que a continuación se detalla, indicándose que la misma se encuentra insertada en la página web de la Consejería de Medio Ambiente (www.medioambientecantabria.com):

— Resolución sobre Modificación No Sustancial Irrelevante de la Autorización Ambiental Integrada otorgada a la empresa "Nissan Motor Ibérica, S. A." (nº expte AAI/036/2006)

Santander, 24 de marzo de 2011.
El director general de Medio Ambiente,
Javier García-Oliva Mascarós.

[2011/4799](#)

LUNES, 16 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 92

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

CVE-2011-4801 *Resolución sobre modificación no sustancial irrelevante de Autorización Ambiental Integrada. Expte. AAI/038/2006.*

Publicación de Resolución sobre Modificación No Sustancial Irrelevante de la Autorización Ambiental Integrada otorgada a la empresa "Bridgestone Hispania, S. A.", en relación con la protección de la calidad del aire (número expediente AAI/038/2006).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Cantabria 17/2006 de Control Ambiental Integrado, y en virtud del artículo 31.1 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley de Cantabria 17/2006 la Consejería de Medio Ambiente, a propuesta del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, ha emitido la resolución que a continuación se detalla, indicándose que la misma se encuentra insertada en la página web de la Consejería de Medio Ambiente (www.medioambientecantabria.com):

— Resolución sobre Modificación No Sustancial Irrelevante de la Autorización Ambiental Integrada otorgada a la empresa "Bridgestone Hispania, S. A." (número expediente AAI/038/2006).

Santander, 24 de marzo de 2011.
El director general de Medio Ambiente,
Javier García-Oliva Mascarós.

2011/4801

CVE-2011-4801

LUNES, 16 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 92

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2011-5461 *Información pública de solicitud de autorización para reconstrucción de muro en Sámano. Expte. A/39/08051.*

Peticionaria: Doña Josefa Llano Santacoloma.
NIF número: 13652711-A.
Domicilio: Calle Juan de la Cosa, 12 - 1B. 39700 Castro Urdiales (Cantabria).
Nombre del río o corriente: Arroyo Sámano.
Punto de emplazamiento: Sámano.
Término municipal y provincia: Castro urdiales (Cantabria).

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD

Expediente de autorización para la reconstrucción de muro de escollera en la margen derecha del arroyo Sámano, en Sámano, término municipal de Castro Urdiales (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera número 1 - 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

El secretario general,
P. D. el jefe de Servicio de Cantabria (Resolución de 13 de diciembre de 2004,
Boletín Oficial del Estado de 11 de enero de 2005,
declarada vigente por Resolución de 25 de julio de 2008),
Alberto López Casanueva.

2011/5461

CVE-2011-5461

LUNES, 16 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 92

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

CVE-2011-5366 *Información pública de solicitud de autorización para zona recreativa junto a senda del río Ebro. Expte. 2011-O-355.*

Junta Administrativa de Requejo ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias: Zona recreativa junto a senda en zona de policía del río Ebro, UTM X: 408684, Y: 4761762.

Solicitante: Junta Administrativa de Requejo.

Objeto: Zona recreativa.

Cauce: Río Ebro.

Paraje: Vista Alegre.

Municipio: Requejo - Campoo de Enmedio (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 4 de abril de 2011.

El comisario de aguas, P.D. el comisario adjunto,
Manuel Secanella Ibáñez.

2011/5366

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA

CVE-2011-5761 *Resolución de 12 de abril 2011 por la que se renueva la autorización a entidad como organismo de verificación autorizado para llevar a cabo la ejecución del control metrológico en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

Visto el escrito presentado por don Alberto Cabello de los Cobos García, en representación de la empresa "Ingeniería de Gestión Industrial, S. L." (INGEIN), con CIF B-13.102.009, domicilio social en Europa Empresarial -Edificio Berlín- calle Rozabella 2-1º B, 28290 Las Rozas de Madrid, y sede en calle Amós de Escalante, 4 de Santander (Cantabria).

Esta Dirección General de Industria, tiene en consideración los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución de 12 de mayo de 2003 de esta Dirección General se habilitó a "Ingeniería de Gestión Industrial, S. L." (INGEIN) como organismo de verificación autorizado para llevar a cabo la ejecución del control metrológico en las fases de verificación, después de modificación o reparación y verificación periódica en materia de aparatos surtidores, de instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático y de manómetros para neumáticos de automóvil, siendo posteriormente renovada por Resolución de 25 de agosto de 2005 y 5 de noviembre de 2007.

Segundo.- Dicha habilitación tenía carácter provisional por cuanto la Resolución de 29 de noviembre de 2007 de la Secretaría General de Industria que publica la Directriz 1/2007 de 26 de noviembre, establece la obligatoriedad de contar con la acreditación de los procedimientos de verificación, circunstancia que fue solicitada el 26 de noviembre de 2008 y que según acredita ENAC estaba en proceso de autorización, a dicha fecha.

Tercero.- Teniendo en consideración que la Entidad Nacional de Acreditación ENAC, en enero de 2011, acredita con número de certificado OC-I/167 y anexo Técnico de la 3ª revisión de 14 de enero de 2011 a la entidad "Ingeniería de Gestión Industrial, S. L." (INGEIN) para la realización de las actividades de:

- Instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, de acuerdo a la Orden de 27 de abril de 1999, clases I, II, III y IIII hasta 200.000 kg.
- Manómetros para neumáticos de automóviles, regulado por la Orden de 25 de abril de 1995.
- Registradores de temperatura y termómetros para transporte de almacenamiento y distribución en productos a temperatura controlada, según Orden ITC 3701/2006 de 22 de noviembre.
- Analizadores de gases de escape de vehículos con motor de encendido por chispa (gasolina), regulado en la Orden ITC 3722/2006.
- Opacímetros para gases de escape de vehículos con motor de encendido por compresión (diesel), según Orden ITC 3749/2006, de 22 de noviembre.

LUNES, 16 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 92

— Sistemas de medida de líquidos distintos del agua destinados al suministro de carburantes y combustibles, denominados surtidores y dispensadores, de acuerdo a la Orden ITC 3720/2006, de 22 de noviembre.

— Sistemas de medida de camiones cisterna para líquidos a presión atmosférica de baja viscosidad, según la Orden ITC 3750/2006, de 22 de noviembre.

Cuarto.- Teniendo en cuenta que, en todo caso, se cumplen las condiciones y requisitos establecidos en la Orden de 27 de febrero de 2003 de la Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico por la que se establece el procedimiento aplicable en la Comunidad Autónoma de Cantabria para efectuar el control metrológico en sus fases de verificación después de reparación o modificación y de verificación periódica y se fijan las condiciones y requisitos que deben reunir los organismos para su ejecución.

Quinto.- Vista la documentación de fecha 31 de marzo de 2011 (registro de entrada número 5026 de 5 de abril) INGEIN solicita la autorización definitiva de su actividad como organismo de verificación metrológica en la totalidad de los ámbitos acreditados por ENAC que amplían los anteriormente autorizados de surtidores y dispensadores e instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, a cuyos efectos aporta la totalidad de la información y documentación que le fue requerida con fecha 29 de diciembre de 2009 para cumplir con lo establecido en la Resolución de 29 de noviembre de 2007 y en el R.D. 889/2006 actualizado por el RD 339/2010 de 19 de marzo.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- La Comunidad Autónoma de Cantabria, y por razón de la materia, la Dirección General de Industria es competente para conocer y resolver el presente expediente de conformidad con el Real Decreto 1903/1996 de 2 de agosto, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la comunidad Autónoma de Cantabria en materia de Industria, Energía y Minas, así como con el Decreto 99/1996 de 26 de septiembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias transferidas en materia de Trabajo e Industria y que atribuye a la Dirección General de Industria competencias en materia de Industria

II.- La Orden de 27 de febrero de 2003, de la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico, establece el procedimiento aplicable en la Comunidad Autónoma de Cantabria para efectuar el control metrológico del Estado, en sus fases de verificación después de reparación o modificación y de verificación periódica, y fija las condiciones y requisitos que deben reunir los organismos para la ejecución del citado control.

III.- El RD 889/2006, de 21 de julio, por el que se regula el control metrológico del Estado sobre instrumentos de medida, adecuado a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, por el RD 339/2010, de 19 de marzo, establece en su artículo 19 la competencia para la designación de los organismos de control metrológico, y en su artículo 25 punto 4, dice "el periodo de vigencia de la inscripción en el Registro de Control Metrológico tendrá vigencia indefinida. Las Administraciones Públicas competentes velarán periódicamente, y como máximo cada dos años, el mantenimiento de las condiciones que dieran lugar a la inscripción"

IV.- Según la documentación presentada, "INGEIN, S. L." mantiene todas las condiciones y requisitos legales y técnicos exigidos por la referida Orden de 27 de febrero de 2003 y en el RD 889/2006 actualizado por el RD 339/2010, para obtener la acreditación como organismo de verificación metrológica en las fases de verificación después de reparación o modificación y/o de verificación periódica en los ámbitos contenidos en la acreditación de ENAC, revisión 3ª.

CVE-2011-5761

LUNES, 16 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 92

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con lo expuesto

RESUELVE

1. Habilitar a "Ingeniería de Gestión Industrial, S. L." (INGEIN), como organismo de verificación autorizado para ejecutar el control metrológico de:

- Instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático.
- Manómetros para neumáticos de automóviles.
- Registradores de temperatura y termómetros para transporte de almacenamiento y distribución en productos a temperatura controlada.
- Analizadores de gases de escape de vehículos con motor de encendido por chispa (gasolina).
- Opacímetros para gases de escape de vehículos con motor de encendido por compresión (diesel).
- Sistemas de medida de líquidos distintos del agua destinados al suministro de carburantes y combustibles, denominados surtidores y dispensadores.
- Sistemas de medida de camiones cisterna para líquidos a presión atmosférica de baja viscosidad.

2. El número de registro asignado en el Registro de Control Metrológico será 06-OV-0002 y las tarifas máximas aplicables serán las últimas fehacientemente comunicadas a esta administración y que podrán ser actualizadas de acuerdo a la evolución del IPC anual, previa comunicación y autorización de esta Dirección General de Industria.

3. La presente autorización queda supeditada al cumplimiento en todo momento de lo establecido en el RD 889/2006, de 21 de julio, y en las Órdenes reguladores de los respectivos ámbitos de actuación autorizados, de los requisitos suplementarios que puedan ser establecidos por esta Dirección General y de cuanta otra normativa pueda desarrollarse en el ámbito de la metrología y de los reglamentos afectados.

4. La Administración realizará comprobaciones periódicas del cumplimiento de las condiciones establecidas en la Resolución de habilitación, quedando la empresa obligada a comunicar toda modificación que pueda afectar al cumplimiento de las condiciones o requisitos establecidos en la autorización y en la norma reguladora. En todo caso, y con carácter anual, en el primer trimestre del año la empresa presentará la memoria de actividades realizadas en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

5. La presente autorización será publicada en el BOC y podrá ser suspendida o revocada por la Dirección General de Industria de acuerdo a la Ley de 3/1985 de 18 de marzo de Metrología y su normativa de desarrollo.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, ante la Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico del Gobierno de Cantabria, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a su comunicación, conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» 27-11-92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» 14-1-1999).

El director general de Industria,
Marcos Bergua Toledo

2011/5761

CVE-2011-5761

LUNES, 16 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 92

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD

CVE-2011-6282 *Información pública del expediente de constitución de un coto privado de caza en el término municipal de Santa Cruz de Bezana.*

Por don David Peón Royuela, con N.I.F. 20206190-T, se ha solicitado la constitución de un Coto Privado de Caza integrado por los terrenos de las fincas rústicas del término municipal de Santa Cruz de Bezana, sitas en los polígonos catastrales números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, de dicho municipio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Cantabria 12/2006, de 17 de julio, de caza, se somete a información pública el expediente de constitución del citado Coto Privado a fin de que puedan formularse las alegaciones que procedan durante el plazo de treinta (30) días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

El expediente estará de manifiesto en el Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana y en las oficinas de la Dirección General de Biodiversidad (c/ Calderón de la Barca, nº 4 de Santander) para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 5 de abril de 2011.
La directora general de Biodiversidad,
María Eugenia Calvo Rodríguez.

2011/6282

CVE-2011-6282

LUNES, 16 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 92

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

CVE-2011-6666 *Notificación de cancelación de inscripción en el Registro de Organizaciones adheridas al Sistema Comunitario de Gestión y Auditoría Medioambientales (EMAS). Expte. SPCC-EMAS-56-2009.*

Se comunica que por resolución de 22 de marzo de 2011 (n.º de registro 3980) del ilmo. sr. director general de Medio Ambiente, se cancela en el Registro de Organizaciones adheridas al Sistema Comunitario de Gestión y Auditoría Medioambientales (EMAS) al centro de la empresa "Construcciones Puerto Calderón, S. L." situado en B.º Mediavía, n.º 8 de Ubiarco (Santillana del Mar).

N/Ref.: SPCC-EMAS-56-2009.

Organización: Construcciones Puerto Calderón, S. L.

Centro: B.º Mediavía, n.º 8 - Ubiarco (Santillana del Mar).

Número: ES-CA-000050.

Santander, 3 de mayo de 2011.
El director general de Medio Ambiente,
Javier García-Oliva Mascaros.

2011/6666

LUNES, 16 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 92

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

CVE-2011-6667 *Notificación de cancelación de inscripción en el Registro de Organizaciones adheridas al Sistema Comunitario de Gestión y Auditoría Medioambientales (EMAS). Expte. SPCC-EMAS-46-2008.*

Se comunica que por resolución de 22 de marzo de 2011 (n.º de registro 3971) del ilmo. sr. director general de Medio Ambiente, se cancela en el Registro de Organizaciones adheridas al Sistema Comunitario de Gestión y Auditoría Medioambientales (EMAS) al centro de la empresa "Técnicas Constructivas ABL62, S. L." situado en la calle Lealtad 13, entresuelo 2 de Santander.

N/Ref.: SPCC-EMAS-46-2008.

Organización: Técnicas Constructivas ABL62, S. L.

Centro: Calle Lealtad, 13, entresuelo 2 - Santander.

Número: ES-CA-000041.

Santander, 3 de mayo de 2011.
El director general de Medio Ambiente,
Javier García-Oliva Mascaros.

2011/6667

CVE-2011-6667

LUNES, 16 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 92

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2011-6669 *Citación para concertar reconocimiento por el Equipo de Valoración y Orientación. Expte. 2010/39001/22320 y otros.*

Notificación de citación para concertar reconocimiento por el Equipo de Valoración y Orientación, expediente n.º 2010/39001/22320, 2008/39001/13486, 2011/39001/24624, 2011/39001/24225, 2009/39001/19818, 2008/39001/15674, 2010/39001/21319, 39/1001818-M/01, 39/1029764-M.

Al no haber podido el Servicios de Correos notificar a don Carlos Alfredo Guevara Farias, don Oscar Javier López Varón, don Marco Antonio Quevedo Aguado, don José Ramón Bustamante Obregón, doña Adela Vázquez Herenández, doña M^a Teresa Teixeira Vitienes, don Iván Cossio Mínguez, don Carlos Javier del Rosario Rivas, doña M^a Josefa Sánchez-Vallejo del Valle citación para reconocimiento por el Equipo de Valoración y Orientación, se procede, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1002, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo común, a practicar la notificación por medio del presente anuncio, comunicándole que deberá presentarse en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, en el Centro de Evaluación, Valoración y Orientación "Cañadío" situado en Plaza de Cañadío s/n, en Santander, en horario de 9 a 14 horas, para concertar fecha en la que será reconocido por el Equipo de Valoración y Orientación.

Santander, 6 de mayo de 2011.

El presidente del E.V.O.,
julio García Martín.

2011/6669

CVE-2011-6669

LUNES, 16 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 92

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

OFICINA DE EXTRANJEROS

CVE-2011-6592 *Notificación de actos de trámite. Expte. 399920100004840 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» nº 12, de 14/01/1999), se hace pública notificación de los actos de trámite se indican, instruidos por la Oficina de Extranjeros la Delegación del Gobierno en Cantabria, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Extranjeros de la Delegación del Gobierno en Cantabria. De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 2.4 de la Orden PRE/3/2010, de 11 de enero, por la que se establece el importe de las tasas por tramitación de autorizaciones administrativas, solicitudes de visados y documentos de identidad en materia de inmigración y extranjería, que en el periodo de ocho días hábiles, siguientes a la notificación, proceda a su abono, al haberse admitido a trámite su solicitud. Transcurrido este plazo sin haber pagado la tasa o pagada la misma fuera de plazo se procederá a remitir para su cobro por la Agencia Tributaria en vía de apremio tanto la tasa impagada como el recargo correspondiente.

Una vez realizado el pago de las tasas, se deberá remitir al órgano competente para la tramitación del procedimiento (Oficina de Extranjeros) copia de los modelos oficiales de liquidación tributaria en los que se haga constar la diligencia de "pagado" por la entidad colaboradora correspondiente, en el plazo de quince días desde la fecha de efectuarse el pago.

Santander, 29 de abril de 2011.
La jefa de la Oficina de Extranjeros,
Lorena del Pozo Puente.

Relación de expedientes:

EXPTE.	EMPRESA	LOCALIDAD	DESTINATARIO	LOCALIDAD	FECHA DE SOLICITUD
399920100004840	Nacafrema, S. L.		Juan Alberto Guerrero Rodríguez	Santander	26/03/2011
390020110001257			Tfarrah Mojtar Abid	Torrelavega	31/03/2011

[2011/6592](#)

CVE-2011-6592

LUNES, 16 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 92

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

OFICINA DE EXTRANJEROS

CVE-2011-6594 *Notificación de resolución. Expte. 390020100004484 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» nº 12, de 14/01/1999), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes que a continuación se relacionan dictadas por esta Delegación del Gobierno conforme a lo dispuesto en la Disposición adicional primera del Real Decreto 2393/04, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas resoluciones, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Décima del R. D. 2393/04, de 30 de diciembre, podrá interponerse el correspondiente Recurso en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, según previenen los artículos 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, o bien, en el caso de resoluciones que agoten la vía administrativa Recurso Contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 8.4, en relación con el 46 y 78.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en su redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Extranjeros de la Delegación del Gobierno en Cantabria.

Santander, 29 de abril de 2011.
La jefa de la Oficina de Extranjeros,
Lorena del Pozo Puente.

Relación de expedientes:

EXPTE	EMPRESA	LOCALIDAD	DESTINATARIO	LOCALIDAD	FECHA RESOLUCIÓN
390020100004484	Comfriter, S. C.	Santander	Cubas silva, Anita	Santander	
390020100004705	Comfriter, S. C.	Santander	Bernachea Yupari, Nancy Isabel	Santander	
390020100004989	Martínez Gómez, María Dolores	Corrales de Buelna (Los)	El Omrani , Abdelmoula	Torrelavega	18/04/2011
390020100005135	Roberto Aurelio Martínez García	Santander	Seck , Abdoulaye	Santander	04/04/2011
390020100005468	López García, María Esther	Santander	Holguin Ramos, Jackelin	Santander	04/04/2011
399920100005877			Cordova Cotacachi, Miguel	Santander	16/03/2011
390020110000692			Sow Camara, Saidou	Camargo	23/03/2011
390020110000782			Rondon Marrero, Eder Daniel	Torrelavega	13/04/2011
390020110001255			Fadouach , Mohamed	Santander	08/04/2011
399920110000394			Morales Vargas, Willian	Santander	30/03/2011

2011/6594

CVE-2011-6594

LUNES, 16 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 92

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2011-4867 *Información pública de solicitud de licencia para instalación de un bar en la avda. Doctor Arines n.º 14.*

Por doña Sheila Díaz Rodríguez, actuando en nombre propio, se solicita licencia municipal para la instalación de un bar, "Bar El Puestucu", en la avenida Doctor Arines, número 14, en Cabezón de la Sal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la región.

Cabezón de la Sal, 23 de marzo de 2011.

La alcaldesa,

M.^a Isabel Fernández Gutiérrez.

2011/4867

CVE-2011-4867

LUNES, 16 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 92

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2011-5464 *Información pública de solicitud de licencia para instalación de nave de cogeneración y almacén de ropa en polígono industrial de Las Navas, nave 4.*

Por don Luis María Castillo Arroyo, actuando en nombre y representación de Lavandería Indusal Cantabria, SA, se solicita licencia municipal para la instalación de una nave de cogeneración y almacén de ropa "INDUSAL", en el Polígono Industrial de Las Navas, nave 4, en Cabezón de la Sal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la Ley 17/2006 de 11 de diciembre de Control Ambiental, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín oficial de la Región.

Cabezón de la Sal, 6 de abril de 2011.

La alcaldesa,

M.^a Isabel Fernández Gutiérrez.

[2011/5464](#)

LUNES, 16 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 92

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2011-6674 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida. DAT/28/2011.*

Habiéndose intentado la notificación a las personas que a continuación se indica y no pudiéndose realizar el mencionado trámite, en cumplimiento del artículo 71 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y de conformidad con lo dispuesto en la resolución de 9 de abril de 1977, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal de Habitantes, «Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1997, se procede a publicar la relación de habitantes a los que se ha incoado expediente de baja de oficio por inscripción indebida.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de esta publicación, sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se procederá a la baja en el padrón de habitantes, sin más trámite.

Nombre: Doña María Rosa García Cuenca.
NIE: 22724284-P.

Castro Urdiales, 3 de mayo de 2011.
El alcalde,
Fernando Muguruza Galán.

[2011/6674](#)

LUNES, 16 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 92

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2011-6675 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida. DAT/27/2011.*

Habiéndose intentado la notificación a las personas que a continuación se indica y no pudiéndose realizar el mencionado trámite, en cumplimiento del artículo 71 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y de conformidad con lo dispuesto en la resolución de 9 de abril de 1977, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal de Habitantes, «Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1997, se procede a publicar la relación de habitantes a los que se ha incoado expediente de baja de oficio por inscripción indebida.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de esta publicación, sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se procederá a la baja en el padrón de habitantes, sin más trámite.

Nombre: Don Ioan Apóstol.
NIE: X9550489-S.

Castro Urdiales, 3 de mayo de 2011.
El alcalde,
Fernando Muguruza Galán.

2011/6675

CVE-2011-6675

LUNES, 16 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 92

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2011-6676 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida. DAT/27/2011.*

Habiéndose intentado la notificación a las personas que a continuación se indica y no pudiéndose realizar el mencionado trámite, en cumplimiento del artículo 71 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y de conformidad con lo dispuesto en la resolución de 9 de abril de 1977, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal de Habitantes, «Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1997, se procede a publicar la relación de habitantes a los que se ha incoado expediente de baja de oficio por inscripción indebida.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de esta publicación, sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se procederá a la baja en el padrón de habitantes, sin más trámite.

Nombre: Doña Florea Apóstol.
NIE: Y1494123-B.

Castro Urdiales, 3 de mayo de 2011.
El alcalde,
Fernando Muguruza Galán.

[2011/6676](#)

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-6610 *Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la Resolución de Alcaldía de fecha 30 de marzo de 2011, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el Padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del Alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 4 de la Resolución de 26 de mayo de 2005 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el Padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Alcaldía adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su la baja:

<u>Interesado</u>	<u>Domicilio</u>	<u>Fecha Caducidad</u>
Alberto Willy Cabrera Ventura	Marqués Hermida 54, 4.º B	26-02-2011
Alexandr Lavrentov	Aguayos 5 int. 4.º dr.	23-03-2011
Alexandru Calmis	Alsedo Bustamante 7, 1.º iz.	02-03-2011
Alfredo Victorio Luna Peralta	Cobo de la Torre 5, 2.º	05-03-2011
Anatolie Cheptanaru	C. Alonso Vega 26, escB, 4º D	19-03-2011
Anatoliy Zayets	Paseo Pereda 35, 4.º dr.	27-03-2011
Andrea Almeida Reis	Avda. Maura 1, 1.º B	02-03-2011
Angela Montoya Laos	Los Portuarios 2, bl. 2, 1.º dr.	24-02-2011
Anna Liu	Reina Victoria 17, esc I, 1.º	27-02-2011
Bryan Leonel Torres Paiva	Luciano Malumbres 3 B, 4.º D	10-03-2011
Cándida Sosa Segovia	Galicia 2, Etlo. Dr.	10-03-2011
Cesar J. Delgado Barbaran	La Montañesa 8, Etlo. D	09-03-2011
Chaymae Guemha	Isaac Peral 21 B, 1.º B	27-02-2011

LUNES, 16 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 92

<u>Interesado</u>	<u>Domicilio</u>	<u>Fecha Caducidad</u>
Choaib Guemha	Isaac Peral 21 B, 1.º B	27-02-2011
Diego Rodrigo Cabaña	Cervantes 19	12-03-2011
Dougoune Niare	Isaac Peral 21 B, 5.º dr.	17-03-2011
Dryan Jay Cabato Mozo	Guevara 15, 2.º iz.	19-03-2011
El Mokhtar	B.º Ojaiz 80	19-03-2011
Elizabeth del Valle López	Francisco Iturrino 14, 4.º dr.	23-02-2011
Elvira Sugilio	La Pereda 5 D, 1.º B	20-03-2011
Emilia Panta	Gr. Los Pinares 2 B, 3.º D	10-03-2011
Esvin Rios Chavez	Vargas 65 esc S, 3.º H	26-02-2011
Fatoumata Toure	Trav. San Martín 7, 1.º iz.	19-03-2011
Gilberto Leandro Mansilla	Asilo 20, 2.º	23-03-2011
Gustavo Walter Retamozo Montes	Prado San Roque 38, 1.º iz.	04-03-2011
Haydee N. Melgarejo Damian	Blas Cabrera 9, 4.º B	25-02-2011
Igor Slobodyanyuk	Ricardo León 7, 1.º dr.	27-02-2011
Imelda Perez Bautista	Duque Santo Mauro 14, 2.º iz.	26-02-2011
Joel David Ulloa Arenas	Fernando Ríos 58, 1.º dr.	16-03-2011
Johny Martin Campo Rodríguez	Fernando Ríos 58, 1.º dr.	16-03-2011
Johnny Raul Lino Coronel	Fernando Ríos 97, 4.º B	27-03-2011
Jorge Alberto Sanchez Chavez	Fernández de Isla 1, 5.º	11-03-2011
José H. Saransig Campo	J. Bustamante 31, 4.º iz.	11-03-2011
José M. Montenegro Cooper	Augusto G. Linares 16, 4.º A	24-02-2011
Juan Arturo Merchan Mora	Argentina 5, esc I, 4.º dr.	27-02-2011
Juan José Chang Flores	Cardenal Cisneros 46, 1.º	12-03-2011
Julio E. Hernández Gutiérrez	Sol 50, 1.º B	26-02-2011
Junyi Ye	Alta 53, 7.º	25-02-2011
Larisa Zorila	Trav. San Matías 4, bj. A	23-02-2011
Lhachmi Oulad Dahou	F. Palazuelos 32 A, 1.º iz.	10-03-2011
Lucía Colun	Rosario de Acuña 3, 3.º dr.	03-03-2011
Luis Fernando Terreros Moya	Río de la Pila 18, 4.º iz.	24-02-2011
Luz Stella Mantilla Aguilar	Isabel II 21, 6.º dr.	16-03-2011

LUNES, 16 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 92

<u>Interesado</u>	<u>Domicilio</u>	<u>Fecha Caducidad</u>
Luz María Camuendo Lita	J. Bustamante 31, 4.º iz.	11-03-2011
Luz Natalia Naranjo Restrepo	Castilla 87, 1.º D	18-03-2011
Marayma Cabezas Curi	Sol 1, 2.º dr.	10-03-2011
Marcelino Sosa Segovia	S. Fernando 58 esc D, 2.º H	10-03-2011
Marcus Luis Pequeño Costa	Avda. Maura 1, 1.º B	02-03-2011
María Fernanda Cusillo	Francisco Iturrino 14, 4.º dr.	24-02-2011
María Sena Gesmundo Alguaras	General Dávila 13, 2.º	13-03-2011
Mariela Doris Hidalgo Castro	Argentina 14, 3.º D	05-03-2011
Mariya Misurenko	Jiménez Díaz 7 B, Etlo. iz.	03-03-2011
Martin Dulio Alberto Calvete	Reina Victoria 22, 6.º C	23-03-2011
Miaojie Liu	Reina Victoria 17, esc I, 1.º	27-02-2011
Miguel Quintana Quintana	Isaac Peral 29, 5.º C	24-03-2011
Mirian Luz Fernández Medina	José de Escandón 44, 4.º dr.	26-03-2011
Mohammed Mokhtar Harchi	Rosario de Acuña 3, 4.º iz.	04-03-2011
Naima Bikour	Isaac Peral 21 B, 1.º B	27-02-2011
Omar Orlando Solorzano Palacio	Fernández de Isla 19, 3.º dr.	26-02-2011
Ousmane Sarr	Castilla 57, 4.º B	06-03-2011
Qingqing Zhu	Reina Victoria 17, esc I, 1.º	02-03-2011
Raul Andres Arce Calderon	V. Camino 1, bl. 19, 1.º iz.	03-03-2011
Rebeca Ramírez Viveros	Isaac Peral 29, 5.º C	20-03-2011
Ritzzy D. Rodríguez Sarmiento	León Felipe 2 B, 1.º dr.	10-03-2011
Rodrigo I. Fariña Cardozo	Narciso Cuevas 17, 6.º C	04-03-2011
Romina Franco Vazquez	Marqués Hermida 2, 3.º ct.	06-03-2011
Rosa Noemí Montenegro	Las Marzas 12, 1.º B	09-03-2011
Rosimeire Silva Carvalho	Marqués Hermida 30, 4.º C	27-03-2011
Rubén Belisario Rojas Castellón	García Morato 12, 2.º F	27-02-2011
Rudy Fernando Tapia Loayza	San Emeterio 11, Etlo.	09-03-2011
Soledad Balmedina Solis	Trasmiera 3, 3.º iz.	09-03-2011
Songe Zhou	Perines 24, 1.º dr.	03-03-2011
Souhaila Guemha	Isaac Peral 21 B, 1.º B	27-02-2011
Sujuan Chen	Alta 46 A, esc C, 13.º B	25-03-2011
Svitlana Misurenko	Jiménez Díaz 7 B, Etlo. Iz.	03-03-2011
Tatiana Zambrano González	Fernando Ríos 58, 1.º dr.	16-03-2011
Vilma Marina Valero de Gil	C. Cisneros 67, esc I, 2.º D	23-03-2011
Vitaliy Misurenko	Jiménez Díaz 7 B, Etlo. iz.	03-03-2011
Vladislav Cheptanaru	C. Alonso Vega 26, B, 4.º D	19-03-2011
Waldo Jaramillo Marín	Nueva Montaña 4, 4.º B	02-03-2011
Xavier I. Merchan Campodonico	Gr.S.Fco. 294, p 1, esc D, 4º	09-03-2011
Xiucui Liu	Antonio Cabezón 9, etlo. dr.	27-02-2011
Yamila Micaela Cusillo	Francisco Iturrino 14, 4.º dr.	24-02-2011
Yanqiu Dong	Valdenoja 28, 3.º B	17-03-2011
Yasmin Mayra Belen Morales	Juan de la Cosa 13, 4.º D	03-03-2011
Yenni Gonzales Alvarez	Canalejas 13, 2.º B	23-03-2011
Ysidro Lisandel Arias Martínez	Carlos III 3, esc D, 4.º p. 7	04-03-2011

Contra esta resolución podrá interponer potestativamente ante la Alcaldía recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de esta resolución.

También podrá interponer ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo recurso contencioso-administrativo, o bien directamente, o bien en el plazo de seis meses contado

LUNES, 16 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 92

desde el día siguiente de la desestimación presunta por haber sido resuelto el recurso de reposición en plazo.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 6 de mayo de 2011.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local, P. D. (ilegible).

[2011/6610](#)

CVE-2011-6610

LUNES, 16 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 92

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-6658 *Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de actividad de garaje de 46 plazas abiertas. Expte. 26.040/2011.*

Real Racing Club de Santander, S. A.D., ha solicitado de esta Alcaldía licencia de apertura para una actividad de garaje de 46 plazas abiertas, a emplazar en la calle Avenida del Deporte s/n.

En cumplimiento del artículo 32.4 b) de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y de lo dispuesto en el artículo 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública, por término de veinte días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este Excmo. Ayuntamiento.

Santander, 12 de abril de 2011.

El concejal delegado (ilegible).

[2011/6658](#)

LUNES, 16 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 92

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-6677 *Información pública de solicitud de licencia para legalización de cocina con chimenea en bar. Expte. 18.221/2011.*

Don Adolfo Sainz Ortiz ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la legalización de cocina con chimenea en la actividad de bar, a emplazar en la calle Lope de Vega, n.º 23 bajo.

En cumplimiento del artículo 32.4 b) de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y de lo dispuesto en el artículo 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública, por término de veinte días para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este Excmo. Ayuntamiento.

Santander, 10 de mayo de 2011.

El concejal delegado (ilegible).

[2011/6677](#)

LUNES, 16 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 92

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2011-5362 *Información pública de solicitud de licencia para instalación de albergue juvenil. Expte. 07/11.*

Por parte del Ayuntamiento de Torrelavega se ha iniciado procedimiento administrativo para la obtención de licencia de actividad sujeta a la técnica ambiental de comprobación ambiental, la cual se tramita como expediente número 07/11, para la instalación de un albergue juvenil, en el barrio San Blas, s/n - La Montaña, en Torrelavega.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de que quienes se consideren afectados de cualquier modo por la actividad o instalación, puedan hacer las alegaciones pertinentes dentro del plazo de los veinte (20) días siguientes a la publicación de este edicto en el BOC y en el tablón de edictos del municipio, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Decreto de Cantabria 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado -LCAI-.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, en la Sección de Actividades y Policía Administrativa del Ayuntamiento de Torrelavega, sito en la calle Serafín Escalante, número 3 (Plaza de Abastos, planta superior).

Torrelavega, 8 de abril de 2011.

La alcaldesa-presidenta,
Blanca Rosa Gómez Morante.

2011/5362

CVE-2011-5362

LUNES, 16 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 92

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2011-6577 *Citación para celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 190/2011.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario con el n.º 0000190/2011, a instancia de DON JOSÉ LUIS PUEBLA MARTÍN FRENTE A DON JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ SORDO, en los que se ha dictado la cédula de fecha 3 04 2011 siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada por el/la Sr/a. Secretario Judicial en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

Persona a la que se cita: DON JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ SORDO, CON DOMICILIO EN CALLE FRANCISCO TOMÁS Y VALIENTE, Nº 15 B, 4º A, SANTANDER, como parte demandada.

Objeto de la citación: Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación y, en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el/la Magistrado/a admita y declare pertinente.

Lugar, día y hora en que debe comparecer: Se le cita para el día 26 de marzo de 2012, a las 9:45 horas, en SALA DE VISTAS Nº 3 DE ESTE ÓRGANO, a la celebración del acto de conciliación ante el Secretario Judicial y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

Previsiones legales: De no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LPL).

En Santander a 13 de abril de 2011.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a DON JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ SORDO, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 5 de mayo de 2011.
La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2011/6577

CVE-2011-6577

LUNES, 16 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 92

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2011-6578 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 98/2011.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales con el nº 98/2011, a instancia de DON MIGUEL FERNÁNDEZ LARRAÑAGA FRENTE A GOBERNANZA ELECTRÓNICA, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha de 20 04 11 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de don Miguel Fernández Larrañaga, como parte ejecutante, contra Gobernanza Electrónica, S. L., como parte ejecutada.

La cantidad por la que se despacha ejecución asciende a la suma de 3.689,91 € en concepto de principal, más 553,48 € que se prevén para hacer frente a los intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución, y a las costas de ésta.

Este auto y el decreto que dicte el secretario judicial (art. 551.3 LEC) junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que es firme y contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formular el ejecutado dentro de los diez días siguientes a la notificación de este auto, mediante escrito alegando el pago o cumplimiento de lo ordenado en la sentencia, que habrá de justificar documentalmente (art. 556.1 LEC), o defectos procesales (art. 559.1 LEC).

Así, por este auto, lo acuerdo, mando y firmo.

El magistrado juez.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Gobernanza Electrónica, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 20 de abril de 2011.

El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2011/6578

CVE-2011-6578

LUNES, 16 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 92

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2011-6579 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 65/2011.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 65/2011 a instancia de don Ignacio Montes Salvado, don José Miguel Gómez Fuertes, don Juan Gándara Diego y don Juan Jesús Cagigas Prieto frente a "Tratamientos Heras, S. L.", en los que se ha dictado resolución de fecha de del tenor literal siguiente:

Acuerdo dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de don Ignacio Montes Salvado, don José Miguel Gómez Fuertes, don Juan Gándara Diego y don Juan Jesús Cagigas Prieto, como parte ejecutante, contra "Tratamientos Heras, S. L.", como parte ejecutada.

La cantidad por la que se despacha ejecución asciende a la suma de 13.187,19 euros en concepto de principal, más 1.978 euros que se prevén para hacer frente a los intereses que, en su caso puedan devengarse durante la ejecución y a las costas de esta.

Este auto y el decreto que dicte el Secretario Judicial (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que es firme y contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formular el ejecutado, dentro de los diez días siguientes a la notificación de este auto, mediante escrito alegando el pago o cumplimiento de lo ordenado en la sentencia, que habrá de justificar documentalmente (art. 556.1 LEC), o defectos procesales (art. 559.1 LEC).

Así por este auto lo acuerdo, mando y firmo.

El magistrado-juez.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Tratamientos Heras, S. L.", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 4 de mayo de 2011.

El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2011/6579

CVE-2011-6579

LUNES, 16 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 92

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2011-6580 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 83/2011.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Ejecución de títulos judiciales, con el nº 83/2011 a instancia de don José Vicente Llorente Güemes frente a "Alquemat Montajes en Calderería Tubería" y "Construcción de Cantabria, S. L.", en los que se ha dictado resolución de fecha 3 de mayo de 2011 del tenor literal siguiente:

Acuerdo dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de don José Vicente Llorente Güemes, como parte ejecutante, contra "Alquemat Montajes en Calderería Tubería" y "Construcción de Cantabria, S. L.", como parte ejecutada.

La cantidad por la que se despacha ejecución asciende a la suma de 5.999,56 euros en concepto de principal, más 899,93 euros que se prevén para hacer frente a los intereses que, en su caso puedan devengarse durante la ejecución y a las costas de esta.

Este auto y el decreto que dicte el secretario judicial (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que es firme y contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formular el ejecutado, dentro de los diez días siguientes a la notificación de este auto, mediante escrito alegando el pago o cumplimiento de lo ordenado en la sentencia, que habrá de justificar documentalmente (art. 556.1 LEC), o defectos procesales (art. 559.1 LEC).

Así por este auto lo acuerdo, mando y firmo.

El magistrado-juez.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Alquemat, Montajes en Calderería", "Tubería y Construcción de Cantabria, S. L.", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 3 de mayo de 2011.

El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2011/6580

CVE-2011-6580

LUNES, 16 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 92

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2011-6581 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 71/2011.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío secretario judicial del Juzgado de lo Social N.º 3 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Ejecución de títulos judiciales, con el n.º 0000071/2011 a instancia de DON VÍCTOR MANUEL ANDÍA ALCÁNTARA Y DON JAVIER ALONSO LÓPEZ FRENTE A ASETEL COMPUTER, SL, en los que se ha dictado resolución de fecha de 20/04/11, del tenor literal siguiente:

Declarar al ejecutado Asetel Computer, SL, en situación de insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

- Javier Alonso López por importe de 3.760,85 euros.
- Victor Manuel Andía Alcántara por importe de 3.584,60 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Publíquese la insolvencia del ejecutado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (art. 274.5 LPL).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banesto nº 3876000064007111, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El secretario judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Asetel Computer, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 20 de abril de 2011.

El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2011/6581

CVE-2011-6581

LUNES, 16 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 92

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2011-6582 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 88/2011.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío secretario judicial del Juzgado de lo Social N.º 3 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Ejecución de títulos judiciales, con el n.º 88/2011 a instancia de DOÑA MARÍA ISBEL PÉREZ TRUEBA FRENTE A EPILMASTER CANTABRIA, SL, en los que se ha dictado resolución de fecha de 20-04-11 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de María Isbel Pérez Trueba, como parte ejecutante, contra Epilmaster Cantabria, SL, como parte ejecutada.

La cantidad por la que se despacha ejecución asciende a la suma de 3.991,33 € en concepto de principal incrementado en el 10 % de intereses de mora, más 399,13 € que se prevén para hacer frente a los intereses que, en su caso puedan devengarse durante la ejecución ya las costas de esta.

Este auto y el decreto que dicte el Secretario Judicial (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que es firme y contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formular el ejecutado, dentro de los DIEZ DÍAS siguientes a la notificación de este Auto, mediante escrito alegando el pago ó cumplimiento de lo ordenado en la sentencia, que habrá de justificar documentalmente (art. 556.1 LEC), o defectos procesales (art. 559.1 LEC).

Así por este auto lo acuerdo, mando y firmo.

El magistrado-juez.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a EPILMASTER CANTABRIA, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 20 de abril de 2011.

El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2011/6582

CVE-2011-6582

LUNES, 16 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 92

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2011-6583 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 90/2011.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío secretario judicial del Juzgado de lo Social N.º 3 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Ejecución de títulos judiciales, con el n.º 90/2011 a instancia de DON VALENTÍN TORRE HOLGADO FRENTE A EDIFICIO BAZAR SARÓN, SL, en los que se ha dictado resolución de fecha de 20-04-11 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de don Valentín Torre Holgado, como parte ejecutante, contra Edificio Bazar Sarón, SL, como parte ejecutada.

La cantidad por la que se despacha ejecución asciende a la suma de 3.834,19 € en concepto de principal, más 383,42 que se prevén para hacer frente a los intereses que, en su caso puedan devengarse durante la ejecución y a las costas de ésta.

Este auto y el decreto que dicte el Secretario Judicial (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que es firme y contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formular el ejecutado, dentro de los diez días siguientes a la notificación de este Auto, mediante escrito alegando el pago o cumplimiento de lo ordenado en la sentencia, que habrá de justificar documentalmente (art. 556.1 LEC), o defectos procesales (art. 559.1 LEC).

Así por este auto lo acuerdo, mando y firmo.

El magistrado-juez.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Edificio Bazar Sarón, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 20 de abril de 2011.

El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2011/6583

CVE-2011-6583

LUNES, 16 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 92

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2011-6584 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 335/2010.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío secretario judicial del Juzgado de lo Social N.º 3 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Ejecución de títulos judiciales, con el n.º 0000335/2010 a instancia de DON VASYL RUDENKO FRENTE A ESCO PROYECTOS Y CONTRATAS, SLU, en los que se ha dictado resolución de fecha de 03/05/11, del tenor literal siguiente:

Declarar al ejecutado ESCO PROYECTOS Y CONTRATAS, SLU, en situación de insolvencia total, que se entenderá, a todos los efectos, como PROVISIONAL, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

-VASYL RUDENKO por importe de 4.680,16 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Publíquese la insolvencia del ejecutado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (art. 274.5 LPL).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banesto nº 3876000064033510, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El secretario judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Esco Proyectos y Contratas, SLU, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 3 de mayo de 2011.

El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2011/6584

CVE-2011-6584

LUNES, 16 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 92

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2011-6585 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 59/2011.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000059/2011 a instancia de don Luis Javier Peláez Casuso frente a "Herretrans S. L.", en los que se ha dictado resolución de fecha 20 de abril de 2011 del tenor literal siguiente:

No ha lugar a despachar la ejecución interesada, por encontrarse la empresa "Herretrans S. L." en situación de concurso.

Hágase entrega a la parte actora del testimonio de la demanda, de la sentencia recaída, así como de la presente resolución, y archívense las actuaciones previa baja en el libro correspondiente.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este órgano judicial, dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiera incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto número 3876000064005911, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este auto lo acuerdo, mando y firmo.

El magistrado-juez.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Herretrans S. L.", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 20 de abril de 2011.

El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2011/6585

CVE-2011-6585

LUNES, 16 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 92

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2011-6588 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 628/2010.*

Doña María Fe Valverde Espeso, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 0000628/2010 a instancia de doña Vanesa Díaz Gutiérrez, doña Isabel Cuadrado Peña, don Amador San Julián Da Silva, doña Lorena González Sinde, don José Esteban Ferrer Cayón, don Iván González Rey, doña María Montserrat González Trueba, doña Lorena Obregón Cobo, don Pedro Rodríguez Cillero, doña Beatriz De Prado Salomón, don Marino Ibañez González, doña María Isabel Peña Andrés, doña Leticia Salomón Menéndez, don Luís Arjona Márquez, don José Manuel Álvarez Vallina, don Juan Carlos Revuelta Rey, doña Eva María del Cid Herraéz, doña Gema de la Cal Cicero, doña Adriana Mercado de Pedro, doña María Ángeles Martín González, doña Evila Castanedo Uriarte, doña Marta Revuelta Trueba, doña María Inmaculada Mateos Fernández, doña María Noemí Diego Fernández, doña María Cristina Alonso Mambrilla, doña Andrea Iglesia De Las Heras, doña Almudena Gutiérrez Arabia, doña Eva María Contreras Mijangos, don Luís Joaquín Fernández Colio, doña María Pilar González Rodríguez, don José Gregorio Díaz, don Juan Manuel Tova Alvarez, doña Vanesa Ríos Martínez, doña María Consuelo Villar Barrero, doña Ana María Roiz Cuerno y doña María José Ferrer Cayon frente a don Miguel Antonio Corchero Alvarado y FOGASA, en los que se ha dictado sentencia de fecha 20 de abril de 2011, cuyo fallo del tenor literal siguiente:

Que estimando parcialmente la demanda formulada por doña Isabel Cuadrado Peña, don Amador San Julián Da Silva, doña Lorena González Sinde, don José Esteban Ferrer Cayón, don Iván González Rey, doña María Montserrat González Trueba, doña Lorena Obregón Cobo, don Pedro Rodríguez Cillero, doña Beatriz De Prado Salomón, don Marino Ibañez González, doña María Isabel Peña Andrés, doña Leticia Salomón Menéndez, don Luís Arjona Márquez, don José Manuel Álvarez Vallina, don Juan Carlos Revuelta Rey, doña Eva María del Cid Herraéz, doña Gema de la Cal Cicero, doña Adriana Mercado de Pedro, doña María Ángeles Martín González, doña Evila Castanedo Uriarte, doña Marta Revuelta Trueba, doña María Inmaculada Mateos Fernández, doña María Noemí Diego Fernández, doña María Cristina Alonso Mambrilla, doña Andrea Iglesia De Las Heras, doña Almudena Gutiérrez Arabia, doña Eva María Contreras Mijangos, don Luís Joaquín Fernández Colio, doña María Pilar González Rodríguez, don José Gregorio Díaz, don Juan Manuel Tova Alvarez, doña Vanesa Ríos Martínez, doña María Consuelo Villar Barrero, doña Ana María Roiz Cuerno y doña María José Ferrer Cayón, defendidos por el letrado Sr. Martínez Sabater, contra don Miguel Antonio Corchero Alvarado, debo condenar y condeno a la demandada a abonar a:

Doña Isabel Cuadrado Peña: 1.048,25 euros.
Don Amador San Julián Da Silva: 786,34 euros.
Doña Lorena González Sinde: 786,34 euros.
Don Ivan González Rey: 786,34.
Doña Monserrat González Trueba: 786,34.
Doña Lorena Obregón Cobo: 851,66 euros.
Don Pedro Cillero Rodríguez: 1.048,25 euros.
Doña Beatriz de Pedro Salomón: 786,34 euros.
Don Marino Ibañez González: 786,34 euros.
Don José Luis Arjona Márquez: 458,49 euros.
Don José Manuel Alvarez Vallina: 851,66 euros.

CVE-2011-6588

LUNES, 16 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 92

Don Juan Carlos Revuelta Rey: 1.048,25 euros.
Doña Gema de la Cal Cicero: 851,66 euros.
Doña Eva María Del Cid Herraes: 786,34 euros.
Doña Adriana Mercado de Pedro: 786,34 euros.
Doña María Ángeles Martín González: 786,34 euros.
Doña Evila Castanedo Uriarte: 786,34 euros.
Doña Marta Revuelta Trueba: 786,34 euros.
Doña María Inmaculada Mateos Fernández: 786,34 euros.
Doña Cristina Alonso Mambrilla: 851,66 euros.
Doña Andrea de la Iglesia de las Heras: 786,34 euros.
Doña Almudena Gutiérrez Arabia: 982,93 euros.
Don Luis Joaquín Fernandez Collo: 589,76 euros.
Doña María Pilar González Rodríguez: 982,93 euros.
Don José Gregorio Díaz: 1.048,25 euros.
Don Juan Manuel Tova Alvarez: 458,49 euros.
Doña María Consuelo Villar Barreiro: 786,34 euros.
Doña Ana María Roiz Cuervo: 458,49 euros.
Doña María José Ferrer Cayón: 786,34 euros.
Doña Vanesa Díaz Gutiérrez: 2.067,81 euros.
Don José Esteban Ferrer Cayón: 2.067,81 euros.
Doña María Isabel Peña Andrés: 242,30 euros.
Doña Leticia Salmón Menéndez: 258,64 euros.
Doña María Noemi Diego Fernández: 2.585,62 euros.
Doña Eva María Contreras Mijangos: 646,46 euros.
Doña Vanesa Ríos Martínez 258,64 euros.

Cantidades incrementadas en los intereses señalados en el fundamento de derecho tercero desde la conciliación previa.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse ante este órgano Judicial dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano judicial abierta en el Banesto 3855000065062810, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 150 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de 5 días siguientes a la notificación de esta sentencia.

Y para que sirva de notificación el legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a don Miguel Antonio Corchero Alvarado, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 29 de abril de 2011.

La secretaria judicial,
María Fe Valverde Espeso.

2011/6588

CVE-2011-6588

LUNES, 16 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 92

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2011-6564 *Citación para celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento ordinario 31/2011.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 5 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario con el número 31/2011 a instancia de doña Vanesa Rebolledo García frente a "La Cotera Mercería S. L." en los que se ha dictado

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por la Sra. secretaria judicial en el procedimiento arriba indicado, le dirijo el presente para que sirva de citación en legal forma.

Persona a la que se cita como parte demandada:

Nombre y apellidos: Intervención a elegir, en ignorado paradero.

Objeto de la citación: Asistir en esta condición al acto de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la magistrado/a-juez admita y declare pertinente.

Lugar, día y hora en que debe comparecer: Se le cita para el próximo día 9 de noviembre de 2011 a las 10,00 horas de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el secretario judicial, y a continuación para celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este Órgano.

Previsiones legales: De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1 e LPL)

Santander, 4 de mayo de 2011.

La secretaria judicial.

Y para que sirva de citación en legal forma con los apercibimientos en la misma contenidos a "La Cotera Mercería S. L.", en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 4 de mayo de 2011.

La secretaria judicial,

María Ángeles Salvatierra Díaz.

2011/6564

CVE-2011-6564